

ESPERANZA PEDRAZA RUIZ



CATALOGO
ARCHIVO SECRETO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

CATALOGO

ARCHIVO SECRETO

por

Esperanza Pedraza Ruiz

Archivera Municipal

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Esperanza Pedraza Ruiz

Archivera Municipal.

I.S.B.N. 505-1574-2

Depósito Legal: TO. 763-1985

Imprime GOMEZ—MENOR. Toledo

PRESENTACION

Es una satisfacción para mí, como Alcalde de la Ciudad Imperial, presentar a los estudiosos e investigadores de todo el mundo este Catálogo de los documentos que constituyen el "Archivo Secreto" del Ayuntamiento de Toledo, tan rico en fuentes originales de nuestra historia, como necesario y largamente deseado para ampliar y completar los conocimientos que ya se tienen de nuestra ciudad.

Comienza así a dar sus frutos, la gran labor de reorganización y clasificación que está llevando a cabo la archivera titular Esperanza Pedraza, como paso primero, antes de dar a conocer en fechas posteriores otros catálogos, de cada una de las secciones y fondos que integran nuestro rico Archivo Municipal.

Se inicia con la publicación de este catálogo del "Archivo Secreto del Ayuntamiento de Toledo", la serie de trabajos que con posterioridad se editarán.

Toledo, 25 de mayo de 1985

El Alcalde
Joaquín Sánchez Garrido

INTRODUCCION

Hoy, veinticinco de mayo de 1985, día en que se conmemora el IX Centenario de la Conquista de Toledo por Alfonso VI, sacamos a la luz el Catálogo del Archivo Secreto existente en el Archivo Histórico Municipal.

El interés del Alcalde, D. Joaquín Sánchez Garrido, siempre preocupado por todo lo que pueda enriquecer culturalmente la Ciudad, ha hecho posible que su publicación sea una realidad, acariciada por mi parte, hace muchos años.

Era necesario. La asidua labor de estudiosos, hacedores de la historia, interesados por la constante consulta de sus fondos hacían imprescindible la publicación de un catálogo.

Su nombre ya es intrigante, sugestivo "Archivo Secreto".

Pero este nombre no responde exactamente al sentido misterioso que quisiéramos encontrar en él. Responde a los seis cerrojos, adosados a una puerta de rústico blindaje, que protege la alacena que guarda sus fondos.

Ya los Reyes Católicos en una disposición dada en 1501 mandan se haga un arca donde se guarden todos los privilegios, pragmáticas y cartas reales.

En el siglo XVIII el jesuita P. Andrés Burriel revisó esta documentación y se decidió a su clasificación y ordenamiento, adaptando la ya mencionada alacena, que hoy podemos contemplar, de corte neoclásico, dividida en 12 cajones y dos alacenas bajas, separadas por una bandeja exensible. En ella se guardaban documentos desde el siglo XII al XVIII.

La incuria de los gobernantes y los avatares de los tiempos hicieron, que a partir de esta fecha, fuera muy mal tratado y se hayan perdido varios documentos que forman el "Corpus Burriel".

Era necesario una reorganización del archivo y procedí a su ordenación. Faltaba gran parte de la documentación y con paciencia de benedictino, al hacer la nueva reestructuración del Archivo fueron apareciendo documentos transpapelados. Había que hacer un catálogo, pero era atrevido corregir al maestro de los archiveros.

Adopté la clasificación topográfica que él había preferido y respeté sus enunciados, aunque más reducidos y concisos. Se tradujo a años

los datados como eras. Se ampliaron datos en su enumeración. Se han hecho índices toponímicos, onomásticos y de instituciones.

Desgraciadamente no aparecieron todos los documentos extrañados y por respeto a Burriel y por existir en la mayoría de los casos la regesta del documento, no he querido excluirlos, anotando con la palabra “falta”, su ausencia (1).

La autora

(1) Mi agradecimiento a la Srta. Agustina Martín Quesencia, Auxiliar del Archivo, por su incondicional ayuda.

CATALOGO DEL ARCHIVO SECRETO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

CAJON 1.º LEGAJO 1.º

Estatuto y número de los caballeros Regidores, sus asientos en los Ayuntamientos y todo lo que a ellos toca y al esplendor y grandeza de Toledo y cómo fue cabeza del Imperio de España.

1

1333, marzo, 12 Valladolid.—Que los Ayuntamientos se hiciesen sin separación de las personas.

Cjon. 1.º leg. 1.º n.º 1

2

1393, septiembre, 28 Madrid.—Los casos en que los Sres. Reyes de Castilla se han de intitular primero de Toledo que de León. (Tres documentos en pergamino).

Cjon. 1.º leg. 1.º n.º 2

3

1351, noviembre, 15 Valladolid.—Cómo el Rey Wamba estaba enterrado en Panpliega y fue traído a Toledo en la era de 1312 por ser Toledo, donde se coronaba a los emperadores. (Dos pergaminos con sello de plomo).

Cjon. 1.º leg. 1.º n.º 3

4

1351, noviembre, 9 Valladolid.—Son las armas de Toledo el pendón y armas reales y los Sres. Reyes han hablado primero en Cortes de Toledo. (Pergamino 25 × 34, sello de plomo, colgante con hilos de seda. Era 1389. Enmarcado).

Cjon. 1.º leg. 1.º n.º 4

5

1359, junio, 9 Toledo.—Toledo hace homenaje de guardar y cumplir lo que por su testamento ordenó el rey D. Pedro. (Pergamino 63 × 33, falta el sello. Era 1397).

Cjn. 1.º leg. 1.º n.º 5

6

1429, mayo, 15 Valladolid.—Que los Concejos y Chancillerías hablando con Toledo en las proviciones y reales cédulas no le intitulen concejo sino Corregidor y Ayuntamiento. (Falta, hay regista).

Cjn. 1.º leg. 1.º n.º 6

7

1453, mayo, 14, Martín Muñoz de las posadas.—Que estando en Toledo D. Alvaro de Guzmán, Alguacil Mayor de Sevilla asistiese a votar a los Ayuntamientos.

Cjn. 1.º leg. 1.º n.º 7

8

1456, agosto, 9 Sevilla.—Regidor de Toledo el Sr. Arias Dávila por muerte del Sr. Alfonso Alvarez de Toledo.

Cjn. 1.º leg. 1.º n.º 8

9

1460, julio, 22 Segovia.—Ordenanza y su confirmación del asiento que han de ocupar los regidores del estado de caballeros y el de los ciudadanos.

Cjn. 1.º leg. 1.º n.º 9

10

1464, mayo, 15 Madrid.—Que al cabildo de los Sres. Jurados se le diesen, para pago de propios, lo que se necesitare de los docemil maravedís que para ello se señalaban a la Ciudad.

Cjn. 1.º leg. 1.º n.º 10

11

1465, junio, 29 Valladolid.—Confirmase a Toledo los oficios de Caballeros, Regidores, Alcaldías, juradurías, alguacilazgo mayor y escribanías públi-

cas que gozaba por sus privilegios y le habían sido quitados por el rey D. Enrique.

Cjn. 1.º leg. 1.º n.º 11

12

1467, marzo, 17 Ocaña.—Para que se restituyese a su oficio de regidor de Toledo al Comendador Iñigo Dávalos.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 12

13

1467, julio, 3 Toledo.—Que a los coversos se les quitase los oficios de regidores, sus salarios y honores.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 13

14

1471, junio, 10 Segovia.—Los oficios de juradurías y escribanías del número que dio D. Pedro López de Ayala y su hijo, con poder del rey D. Enrique en el pasado de 1471.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 14

15

1472-1477, Toledo.—Alcaides del Real Alcázar de Toledo y cómo se les daba por los vecinos de las cuatro calles, doce velas para velar.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 15

16

1474, mayo, 10, San Cebrián de Amainuelas.—Asistente de Toledo el comendador Juan Guillén alcalde Mayor de Sevilla.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 16

17

1476, marzo, 6 Valladolid.—Regidor de Toledo el Sr. Alfonso Carrillo en lugar del Sr. Pedro Baeza.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 17

18

1477, marzo, 26 Madrid.—Que a Toledo no se le pida ante juez eclesiásti-

co, por persona alguna, los maravedís que le deban haber por privilegio o en otra cualquier forma que lo deban haber los eclesiásticos, comunidades o monasterios.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 18

19

1478, mayo, 28 Sevilla.—Concédese a Toledo para gastos de propios a la corte 120 maravedís de sus propios cada año.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 19

20

1478, 1499.—Para que el Sr. Pedro de Ontañón regidor de Toledo y embajador en el reino de Navarra se le pagase su salario de regidor.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 20

21

1480, julio, 20.—Salario de los caballeros regidores, 30 maravedís.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 21

22

1480, noviembre, 7 Madrid.—Que sin embargo dé la ley que prohíbe la renuncia de oficios añadidos, puedan los caballeros regidores y señores jurados de Toledo renunciarles.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 22

23

1481, marzo 15.—Charrán de Gamboa el del arzobispo, regidor de Toledo.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 23

24

1492, marzo, 20 Valladolid.—Por qué se intitulaban los Reyes de Castilla primero de Granada que de Toledo, y cómo no por esto perjudica a Toledo y cómo en Cortes, votos y todo lo demás se prefiere Toledo a Granada.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 24

25

1494, enero, 24 Madrid.—Que cuando en los Ayuntamientos se había de

tratar cosa de interés de algún caballero regidor o señor jurado, que salga con precisión de la sala y que se lo haga cumplir el caballero Corregidor o su Alcalde mayor.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 25

26

1499, enero, 15 Valladolid.—Que D. Pedro de Castilla, Corregidor de Toledo, volviese a los propios el valor de perdices y carbón que habían llevado sus ministros.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 26

27

1506, diciembre, 12 Toledo.—Concordia para esforzar la paz pública en Toledo y sobre ella el juramento y pleito homenaje.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 27

28

1507, octubre, Santa M.^a del Campo.—Que las personas suspendidas en los oficios no tuviesen voz ni voto en este Ayuntamiento aunque para ello tuviesen real cédula particular.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 28

29

1515, julio, 20 Burgos.—Para que las renunciaciones de regimientos y escribanías se cuenten los veinte días desde el otorgamiento de la renuncia, presentándose dentro de ellos ante la majestad y para que los extranjeros de estos reinos no tengan en ello regimiento ni cosa de gobierno en los pueblos.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 29

30

1518, diciembre, 17 Zaragoza.—No entran en las suertes que anualmente echa este Ayuntamiento los sres. Alcaldes Mayores y Alguacil Mayor.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 30

31

1531, mayo, 8 Valladolid.—Ejecutoria de Valladolid en favor de D. Fran-

cisco Marañón regidor, para que se le diese asiento y lugar en los Ayuntamientos en banco de caballeros.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 31

32

1528, enero, 27.—Copia de la ordenanza de Toledo sobre la custodia de las llaves y papeles del archivo.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 32

33

1534, julio, 1 Valladolid.—Testimonio de la real ejecutoria por la que mandó dar asiento en el banco de los caballeros al Sr. D. Fernando Alvarez Ponce de León, regidor de Toledo.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 33

34

1539, marzo, 7 Toledo.—Real provisión del consejo, para sacar del archivo ciertos papeles sobre el pleito con los escuderos de a pie de S.M., sobre que les diesen Toros en las fiestas.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 34

35

1540, octubre, 27 Madrid.—Para que los caballeros regidores asistan a todos los Ayuntamientos.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 35

36

1543, agosto, 10 Valladolid.—El Sr. Felipe II acrecentó tres oficios de caballeros regidores, tres de Jurados y tres de escribanos públicos con tal de que se consumiesen los primeros que vacasen.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 36

37

1543, noviembre, 16 Salamanca.—Regidor de Toledo el Sr. D. Juan Niño por renuncia del Sr. D. Juan de Ayala.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 37

38

1544, junio, 7 Valladolid.—Real provisión del Consejo para que se remitiese a él testimonio de lo que había pasado en un Ayuntamiento sobre nombramiento de caballeros comisarios para seguir un pleito.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 38

39

1549.—Cargos de residencia a los caballeros regidores y Sres. jurados.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 39

40

1557, marzo, 22 Valladolid.—Acreciéntanse cuatro oficios de regidores y tres de jurados con la condición de consumirlos y se dió uno de jurado a Luis Pareja.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 40

41

1547, marzo, 28 Valladolid.—Ejecutoria de la real Chancillería de Valladolid, para que al Sr. Francisco de Sosa, regidor, se le diese asiento en el banco de caballeros en los Ayuntamientos.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 41

42

1558, octubre, 22 Valladolid.—Ejecutoria por la que se manda que los mercaderes de lienzos de esta Ciudad, entolden a su costa las pertenencias de sus casas el día del Corpus para la procesión del Señor.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 42

43

1559, marzo, 12 Bruselas.—Reales cédulas para que la Chancillería de Valladolid, no continuase en los pleitos que había en ella pendientes sobre pretender asiento en banco de caballeros, diferentes caballeros regidores.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 43

44

1566, marzo, 17 Madrid.—Número de los caballeros regidores, 16 de Es-

tado de Hijosdalgos y ocho de ciudadanos y las calidades de unos y otros y del escribano mayor de los Ayuntamientos.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 44. (Está la carpeta sin el documento).

45

1586, abril, 26 Valladolid.—Real carta ejecutoria por la que puede este Ayuntamiento nombrar jueces acompañando a los pesquisadores que viniesen a Toledo.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 45

46

1592, julio, 18 Madrid.—Real provisión compulsoria para sacar papeles del Archivo a pedimiento del Sr. Regidor Antonio Alvarez de Alcocer sobre asiento en banco de caballeros.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 46

47

1594, marzo, 3 Madrid.—Por reales provisiones del consejo se manda pasaren cuenta a Toledo los salarios de los administradores y dependientes de carnicerías y que al caballero regidor que fuere a comprar carnes para ellas, se le den al día seis ducados y al Sr. jurado que salga a lo mismo, cuatro ducados.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 47

48

1597, junio, 7 Madrid.—Sobre unos toros que la Ciudad tenía acordado que se corriesen en la plaza del Ayuntamiento y los vecinos de la de Zocodover se opusieron.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 48

49

1597, diciembre, 2.—Que de un Ayuntamiento para otro se dé cédula de convite de lo que se ha de tratar.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 49

50

1599, junio, 26.—Acuerdos para dar el para bien de la elección de Arzo-

bispo de Toledo al Sr. Cardenal Sandoval y para recibir en la Ciudad y su posesión.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 50

51

1604, abril, 22.—Cuentas que dio a Toledo Pedro Monroy agente de la real Chancillería de Valladolid que residía en Medina del Campo.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 51

52

1615, febrero, 12-diciembre, 2.—Los caballeros comisarios de Toledo tienen asiento en estrados de las chancillerías en la vista de los pleitos de la Ciudad.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 52

53

1637, enero, 12 Toledo.—El Sr. Juan Antonio de la Fuente Valcárcel, tuvo merced de un regimiento de la Ciudad con diferentes preeminencias para Ignacio su hijo y las renunciaciones de su nombre.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 53

CAJON 1.º LEGAJO 2.º

Este legajo sólo tiene este número y es de reales cédulas y provisiones de las que resultan los servicios hechos por Toledo a los Sres. Reyes desde el año de 1469 a 1597 dándoles gentes para guerra.

54

1469-1597.—Reales cédulas y provisiones de los que resultan los servicios hechos por Toledo a los Reyes desde el año 1469 al de 1597 dándoles gentes para guerra.

Caj. 1.º leg. 2.º n.º único

CAJON 1.º LEGAJO 3.º

Trata de los puestos que ocupa la Ciudad en concurrencias contra el cabildo y de otras cosas de la iglesia.

55

1596, mayo, 23.—Que a los caballeros Corregidores se le sponga almohada de terciopelo para hincarse de rodillas en el Sagrario cuando vayan a la Ciudad a rogativas y misas.

Caj. 1.º leg. 3.º n.º 1

56

1614, noviembre, 19.—Puestos que ocupa la Ciudad en las procesiones dentro de la Santa Iglesia en concurrencia con el Cabildo.

Caj. 1.º leg. 3.º n.º 2

57

1618, julio, 12.—Información de orden del real Consejo de la que resulta que los caballeros regidores y otros caballeros entran en el ámbito de la iglesia almohada para hincarse de rodillas y cómo el Cabildo da almohada a dichos Sres. Corregidores en el coro y en la capilla del Sagrario.

Caj. 1.º leg. 3.º n.º 3

58

1627, junio, 25.—Ejecutoria en que se declara que el Cabildo de la Santa Iglesia ha de poner en el entrecoro de ella estrado a las mujeres de los Corregidores que fueren de Toledo.

Caj. 1.º leg. 3.º n.º 4

59

Vida del Cardenal Moscoso por lo que trata con Toledo por las diferencias que ocurrieron.

Caj. 1.º leg. 3.º n.º 5

CAJON 1.º LEGAJO 4.º

60

1353-1356.—Diferentes reales cédulas y cartas de creencia en diversos asuntos.

Caj. 1.º leg. 4.º n.º único

CAJON 1.º LEGAJO 5.º**Becas y capellanías que presenta Toledo y patronatos que tiene.**

61

1718.—Cómo Toledo provee tres becas en los colegios menores de Alcalá y la que presentó el año 1718 y el testamento del Sr. Cardenal Cisneros, fundador de ellas.

Caj. 1.º leg. 5.º n.º 1

62

1703.—Un caballero regidor ha de ser en cada año, visitador del Hospital de Santa Cruz de niños expósitos con dos canónicos y los priores de San Pedro Mártir y de la Sisle y se nombran el primero de agosto en la sala capitular con el Cabildo, visitadores y Rector de dicho Hospital.

Caj. 1.º leg. 5.º n.º 2

63

1592, noviembre, 15, Viana de Navarra y San Lorenzo el Real.—El patronato del Hospital de San Lázaro es del Rey y siempre que venga caballero Corregidor a Toledo y haya tomado la posesión y las cuentas de propios, pasa luego a tomar las de dicho Hospital con dos caballeros regidores que nombre la Ciudad y el dicho Sr. Corregidor acaba su tiempo, venido otro se incluye a uno de dichos regidores que han asistido con el que sale y en su lugar se nombra otro para que asista a lo referido con el antiguo y el nuevo Sr. Corregidor.

Caj. 1.º leg. 5.º n.º 3

64

1599, abril, 29.—El Sr. Cardenal Gaspar de Quiroga fundó la casa Refugio para recoger en clausura a mujeres de todos los estados de buena vida y dejó por visitador a un caballero regidor de los ocho más antiguos, a un canónico y al prior de San Agustín.

Caj. 1.º leg. 5.º n.º 4

65

1551.—El patronato del convento de capuchinos de esta Ciudad es del Rey y en su nombre, de este Ayuntamiento.

Caj. 1.º leg. 5.º n.º 5

66

1691, abril, 4, Toledo.—Toledo es patronato presentero de capellanías de misas que fundó en la cárcel Real de esta Ciudad D. Jorge Escuarzafigo centurión.

Caj. 1.º leg. 5.º n.º 6

CAJON 1.º LEGAJO 6.º

Concilio Provincial: Capítulo general de San Francisco en Toledo Bulas para recibir Arzobispos. Indulgencias para la Ciudad y lo demás que se verá en este índice.

67

1481, junio, 4, Calatayud.—Real cédula que manda guardar las constituciones del Sínodo para que no se entierren cadáveres en el cementerio de San Bartolomé de la Vega.

Caj. 1.º leg. 6.º n.º 1

68

1497, setiembre, 5, Toledo.—El Sr. Cardenal Cisneros pidió a la Ciudad que enviase a sus caballeros Comisarios al Sínodo General que se había de celebrar en Alcalá.

Caj. 1.º leg. 6.º n.º 2

69

1548, febrero, 11, Augusta.—Carlos V se dio por bien servido de la representación que hizo la Ciudad sobre el estatuto con que deben ser servidos los beneficiados de la Santa Iglesia.

Caj. 1.º leg. 6.º n.º 3

70

1549, mayo, 7, Toledo.—Licencia para decir la misa en lo alto de las carnicerías mayores.

Caj. 1.º leg. 6.º n.º 4

71

1565, agosto, 11, Segovia.—Sobre la providencia que se había de tener

con la gente que venía a Toledo al Concilio Provincial, de las partes donde había peste.

Caj. 1.º leg. 6.º n.º 5

72

1565, agosto, 29.—Para que Toledo asistiese al enviado de S.M. que en su nombre venía al Concilio Provincial.

Caj. 1.º leg. 6.º n.º 6

73

1598.—El arzobispo de Toledo, Sr. Archiduque de Austria Alberto Cardenal de Roma, hizo resigna del arzobispado y se dio a D. García de la Iglesia y por bula se pidió a la Ciudad le recibiese por arzobispo.

Caj. 1.º leg. 6.º n.º 7

74

1599.—Bula para que se venerase por tal, al arzobispo de Toledo Sr. Cardenal D. Bernardo de Rojas y Sandoval.

Caj. 1.º leg. 6.º n.º 8

75

1658, junio, 8, Toledo.—Capítulo general en Toledo de la religión de San Francisco.

Caj. 1.º leg. 6.º n.º 9

76

1661, agosto, 12, Roma.—Indulgencia plenaria para la hora de la muerte, concedida a este Ayuntamiento y sus familiares y domiciliarios.

Caj. 1.º leg. 6.º n.º 10

CAJON 1.º LEGAJO 7.º

Oficios propios que tiene y provee la Ciudad.

77

1481, marzo, 8, Valladolid.—La reina D.^a Isabel hizo merced a Toledo de los oficios de fieles ejecutores.

Caj. 1.º leg. 7.º n.º 1

78

1503, junio, 1, Alcalá de Henares.—Por ejecutoria del Real Consejo provee la Ciudad la escribanía del fiel del Juzgado y por la de la Hermandad se manda guardar la ley de Toledo.

Caj. 1.º leg. 7.º n.º 2

79

1559, mayo, 18, Valladolid.—El rey Felipe II dio a Toledo otros dos oficios de fieles ejecutores.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 3

80

1674, julio, 14, Madrid.—Por ejecutoria del Consejo es propio de Toledo el oficio de tesorero de alcabalas.

Caj. 1.º leg. 7.º n.º 4

81

1602, Toledo.—La escribanía Mayor de los Ayuntamientos es oficio propio de Toledo y la puede dar a escribano real o de número y el provisto puede dentro o fuera del Ayuntamiento, otorgar y actuar todo cuanto a él pertenezca y también ha de otorgar las cartas de pago de juro y alcabalas de Toledo y cómo se hizo merced a D. Diego Antonio de Ziézar.

Caj. 1.º leg. 1.º n.º 5

82

1599, febrero, 26, Toledo.—El oficio de Corredor mayor de esta ciudad se echa en suerte de Toledo el primer Ayuntamiento de marzo y por él se sirvió a S.M. con 11.000 ducados. (Falta).

Caj. 1.º leg. 7.º n.º 6

83

1620-1623, Toledo.—La Ciudad intentó comprar dos escribanías de la Santa Hermandad y tuvo ajustada la una, pero no consta si se la compró o no. (Tres piezas).

Caj. 1.º leg. 7.º n.º 7

84

1663, Toledo.—Ejecutoria que ampara a Toledo en la posesión de nombrar escribano en el lugar de Navalucillos de Toledo y sobre haber querido comprar a Toledo la escribanía de las Ventas y el derecho que tenía en el correo mayor de esta Ciudad.

Caj. 1.º leg. 7.º n.º 8

CAJON 1.º LEGAJO 8.º

Señores Corregidores y sus alcaldes Mayores, Salario de éstos por sentencia de arbitrios: Alguaciles ordinarios y lo que toca a justicia.

85

Agosto, 4 (roto).—Privilegio de la exención de los juicios civiles a los vecinos de Toledo y otras franquicias. (Pergamino).

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 1

86

1352, setiembre, 1, Villa Real.—Real cédula para que la justicia real procediese contra los que perturbaban la administración de justicia y para que no se admitiese en los actos de juicio sin poder, a los caballeros poderosos.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 2

87

1300, abril, 15, Tordesillas.—Real cédula para que a la justicia de Toledo no se le quite el conocimiento de las causas en primera instancia no siendo por apelación.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 3

88

1415, julio, 18.—Compromiso sentencia arbitraria y escritura que otorgó Toledo de pagar a los Sres. Alcaldes mayores 1.200 florines de salario cada año y cómo por ellos quedaron para Toledo las rentas y los tributos que gozaban, que son los del peso real con voz de tienda de R.E.Y.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 4 (falta).

89

1430-1525.—Cuatro títulos de los Sres. Alcaldes Mayores sin autorizar.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 5 (Falta)

90

1440, enero, 24, Madrid.—Real cédula para que por el tiempo de voluntad real tuviese Toledo dos señores alcaldes mayores.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 6

91

1453-1472, febrero, 11, Tordesillas.—Reales cédulas para que se pagasen a dos alcaldes mayores los 1.200 florines de oro de su situado.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 7

92

1462, junio, 2, Baeza.—Rodrigo de Ulloa, asistente de Toledo, con la facultad de alcaldía en lo civil y alguacilazgo y de poder dar la vara de la justicia a quien quisiere.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 8

93

1472, octubre, 16, Madrid.—Para que la justicia no permitiese a ningún vecino de Toledo traer armas excepto a quien dice la real cédula de este número.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 9

94

1480, julio, 8, Toledo.—Real cédula para que las apelaciones de Madrid viniesen ante los alcaldes de fuero castellano de Toledo.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 10

95

1487, enero, 4, Salamanca.—Real cédula para que conforme a los privilegios de esta Ciudad, no se sacasen a la justicia real de ella las causas criminales.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 11

96

1492, marzo, 18, Santa Fe.—D. Pedro de Castilla, corregidor de Toledo, se le prorrogó por un año.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 12

97

1493, septiembre, 22, Barcelona.—Real instrucción para los Corregidores, jueces de residencia y otras justicias.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 13

98

1496, marzo, 8, Tortosa.—Toledo representó a los Sres. Reyes Católicos, que contra sus privilegios de no poder traer varas de justicia los alcaldes y alguaciles de Corte que venían a Toledo a alguna comisión la traía el Alcalde de Mercado, y mandó que se la dejasen traer pues no era contra dichos privilegios.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 14

99

1498, enero, 25, Madrid.—Para que las penas de cámara entrasen en poder de los escribanos de los concejos.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 15

100

1498, marzo, 20, Alcalá.—Real cédula para que en Toledo se guarde el capítulo, en ella inserto, sobre el traer de las varas de justicia.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 16

101

1489, noviembre, 18, Granada.—Real provisión para que se remitiesen al consejo los autos de la residencia que se tomó a D. Pedro de Castilla corregidor de Toledo.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 17

102

1502, julio, 22, Toledo.—Que a los presos que tuviesen despachadas sus causas no se les detenga en la cárcel por costas.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 18

103

1503, marzo, 28, Alcalá.—Arancel de derechos de los justicias hecho por la Reina Isabel la Católica, mandado guardar por el consejo.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 19

104

1504, marzo, 1, Palencia.—Para que se diese favor y auxilio a un juez de residencia.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 20

105

1507, febrero, 9, Palencia.—Prorrogase el término a un juez de residencia.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 21

106

1512, febrero, 13.—Sobre que no se llevase preso a Madrid al jurado Juan Sánchez de San Pedro.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 22

107

1515, julio, 20, Burgos.—Real cédula para que la justicia de Toledo ni sus ministros no vendiesen ni permitiesen vender las armas, pública ni secretamente.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 23

108

1516, noviembre, 8, Madrid.—Corregidor de Toledo el Sr. Conde de la Palma, D. Luis Puerto Carrero.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 24

109

1521, diciembre, 21, Vitoria.—Gobernador de Toledo el Sr. Arzobispo de Bari, obispo de León.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 25

110

1540, diciembre, 24, Toledo.—Que los 24 alguaciles ordinarios de Toledo quedasen reducidos a 16 y que se presenten en el Ayuntamiento a jurar y han de dar fianzas para residencias, ante el escribano mayor de los Ayuntamientos.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 26

111

1537, julio, 31, Valladolid.—Para que el caballero Corregidor de Toledo sentenciase unos autos, sobre impedir que los sábados asistiesen dos caballeros regidores a la visita de los presos de la cárcel.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 27

112

1538, setiembre, 17, Valladolid.—Corregidor de Toledo D. Gómez de Benavides, mariscal de Frómista.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 28

113

1539, setiembre, 6, Madrid y 1440, setiembre, 23.—Prorrógase el correjimiento de D. Gómez de Benavides.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 29

114

1542, marzo, 30 y 1584, marzo, 2, Madrid.—Para que se llevasen al Real Consejo unos autos de residencia.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 30

115

1543, junio, 26, Valladolid.—Que los pleitos en defensa de la jurisdicción real, sean a costa de las penas de cámara que la justicia real de Toledo aplique a ella.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 31

116

1543, noviembre, 30, Valladolid.—Que a D. Pedro de Córdova se le pa-

gase el salario de Corregidor de Toledo en los meses que estuvo ausente.
Caj. 1.º leg. 8.º n.º 32

117

1551, diciembre, 7, Madrid.—Para que los presos que fueren sueltos con fianza se les determine la causa dentro de sesenta días, siendo a pedimiento de parte y no lo siendo, que no se trate más de ella, y para que en estos casos, aunque se les vuelva a la cárcel, no se les lleve más derechos por los alcaides ni escribanos.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 33

118

1594, marzo, 24, Madrid.—Que los caballeros Corregidores de Toledo prevengan los inventarios y depósitos de bienes en las vacantes de los Arzobispos de la Ciudad.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 34

119

1597, setiembre, 28, Valladolid.—La justicia Real de esta Ciudad reservaba para sí, la tercera parte de las multas que aplicaba a la Real Cámara y se manda que se remita la Real Cédula o justificación que tenía para hacerlo.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 35

120

1500, abril, 15, Sevilla y 1502, febrero, 20.—Para que el caballero Corregidor informase al consejo sobre ciertas denunciaciones que echaba un mercader de presos y pesas y en este asunto, y de que la Ciudad nombre contraste se hallan las provincias que se notan en este número.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 36

121

1602.—Parecer dado a la Ciudad sobre que S.M. provee el oficio de Alcalde Mayor, su antigüedad y salario que goza, voto y asiento que tiene en los Ayuntamientos, que fue pedido para responder al Consejo.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 37

122

1613, febrero, 22, Madrid.—Que no haya en Toledo fiscalías generales y es ejecutoria litigada en el Real Consejo y sobrecortada.

Caj. 1.º leg. 8.º n.º 38

CAJON 1.º LEGAJO 9.º

Diversos casos en que los jueces eclesiásticos no deben de conocer, aunque sean clérigos o seglares y otras cosas.

123

1380, julio, 23, Toledo.—Toledo nombra caballeros comisarios para pedir que en su nombre se absuelvan de una censura de cesación a divinis.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 1

124

1480, junio, 13, Toledo.—Que los jueces eclesiásticos guarden la ley de Madrigal para conocer en más casos que los que el derecho permite y para que no den mandamientos de amparo de dotes.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 2

125

1483, febrero, 8, Madrid.—Real cédula y mandamiento del Sr. Cardenal Cisneros sobre las calidades y vestiduras que han de tener los clérigos de corona, para que la justicia real no conozca en sus causas.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 3

126

1484, octubre, 28, Sevilla.—Un canónico de Toledo intentó la fábrica de unas casas en Ventas con Peña Aguilera y Toledo se opuso, sobre que el juez conservador del Dean y Cabildo empezó a conocer esta causa, y por dos Reales Cédulas se manda se aparte de la instancia de ante el conservador, que pudiese que le remitiese los autos y que no procediese.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 4

127

1492, marzo, 20, Santa Fe.—Real cédula para que el juez conservador de

la Santa Iglesia de Toledo remitiese al consejo unos autos que fulminaba contra dos caballeros de esta Ayuntamiento que entendían en cierta pesquisa sobre competencia de la jurisdicción.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 5

128

1495, setiembre, 16, Zaragoza.—Mandóse al Vicario General de Toledo en sede vacante, que absuelva a un juez que entendía en restituir los términos usurpados a este Ayuntamiento, y que no conozca, ni proceda en cosa que toque a términos, aunque sean de iglesias y monasterios, pues toca a lo real.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 6

129

1500, abril, 28, Sevilla.—La Dignidad Arzobispal impedía a los vecinos de Toledo comprar heredades en Almonacid y a representación de Toledo pide informe al Sr. Cardenal Cisneros a su contador mayor.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 7

130

1502, enero, 16, Sevilla.—Que los priores y vicarios generales hagan guardar a los notarios y ministros, el real arancel de los escribanos del número, en el llevar de derechos.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 8

131

1503, mayo, 31, Valladolid.—Declárase hacer fuerza el juez eclesiástico en conocer y proceder, en un pleito sobre la jurisdicción del lugar de Camarena.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 9

132

1504, setiembre, 28, Medina del Campo.—Para que se absolviese al licenciado Coméno, juez de términos y no se le impidiese el conocer y proceder.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 10

133

1515, marzo, 14, Medina del Campo.—Para que el juez conservador no

conociese en las causas tocantes a los diezmos que se pidan a los vecinos de Toledo.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 11

134

1515, marzo, 30, Medina del Campo.—Un Alcalde Mayor de Toledo hizo sacar del sagrado de Santo Tomé a dos reos y en el uno mandó hacer justicia luego que se le tomó su confesión, sobre que el eclesiástico puso en entredicho y se le mandó absolver los excomulgados.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 12

135

1515, mayo, 3, Sevilla.—Que no conociese el Vicario General de Toledo en un pleito sobre la jurisdicción del lugar de Almonacid que pretendía la dignidad arzobispal, y que acudiese ésta a seguir su justicia ante el juez seglar a quien tocaba.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 13

136

1525, agosto, 11, Toledo.—Que los criados y familiares de los jueces de cruzada y composición sean legos y reos y de la jurisdicción real y que el eclesiástico no debe conocer de sus causas.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 14

137

1527, noviembre, 14, Burgos.—La ordinaria eclesiástica del Consejo apedimiento del jurado Pedro Jiménez.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 15

138

1530, julio, 30, Valladolid.—Que el eclesiástico no se entrometa a conocer los casos que toquen a derribar y quitar pasadizos y voladizos ni en fábricas que embaracen el ornato de esta Ciudad.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 16

139

1532, julio, 9, Medina del Campo.—Para que el conservador de la fábrica

de la Santa Iglesia, no conociese de una causa sobre dar posesión a la Ciudad de los aprovechamientos de unos términos.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 17

140

1537, julio, 10, Valladolid.—Que la justicia real conozca de las causas de los blasfemos y que los jueces eclesiásticos no lo embaracen.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 18

141

1564, enero, 30.—Que los jueces eclesiásticos ni ministros puedan hacer ejecución de ningún seglar sin impartir el auxilio de la jurisdicción Real.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 19.

142

1627 (Nota).—En la alacena 2.ª, leg. 4.º n.º 26 resulta que en una causa que litigó este Ayuntamiento con el monasterio de la Sisle, sobre que no pastasen en término de la Legua, procuró su defensa el monasterio ante el juez Conservador y el Ayuntamiento se quejó a la Real Chancillería de Valladolid y se mandó remitir la causa al Juez seglar.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 19

143

1636 (Nota).—En el cajón 11 leg. 3.º n.º 1 el cura de Navalmoral y el de Navalucillos se excusan de la paga del dozavo.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 19

144

1703 (Nota).—En el cajón 4.º leg. 2.º n.º 101, resulta por ejecutoria del Real Consejo, disputado con el Cabildo de la Santa Iglesia de esta Ciudad sobre rebajar y derribo de casas.

Caj. 1.º leg. 9.º n.º 19

CAJON 2º LEGAJO 1.º

Papeles con la Hermandad Vieja de esta Ciudad y otros que se verán.

145

1423, octubre, 17, Almagro.—Autos, sentencia y concordia entre la Hermandad Vieja de Ciudad Real y la orden de Calatrava sobre el derecho de la asadura y otras cosas.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 1

146

1459, agosto, 24, Toledo.—Que los ministros y cuadrilleros de la Hermandad no prendasen ni penasen en los Montes de Toledo ni impidiesen hacerlo a los arrendadores y guardas.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 2

147

1476-1498.—Reales instrucciones para las Hermandades de estos Reinos para seguir y castigar a los malhechores. Ordenanzas Hermandad Vieja.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 3

148

1477, abril, 13, Madrid.—Que este Ayuntamiento en fuerza de sus preeminencias nombrase caballero diputado para la Hermandad de esta Ciudad y que el caballero Corregidor, tomare las cuentas de ello.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 4

149

1477, abril, 14, Madrid.—Declárase las villas y lugares que habían de dar gente de a pie y de a caballo para el servicio de la Hermandad de Toledo.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 5

150

1477-1495.—Que Toledo enviare a cortes sus caballeros y comisarios para tratar cosas de las Hermandades del reino.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 6

151

1488-1489-1490.—Requisitorios para que Toledo y su tierra pagare los

repartimientos que les hacían para los gastos de las Hermandades del Reino.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 7

152

1493, julio, 7, Soria.—Para que los vecinos de Yébenes pagasen los repartimientos para las dichas Hermandades del Reino.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 8

153

1510, abril, 1, Valladolid.—Para que la Hermandad Vieja de esta Ciudad diese residencia de cuatro años y cuenta de la distribución de 200.000 maravedís en cada uno de ellos.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 9

154

1521, abril, 30.—Acuerdo que Toledo tomó, en fuerza de ordenanza, de lo que han de guardar los Alcaldes, Ministros y Cuadrilleros de la Hermandad Vieja de esta Ciudad.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 10

155

1535, junio, 23, Toledo.—Concordia entre Toledo y la Hermandad Vieja, casos en que debe prevenir las causas. Copia de la ejecutoria del lugar de los Yébenes contra la Hermandad.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 11

156

1535, julio, 4, Madrid.—La parte de este Ayuntamiento pidió compulsa de ciertos instrumentos en el Real Consejo para presentarlos en un pleito que seguía contra la Hermandad Vieja de esta Ciudad.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 12

157

1539.—Que conforme a la concordia, no deben los vasallos de Toledo a la Hermandad el derecho de asadura y que los enjambres de los árboles son de quien los halla y no del dueño.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 13

158

1541, agosto, 12, Madrid.—Para que la justicia real de Avila conociere de una causa contra los cuadrilleros de la Hermandad de Talavera.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 14

159

1545.—Probanza para el pleito con la Hermandad Vieja, sobre el derecho de la asadura y otras cosas.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 15

160

1561, marzo, 31, Madrid.—Testimonio de residencia tomado a la Hermandad Vieja y del pleito que sobre ella se ofreció y cómo pagó la mitad de las costas la Hermandad y la otra la Ciudad, de que hay cartas de pago.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 16

161

1571-1618.—Autos contra los alcaldes y cuadrilleros de la Hermandad sobre entrometerse a conocer las causas que no les tocaba, en los lugares de los Montes.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 17

162

1583.—Los ministros de la Hermandad prendaban a los que cortaban leña y por el Real Consejo se les mandó devolver las prendas y licencias que habían quitado.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 18

163

1611, diciembre, 22.—La Hermandad procedía contra los reos y estos recusaron a los jueces, y el Ayuntamiento les nombró acompañados. La Hermandad resistió el admitirlos.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 19

164

1613, junio, 27.—Causas en que la Hermandad libró sus requisitorias,

Núms. 165 a 170

para que el Sr. fiel del juzgado las remitiese al conocimiento de ellos y al de los reos.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 20

165

1624, setiembre, 25.—La Hermandad Vieja visitaba los lugares y los Montes y se opuso a ello el Cabildo de Jurados y el Sr. fiel del juzgado.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 21

166

1625, octubre, 2.—Que la Hermandad se certificase el tiempo que en 12 años había sido fiel del juzgado un caballero regidor. Copia de la ejecutoria sobre haber preso un Sr. fiel del juzgado a unos cuadrilleros y ésta a un alcalde de Yébenes.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 22

167

1633.—Sobre que por la Hermandad Vieja se remitiesen al Sr. fiel del juzgado ciertos autos que tenía contra el alcalde de Navahermosa.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 23

168

1638, diciembre, 23.—Los Sres. fieles del juzgado mandan que en los Montes no haya cuadrilleros ni escribanos de la Hermandad.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 34

169

1684.—El Sr. fiel del Juzgado tenía sentenciados a dos reos a azotes y galeras y en el Real Consejo se declaró no tocaba el castigo. Los caballeros de la Hermandad no han de estar en los Ayuntamientos cuando se traten cosas de ella.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 25

170

1688.—Sobre haber eximido a unos cuadrilleros ser alcaldes y regidores de los Yébenes y en San Pablo.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 26

171

1688, octubre, 5, Madrid.—Testimonio de los que fueron alcaldes y regidores en los lugares de los Montes, sobre eximirse los cuadrilleros de ella vecinos de los Montes de servir los oficios de justicia de ellos.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 27

172

1699, abril, 10.—Mándase al Sr. fiel del juzgado remita a la Hermandad unos reos y su proceso.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 28

173

1700, marzo, 29.—La Hermandad pide al Sr. fiel del juzgado le remita unos presos y su proceso. El Ayuntamiento pretendió no subsistiese la concordia tomada con la Hermandad y se mandó guardar y cumplir.

Caj. 2.º leg. 1.º n.º 29

CAJON 2.º LEGAJO 2.º

De alcaldes mayores de alzadas y ordinarios de Toledo.

174

1548, junio, 20, Valladolid.—Para que el caballero corregidor tratase con la ciudad e informase al Consejo sobre que sin orden suyo no se pudiese remover al Juez de Alzadas.

Caj. 2.º leg. 2.º n.º 1

175

1710, Valladolid.—Que los nombramientos de Juez de Alzadas sean en personas sujetas a la jurisdicción Real.

Caj. 2.º leg. 2.º n.º 2

176

1717, febrero, 15.—Que los alcaldes ordinarios que anualmente se nombran en Toledo, conozcan las causas civiles y al de Alzadas no se le impida co-

Núms. 177 a 181

nocer en la 2.^a instancia de los autos y sentencias que a él fueren en apelación.

Caj. 2.º leg. 2.º n.º 3

177

1735, marzo, 22.—Provisión del consejo del año 1735 para que no se impidan las apelaciones al tribunal de Alzadas.

Caj. 2.º leg. 2.º n.º 4

CAJON 2.º LEGAJO 3.º

De señores fieles del juzgado.

178

1423, junio, 14.—Ramiro de Tamayo tuvo por real merced la fieltad de propios y Montes de esta Ciudad.

Caj. 2.º leg. 3.º n.º 1

179

1445-1553.—Reales cédulas de nombramientos de Sres. Fieles del Juzgado por Real merced.

Caj. 2.º leg. 3.º n.º 2

180

1598, julio, 13.—Otros nombramientos de Sres. Fieles del Juzgado son autos.

Caj. 2.º leg. 3.º n.º 3

181

1604.—Causa civil y ordinaria pedida por unos vecinos de Pulgar apelación a la Ciudad y después a Valladolid.

Caj. 2.º leg. 3.º n.º 4

CAJON 2.º LEGAJO 4.º

Con el Cabildo de Señores Jurados.

182

1423, julio, 14, Valladolid.—Sobre que a los caballeros regidores y al Cabildo de Sres. Jurados, se les guardasen sus exenciones, conforme a los reales privilegios y cartas reales que tenían los veinticuatro y jurados de Sevilla.
Caj. 2.º leg. 4.º n.º 1

183

1464, setiembre, 28, Segovia.—Que los vecinos de Toledo no se juntasen con armas ni sin ellas, a tratar ni conferir cosa alguna, sin la asistencia de los jurados de sus parroquias y de su justicia y cómo algunos vecinos, tuvieron licencia para juntarse y otorgar cierto poder.
Caj. 2.º leg. 4.º n.º 2

184

1467, mayo, 16, Toledo.—Real cédula que confirma al Cabildo de Jurados, el privilegio que tienen de ser defendidos de la Real Persona para que la den parte de lo que se trate en los Ayuntamientos, no siendo conforme al bien de la república.
Caj. 2.º leg. 4.º n.º 3

185

1468, setiembre, 21, Cadalso.—Privanse de oficios, honores y rentas a los Jurados, como en este número se dice.
Caj. 2.º leg. 4.º n.º 4

186

1468, setiembre, 21, Cadalso.—Confirmase la elección de contadores de esta Ciudad que el Cabildo de los Jurados hizo en Alvaro de Toledo.
Caj. 2.º leg. 4.º n.º 5

187

1475, mayo, 27, Toledo.—Para que los vecinos de esta Ciudad estuviesen a la orden de los Jurados cada uno en su parroquia, para hacer rondas y procurar la paz.
Caj. 2.º leg. 4.º n.º 6

188

1478, marzo, 11, Madrid.—Revócase una merced del jurado, para ir suprimiendo los acrecentados.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 7

189

1493, octubre, 26, Barcelona.—Para que los oficios que provee el Cabildo de Jurados, no lo hagan por suerte sino por elección y se les pagan sus salarios sin descuento alguno.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 8

190

1499, mayo, 25, Madrid.—Sobre Caballeros Procuradores de Cortes para que restituyesen 30.000 maravedís que les habían dado y para compulsar papeles de archivo.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 9

191

1536, febrero, 8, Valladolid.—Salió nombrado jurado de esta Ciudad Alfonso de Riaza y por ejecutoria de Valladolid se le mandó recibir por tal jurado y revocó otro nombramiento que el Cabildo de Jurados había dado a Sebastián de la Sarte.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 10

192

1542, agosto, 17, Monzón.—La ciudad sirvió a S.M. con gente de guerra y mandó por capitán a un caballero Regidor y el Cabildo de Jurados pretendió que fuere otro capitán y se mandó que sólo fuere el nombrado por el Ayuntamiento.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 11

193

1549, agosto, 6, Valladolid.—El Cabildo de Jurados tiene ejecutoria sobre el caso que se refiere a este número, sobre haber hecho salir del Ayuntamiento a los jurados que estaban en él.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 12

194

1549, noviembre, 18, Valladolid.—Para cómpulsar cierta ordenanza del archivo de Jurados, sobre que no se despojare de sus oficios sin ser oídos a los que les gozaren en virtud de renuncia aunque no los viviese los 20 días, el que había renunciado.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 13

195

1551-1552.—Mándase consumir dos juradurías de las acrecentadas y se conformaron autos sobre que no debían subsistir los nombramientos de unos oficios de jurados, por no haber vivido los 22 de la ley, los que renunciaron.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 14

196

1550.—El Cabildo de Jurados pidió a la Ciudad 200 ducados para el regimiento de ciertos pleitos y le fueron denegados.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 15

197

1552, abril, 13, Madrid.—Ejecutoria en que se mandan consumir tres juradurías y las que se obtenían por renuncia no subsistiesen aunque tuviesen tomada posesión, no viviendo el renunciante los veinte días y que los jurados vivan cada uno en sus parroquias.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 16

198

1543, enero, 21, Madrid.—Salario que se ha de dar a los Jurados cuando salen a pleitos de la Ciudad fuera y dentro de la jurisdicción.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 17

199

1556, febrero, 10, Valladolid.—Emplazamiento de los jurados para sala de mil y quinientas sobre el pleito de la obtención de oficios de fieles ejecutores.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 18

200

1557, junio, 5, Valladolid.—Que a Juan de Cisneros se le diese posesión de una juraduría, sin embargo de la súplica que en su oposición se había hecho.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 19

201

1595.—Por convenio particular entre el Ayuntamiento y el Cabildo de Jurados se nombraron dos jurados para que asistiesen al hacimiento de las alcabalas de esta Ciudad.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 20

202

1592, octubre, 12.—Concordia entre este Ayuntamiento y el Cabildo de Jurados por la cual se dan a éste 90.000 maravedís cada año.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 21

203

1523, diciembre, 10, Burgos.—Para que el Caballero Corregidor oyese en justicia al Cabildo de los Jurados sobre lo pedido por los maravedís destinados para gastos.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 22

204

1598, octubre, 10, Madrid.—El Cabildo de Jurados, pretendió en el Real Consejo que se les mantuviese en la posesión de levantar el estandarte en las aclamaciones reales.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 23

205

1649, octubre, 19, Madrid.—Ejecutoria por la que se manda que en las funciones en que la Ciudad saca palio, se den dos varas a dos jurados, prefiriendo a estos a todos los caballeros Regidores.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 24

206

1700, febrero, 11, Madrid.—Sobre que se hicieron salir de un Ayunta-

miento a los jurados que estaban en él y se dio queja en el Real Consejo.
Caj. 2.º leg. 4.º n.º 25

207

1726, setiembre, 20, Madrid.—La Real Cámara mandó se le remitiesen los privilegios en virtud de que los Jurados y Escribanos de esta Ciudad obtengan sus oficios.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 26

208

1726, agosto, 14, Toledo.—Sobre que el Ayuntamiento pagase al Cabildo de Jurados lo que se le debía de sus alimentos.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 27

209

1727.—Concordia entre el Ayuntamiento y el Cabildo de Jurados por la que quedaron convenidos en todos los pleitos que tenían pendientes en el Real Consejo.

Caj. 2.º leg. 4.º n.º 28

CAJON 2.º LEGAJO 5.º

De Fieles Ejecutores.

210

1474, marzo, 28, Toledo.—Este Ayuntamiento eligió por fiel ejecutor a Fernando de Trujillo por renuncia del Comendador Juan de Córdoba.

Caj. 2.º leg. 5.º n.º 1

211

1499, mayo, 25, Madrid.—Para que a los Fieles Ejecutores de esta Ciudad no se les libre, de los propios de ella, más maravedis que los que deben haber por sus salarios.

Caj. 2.º leg. 5.º n.º 2

212

1502, noviembre, 17, Madrid.—Merced de Fiel Ejecutor a Diego Fernández de Oseguera y ordenanza de las penas que han de imponer a los delinquentes.

Caj. 2.º leg. 5.º n.º 3

213

1569, abril, 2, Madrid.—Gaspar de Valmaseda obtuvo ejecutoria del Consejo sobre que no le pagaba su salario ni acudía con la tercera parte de las condenaciones y se mandan guardar las ordenanzas.

Caj. 2.º leg. 5.º n.º 4

214

1572, mayo, 13, Madrid.—Por los Fieles Ejecutores se multó a un vecino de esta Ciudad y ganó Real provisión del Consejo para llevar a él las ordenanzas hechas para el gobierno de los fieles ejecutores.

Caj. 2.º leg. 5.º n.º 5

215

1592, diciembre, 2, Valladolid.—Ejecutoria contra los gremios de especiería y confiteros para hacerles postura en todos los géneros y para que no compren azúcar ni otra cosa en esta Ciudad hasta ser dadas las doce.

Caj. 2.º leg. 5.º n.º 6

216

1601, julio, 21.—Judicatura de los Fieles Ejecutores y sus ordenanzas y casos en que Sevilla ha ejecutoriado sobre los fieles ejecutores, como con individualidad se verá.

Caj. 2.º leg. 5.º n.º 7

217

1616, noviembre, 22, Toledo.—La Ciudad pretendió vender los oficios de fiel ejecutor y no tuvo efecto por haberse opuesto el Cabildo de Jurados.

Caj. 2.º leg. 5.º n.º 8

218

Autos, provisiones y acuerdos sobre los oficios de Fieles Ejecutores.

Caj. 2.º leg. 5.º n.º 9

CAJON 2.º LEGAJO 6.º

Diferentes facultades para tomar dinero a censo.

219

1537, diciembre, 29.—Obligase la Ciudad a pagar a Carlos V 12.000 ducados porque no eximiere de su jurisdicción a ningún lugar y la facultad para ellos.

Caj. 2.º leg. 6.º n.º 1

220

1553, marzo, 8, Madrid.—La Ciudad pidió facultad para tomar a censo 12.000 ducados para el avasto de las carnicerías y se mandó informar.

Caj. 2.º leg. 6.º n.º 2

221

1559, octubre, 27, Aranjuez.—Tuvo la Ciudad facultad para tomar a censo 15.000 ducados para los gastos de entrada en esta Ciudad del rey D. Felipe II.

Caj. 2.º leg. 6.º n.º 3

222

1582.—Testimonio, inserta la facultad de 3.000 ducados para reparar el Puente de Alcántara.

Caj. 2.º leg. 6.º n.º 4

223

1591.—Cómo Toledo sirvió a S.M. con 14.000 ducados.

Caj. 2.º leg. 6.º n.º 5

CAJON 3.º LEGAJO 1.º

De los escribanos de Toledo y de algunos de los Montes y su jurisdicción.

224

1296.—Compromiso con el fiscal de S.M. que declara ser propio de Toledo elegir escribano de sus Ayuntamientos.

Caj. 3.º leg. 1.º n.º 1

225

1472, octubre, 22, Madrid.—Que se diesen dos escribanías.

Caj. 3.º leg. 1.º n.º 2

226

1503, marzo, 28, Alcalá.—El Colegio de Escribanos pretendió que nadie actuase, sino ellos, en los lugares a cinco leguas de Toledo y se nombren dos personas para escribanos en los de más de 120 vecinos, y si menos, una.

Caj. 3.º leg. 1.º n.º 3

227

1503, marzo, 3, Alcalá.—Arancel de derechos de los escribanos que puso la Reina D.^a Isabel.

Caj. 3.º leg. 1.º n.º 4

228

1503, junio, 22, Alcalá.—Que no pudiesen ser escribanos, sino los que su suficiencia fuera aprobada por el Ayuntamiento.

Caj. 3.º leg. 1.º n.º 5

229

1510, marzo, 20, Madrid.—Un escribano Mayor pedía llevar 10 marave-

dis al millar, en la renta de propios de la Ciudad y arancel de escribanos.
Caj. 3.º leg. 1.º n.º 6

230

1523, febrero, 20.—Se hizo merced a dos sujetos, para la escribanía de los Ayuntamientos de la Ciudad. (Copia de reales Cédulas).
Caj. 3.º leg. 1.º n.º 7

231

1540, octubre, 26.—Que la Ciudad no impidiese a los escribanos que notificasen en Ayuntamiento las provisiones del Consejo y Chancillerías.
Caj. 3.º leg. 1.º n.º 8

232

1543, junio, 6.—Arancel de los pregoneros por las almonedas y otros pregones.
Caj. 3.º leg. 1.º n.º 9

233

1552, febrero, 13, Madrid.—Que los escribanos dejen registros y protocolos de las escrituras y los notarios de mandamientos y ejecutores.
Caj. 3.º leg. 1.º n.º 10

234

1567, diciembre, 3, Valladolid.—Compulsoria a petición de un escribano para copiar y presentar papeles en el pleito con el Colegio de escribanos.
Caj. 3.º leg. 1.º n.º 11

235

1572, agosto, 1.—Orden para poner en claro los papeles de los escribanos al tiempo de su fallecimiento.
Caj. 3.º leg. 1.º n.º 12

236

1657, octubre, 11, Madrid.—Los escribanos a quien toca en suerte actuar en lo criminal no pueden poner sustitutos.
Caj. 3.º leg. 1.º n.º 13

237

1674, diciembre, 22, Madrid.—Se privó del oficio de escribano a uno de San Pablo, fue indultado por S.M., a pesar de ello no podía usar del oficio.

Caj. 3.º leg. 1.º n.º 14

238

1690, Navahermosa.—Juan Soriano de Yegros hizo información para aprobarse de escribano real.

Caj. 3.º leg. 1.º n.º 15

239

1729, junio, 22, Madrid.—Es incompatible el oficio de jurado y escribano.

Caj. 3.º leg. 1.º n.º 16

240

Real decreto de S.M. sobre escribanía de San Pablo.

Caj. 3.º leg. 1.º n.º 17 (Falta)

CAJON 3.º LEGAJO 2.º

De los capellanes de Señores Reyes Viejos.

241

1457, mayo, 9, Alfaro.—D. Enrique confirma los privilegios y dotación de la Capilla de Reyes Viejos y distribución de renta. (Cuaderno en pergamino)

Caj. 3.º leg. 2.º n.º 1

242

1457, agosto, 30, Jaén.—El Ayuntamiento guardaría las Reales cédulas y privilegios de la Capilla de Reyes Viejos.

Caj. 3.º leg. 2.º n.º 2

243

1478, abril, 2.—Concordia entre la Ciudad y la Capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado, que se vendía.

Caj. 3.º leg. 2.º n.º 3

244

1482, junio, 13, Córdoba.—Jurisdicción de Torrijos a D. Gutiérrez de Cárdenas y cambió con la Capilla de Reyes para que librara a sus vecinos del derecho de las carnicerías.

Caj. 3.º leg. 2.º n.º 4

245

1483, enero, 30, Madrid.—Los Reyes Católicos pretenden de S.S. quitar el derecho de la Capilla del rey D. Sancho, sobre las carnicerías.

Caj. 3.º leg. 2.º n.º 5

246

1501, julio, 25, Granada.—Facultad a la Ciudad para poder conmutar por otra cosa el derecho sobre las carnicerías.

Caj. 3.º leg. 2.º n.º 6

247

1572, marzo, 10, Toledo.—Concordia entre la Ciudad y los Capellanes de Reyes Viejos sobre el derecho de las carnicerías, sobre los pastos de la Legua.

Caj. 3.º leg. 2.º n.º 7

248

1600.—Provanza de la Ciudad para litigar el pleito con los Capellanes de Reyes Viejos.

Caj. 3.º leg. 2.º n.º 8

249

1601, julio, 4, Medina del Campo.—Que el fiscal de S.M. requiere el pleito de las carnicerías.

Caj. 3.º leg. 2.º n.º 9

250

1602, Valladolid.—Ejecutoria en favor de la Ciudad sobre el derecho de carnicerías.

Caj. 3.º leg. 2.º n.º 10

251

1645-1660.—Convenio sobre lo que había de pagar la Ciudad a los Capellanes de Reyes Viejos sobre el derecho de la Legua.

Caj. 3.º leg. 2.º n.º 11

CAJON 3.º LEGAJO 3.º

Del pósito de esta Ciudad y obligación de moler los molineros.

252

1456-1592.—Cédulas y provisiones para hacer compras del grano para el pósito de esta Ciudad.

Caj. 3.º leg. 3.º n.º 1

253

1507.—Bula de Julio II para no usar grano del pósito de la Ciudad. (Pergamino, copia).

Caj. 3.º leg. 3.º n.º 2

254

1512.—El Cardenal Cisneros regala al pósito de esta Ciudad 20.000 fanegas de trigo y la Ciudad cada año, el día de San Francisco, le dice un aniversario solemne.

Caj. 3.º leg. 3.º n.º 3

255

1514, mayo, 8, Avila.—El obispo de Avila Alonso Carrillo de Albornoz mandó 10 fanegas de trigo para el pósito de esta Ciudad.

Caj. 3.º leg. 3.º n.º 4

256

1519-1530.—Cartas sobre compras y ventas de grano para el pósito de la Ciudad.

Caj. 3.º leg. 3.º n.º 5

257

1526.—Que las personas que tuvieran cargo de dinero de los Propios de la Alhondiga diera cuenta de ello.

Caj. 3.º leg. 3.º n.º 6

258

1557, noviembre, 27, Valladolid.—Que se repartiase a los pobres algún pan del pósito y se les curase a los que caigan enfermos.

Caj. 3.º leg. 3.º n.º 7

259

Oglibación de los dueños de los molinos de San Cervantes a bajar un camino de trigo y subir otro de harina.

Caj. 3.º leg. 3.º n.º 8

260

1558, enero, 12, Toledo.—Sobre la distribución de pan cocido y granos del pósito para quitar censos y deudas por la compra de grano.

Caj. 3.º leg. 3.º n.º 9

261

1572, junio, 1, Escorial.—Sobre obra y fábrica de la Alhondiga.

Caj. 3.º leg. 3.º n.º 10

262

1577.—El Ayuntamiento pide al Rey Felipe II 50.000 ducados para comprar trigo que luego para el Ayuntamiento.

Caj. 3.º leg. 3.º n.º 11

263

1628, febrero, 8, Valladolid.—Se pagan 3.000 reales a Juan de Paredes, regidor, por el trabajo de compra de trigo.
Caj. 3.º leg. 3.º n.º 12

264

1656, marzo, 17, Madrid.—La Ciudad pagó los derechos de Alcabala y de granos que se vendieron del pósito.
Caj. 3.º leg. 3.º n.º 13

265

1655.—Separación del caudal y granos de los pósitos de la Ciudad.
Caj. 3.º leg. 3.º n.º 14

266

Ordenanzas sobre los pesos de la harina.
Caj. 3.º leg. 3.º n. 15 (falta).

267

1599, enero, 18, Madrid.—Defensa del lugar de Argés sobre llevar pan cocido a la corte.
Caj. 3.º leg. 3.º n.º 16

CAJON 3.º LEGAJO 4.º

Herederos del vino de esta Ciudad.

268

1301, marzo, 28, Burgos.—Privilegio para poner guardas a las viñas y para que no entren en la Ciudad los vinos de Yepes ni los que no sean de estos términos.
Caj. 3.º leg. 4.º n.º 1

269

1351, febrero, 27, Llerena.—El rey Don Pedro responde sobre la exención de alcabala del vino, fonsado, salinas y pescado del río Tajo, etc.
Caj. 3.º leg. 4.º n.º 2

270

1468, junio, 30, Toledo.—Exención a los vecinos de Toledo de pagar alcabala de vino y vinagre.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 3

271

1519, enero, 27, Avila.—Que no se compongan los vinos para venderlos en esta Ciudad. Pleito con los taberneros.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 4

272

1543, noviembre, 13, Valladolid.—Que los taberneros no pasen los vinos por manga.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 5

273

1545, mayo, 30, Valladolid.—Entrada de vinos en la Ciudad.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 6

274

1548, septiembre, 5, Valladolid.—Ordenanzas que han de guardar los herederos del vino.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 7

275

1551, octubre, 25, Valladolid.—Que no compren vino los regatones ni bodegoneros para revender.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 8

276

1619, octubre, 19.—Unos vecinos de Yepes justifican la vecindad de Toledo para resistir los registros del vino.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 9

277

1584, junio, 7, Valladolid.—Registros de vino en Sonseca, Casalgordo y otros para entrarlo en la Ciudad.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 10

278

1586, diciembre, 19, Madrid.—Desembargo del vino en tres leguas del contorno de Toledo.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 11

279

1593, febrero, 8, San Lorenzo del Real.—Los taberneros ofrecen un real en cada carga de vino, como derechos, si obtienen el privilegio de venderlos ellos solos.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 12

280

1609.—Apelación a Valladolid de un vecino de Cobisa y Casasbuenas por entrada de vinos.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 13

281

1621.—Copia de una ejecutoria sobre la postura de los vinos.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 14

282

1631, septiembre, Valladolid.—Que los regidores y Jurados herederos del vino entren en suerte de los registros del vino.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 15

283

1648.—Disposición para vender el vino en la casa de los herederos y no los regatones.

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 16

284

Concordia sobre venta de vinos con el estado eclesiástico secular y regular. (Dos libros).

Caj. 3.º leg. 4.º n.º 17

CAJON 4.º LEGAJO 1.º

Ensanche de plazas y calles, derribo y compra de casas.

285

1502, diciembre, 23, Madrid.—Sobre conductos y empedrados de calles y que entren comunidades y eclesiásticos.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 1

286

1335, octubre, 4.—Compra hecha por la Ciudad de un mesón en Zocodover a las monjas de San Pedro de Dueñas.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 2

287

1348, marzo, 20, Yepes.—El arzobispo manda al cabildo y eclesiásticos contribuyan a la reparación de muros de la Ciudad.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 3

288

1430-1501.—Decretos sobre distintas clases de obras en calles y casas.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 4

289

1468, marzo, 11, Madrid.—Fernando el Católico da a la Ciudad dos tablas de carnicería en Zocodover.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 5

290

1471, julio, 28.—La Ciudad da a Diego de Ayala un suelo para fabricar una casa.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 6

291

1473, diciembre, 20, Polán.—Que no impida la Ciudad la construcción de una casa en Polán por tener licencia del Rey D. Juan.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 7

292

1477, septiembre, 18, Sevilla.—Se da un solar en Zocodover a Alonso de San Martín para vender carne.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 8

293

1494, enero, 4, Toledo.—Compra del mesón del trigo en Zocodover.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 9

294

1498, julio, 1, Toledo.—Puesto al Solarejo para vender fruta.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 10

295

1500, diciembre, 5, Toledo.—Concordia con Diego Mujena para cargar el peso del harina en la torre de los Abades.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 11

296

1501, Valladolid.—El arzobispo y la Ciudad, sobre luces en unas obras.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 12

297

1504, julio, 24.—Que se dejase para recreo de los vecinos la Huerta de la Alcornia en la ribera del Tajo.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 13

298

1503.—Que se dejase para recreo de los vecinos la Huerta de la Alcornia en la ribera del Tajo.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 14

299

1514, mayo, 20.—Denuncia de los Capellanes de Reyes Viejos de unas ventanas de unos vecinos.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 15

300

1526, septiembre, 3.—Licencia para hacer un pasadizo en unas casas a la parroquia de San Andrés.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 16

301

1531, noviembre, 11, Medina del Campo.—La emperatriz dio la torre de los Abades a D. Manrique de Silva y oposición de la Ciudad.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 17

302

1531, julio, 10, Toledo.—No se haría un antepecho delante de las casas del Santo tribunal, en la parroquia de San Marcos.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 18

303

1533, junio, 9, Toledo.—Compra de Casas a Melchor de Santa Cruz para ensanchar la plaza Mayor.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 19

304

1535, enero, 5, Madrid.—Que no se permita hacer casas para iglesias, Hospitales y monasterios sin licencia del prelado.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 20

305

1538, agosto, 14, Toledo.—Desviación de aguas que bajaban de las casas del Mayorazgo al Marqués de Villena por la calle del horno.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 21

306

1541, agosto, 14, Toledo.—Cambio de pies de tierra entre la Ciudad y la iglesia de Sta. Isabel para ensanchar el crucero.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 22

307

1521, noviembre, 11, Valladolid.—Derribo de casas del Colegio de escribanos para ensanchar la plaza del Ayuntamiento.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 24

308

1543, junio, 26, Toledo.—La Ciudad compra casa para ensanchar la plaza mayor.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 24.

309

1544, mayo, 3, Toledo.—Sobre la calle nueva que se abrió por el Mesón del Romero para salir a la calle Mayor de la sombrerería que va a Zocodover.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 25

310

1549, octubre, 25, Toledo.—Demolición de tapias del Palacio Arzobispal para ensanchar la plaza y la calle.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 26

311

1550, junio, 30, Valladolid.—Sobre casas en que habitaban los Corregidores.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 27

312

1551, Toledo.—Demolición de tapias del Arzobispado para ensanchar la calle que va al Ayuntamiento.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 28

313

1551, octubre, 8, Toledo.—Compra de parte de la Iglesia de Sta. Eulalia para ensanchar la calle.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 29

314

1551, julio, 23, Toledo.—Ensanche de la calle del Mesón del Lino.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 30

315

1552, junio, 22, Toledo.—Compra de casas para ensanchar la plaza Mayor.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 31

316

1553, agosto, 28, Valladolid.—No se harán casas en la plaza del Marchan y derribo de las que están junto a la Puerta de Bisagra.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 32

317

1553, agosto, 1, Toledo.—Información sobre amenaza de ruina de la Torre de San Marcos.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 33

318

1550-1564, Toledo.—El convento de San Agustín quiere impedir fábrica de casas y cerrar con cadenas el pradillo de su iglesia.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 34

319

1554, septiembre, 3, Toledo.—Sobre el derribo del granero de la iglesia, casa del Colegio de escribanos para ensanchamiento de calles.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 35

320

1556, mayo, 10, Valladolid.—Que no se abriese una puerta desde una casa a las tendedillas.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 36

321

1557, Toledo.—Ensanchamiento de la calle que está en frente de las casas del Comendador Herrera.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 37

322

1557, octubre, 16, Toledo.—Compra de casas a Hernando Castellanos.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 38

323

1557, setiembre, 19, Toledo.—Compra de casas a Pedro de Quintana para ensanche de calles.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 39

324

1509-1559, Toledo.—Sobre el acuerdo de derribo de casas, balcones voladizos entre seglares y eclesiásticos.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 40

325

1559, junio, 20, Toledo.—Compra de casas en la Parroquia de San Román para ensanchar la calle.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 41

326

1560, julio, 24, Toledo.—Se concede un sitio en Zocodover a un escribano.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 42

327

1562, enero, 9, Toledo.—Compra de solar de la cuchillería vieja para ensanchar la calle de San Nicolás.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 43

328

1562, octubre, 2, Toledo.—Compra de casas en la plaza de la Ropería para ensanchar la calle.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 44

329

1562, octubre, 18, Toledo.—Compra de casas al Cura de San Nicolás para ensanchar la calle.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 45

330

1562, octubre, 1, Toledo.—Compra de casas a la espartería para ensanche de aquella calle.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 46

331

1562, agosto, 18, Toledo.—Compra de casas a la ropería para ensanchar la calle.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 47

332

1563, agosto, 20, Toledo.—Para ensanchar la calle de Sto. Tomé se compra una casa.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 48

333

1564, octubre, 10, Toledo.—Compra de un solar al convento de Sta. Clara para ensanchar la calle de las Tendillas.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 49

334

1564, febrero, 9, Toledo.—Compra a la Hermandad de San Miguel y San

Núms. 335 a 341

Bartolomé parte de su Hospital para la calle nueva que se hizo junto a él.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 50

335

1564, septiembre, 6, Valladolid.—Se manda quitar las alcaicerías de Sto. Domingo el Real y poner las puertas que habían quitado.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 51

336

1565, marzo, Toledo.—Venta de casas para ensanche de la calle de la Calabacera.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 52

337

1568, mayo, 29, Toledo.—Venta de casas para ensanche de la calle de la Espartería.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 53

338

1568, mayo, 31, Toledo.—Venta de casas para ensanche de la calle de Sto. Tomé.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 54

339

Toledo.—Se añaden al Mesón de la Fruta dos casas más.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 55

340

1574, Toledo.—Se compra una casa para ensanche del matadero, detrás de las carnicerías.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 56

341

1576, Toledo.—Casas de la Sta. Iglesia para el mesón de la Fruta.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 57

342

1576, Toledo.—Demolición de casas para el Mesón de la Fruta. Ver el n.º 19 del legajo 4.º alacena 2.ª sobre el Mesón de la Fruta.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 58

343

1577, Toledo.—Casas separadas para mujeres públicas, llamada casa de la mancebía.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 59

344

1578, Toledo.—Construcción de la iglesia de San Leonardo por tomar parte de ella para la alhóndiga.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 60

345

1580, Toledo.—Compra de una tabla de carnicería a las monjas de Sta. Ursula.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 61

346

1590, Toledo.—Casas que se quemaron en Zocodover para volverlas a fabricar.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 62

347

1591-1598, Toledo.—Que un maestro alarife pague lo que resta de las casas de Zocodover.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 63

348

1593-1595, Toledo.—Ensanchamiento de la plaza mayor y las calles.
Caj. 4.º leg. 1.º n.º 64

349

1595.—Compra de casas a la hermandad de San Pedro para ensanchar la plaza mayor.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 65

350

1595, septiembre, 20, Toledo.—Compra de casas a vecinos de Talavera para ensanchar la plaza mayor.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 66

351

1596, setiembre, 28, Toledo.—Arbitrio Real que se había de usar sobre las casas de Zocodover e información al consejo.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 67

352

1596, Toledo.—Compra de dos tiendas para engrandar la plaza mayor.

Caj. 4.º leg. 1.º n.º 68

CAJON 4.º LEGAJO 2.º

Policía, ensanche del Sagrario, pescadería nueva, puente de Algodor.

353

1588, septiembre, 29, Toledo.—Se incorpora un trozo de calle dentro del convento de San Clemente.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 1.

354

1498-1686, Toledo.—Se incorpora el Hospital del Rey para engrandar el Sagrario. La pescadería nueva quedó propia de la Ciudad. El cabildo se obliga a reparar el buzón grande.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 2.

355

1596-1598, Toledo.—Que se reedifiquen las casas que se habían quemado en Zocodover.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 3.

356

1597, enero, 10, Toledo.—Compra de casas al cabildo para agrandar la plaza mayor.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 4.

357

1597, noviembre, 13, Toledo.—Licencia a D. Antonio de Covarrubias par hacer una cochera en la plaza de S. Fernando.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 5.

358

1598, octubre, 19, Toledo.—Compra de casas a la Catedral para ensanchar la calle de tiendas nuevas, bajo el ayuntamiento, y S. Marcos.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 6.

359

1599-1617, Toledo.—Demolición de unas casas del convento de S. Pablo, en la plaza mayor para ensanchar el Mesón de la fruta.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 7.

360

1599, enero, 25, Madrid.—Para que el Corregidor rematare la obra del puente del río Algodor.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 8.

361

1601, agosto, 30, Toledo.—Pleito con Capellanes de Reyes Viejos sobre carnicerías.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 9.

362

1601-1609, Toledo.—Demolición de casas para ensanchar calles de la plaza mayor, Zocodover, carnicerías de Sto. Tomé y ensanche de calle que va a la Cava.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 10.

363

1603, Toledo.—Informe sobre el voladizo del Sr. Arzobispo, frente a las casas del Arcediano de Madrid.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 11.

364

1603, Toledo.—D. Francisco Zapata de la Cerda impide a Juan de Burgos hacer una obra.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 12.

365

1605-1606, Toledo.—El convento de San Agustín intenta quedarse con un pedazo de tierra para su huerta.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 13.

366

1607, abril, 26, Toledo.—Licencia para incorporar un rincón de calle al Convento de la Merced.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 14.

367

1608, Toledo.—Demolición de casas para engrandar la plaza de Zocodover y abrir calle al monasterio de Sta. Fe.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 15.

368

1612, junio, 28, Toledo.—Incorporación de un corral a las casas de D. Bernardino de Ayala.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 16.

369

1612, febrero, 27, Toledo.—Licencia para hacer una enfermería en el Hospital de San Juan de Dios.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 17.

370

1614, Toledo.—Sobre obra de carpintería en las casas de Zocodover.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 18.

371

1615, marzo, 9, Toledo.—Licencia al marqués de Malpica para hacer un pasadizo en su casa a la parroquia de San Vicente.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 19.

372

1615, Toledo.—Se impide demoler la casa del Cigarral del Rey.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 20.

373

1616, agosto, 30, Toledo.—Compra del mesón de la Calahorra.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 21.

374

1616, Toledo.—Se obliga a demoler casas en Zocodover y construir según condiciones.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 22.

375

1618, Toledo.—Se toman cuentas al Maestro de obras de casas de Zocodover.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 23.

376

1618, Toledo.—Demolición de una casa de Zocodover de la capilla de San Pedro.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 24.

377

1620, mayo, 13, Toledo.—Incorporación de una rinconada de calle, al Colegio de la Compañía de Jesús.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 25.

378

1622, abril, 6, Toledo.—Licencia a Santiago Gutiérrez para abrir una puerta de su casa a Sto. Tomé.
Caj. 4.º leg. 2.º n.º 26.

379

1629, Toledo.—Que el Colegio de San Bernardino, en su casa de Zocodover hiciese una fachada.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 27.

380

1607, 1636.—Licencia para la obra de los botareles de la torre y capilla mozárabe y para hacer calles en la plaza para fabricar las columnas de la lonja de la puerta del Perdón.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 28.

381

1547-1630, Toledo.—Títulos de casas para los carniceros del Arrabal.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 29.

382

1653, Toledo.—Compra de casas para los Niños de la doctrina y bula de Urbano VIII para cobrar derechos en cada vientre de carnero.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 30.

383

1659, Toledo.—Compra al cura de San Justo de un solar junto a la esquina de la cárcel de la Hermandad.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 31.

384

1679, Toledo.—Compra de cuatro pies de suelo para ensanchar la calle de la Sangre de Cristo.

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 32.

385

1661-1709, julio, 27, Toledo.—Pleito con el Cabildo para declarar en qué cosas tiene que pedir permiso a la Ciudad para obras y reparos. (Ver Caj. 5.º leg. 5.º n.º 4 Convento del Carmen).

Caj. 4.º leg. 2.º n.º 33.

CAJON 5.º LEGAJO 1.º

Papeles de Mesta.

386

1422.—Sentencia sobre aprovechamiento de pastos entre el Convento de San Pedro de Dueñas y la villa de Fuensalida. (Pergamino).
Caj 5.º leg. 1.º n.º 1

387

1459.—Cobranza del derecho del Almojarifazgo.
Caj 5.º leg. 1.º n.º 2

388

1483, febrero, 27.—Lo que habrían de pagar los ganados de la cañada para gastos de la guerra de Granda.
Caj 5.º leg. 1.º n.º 3

389

1486, setiembre, 20, Salamanca.—Los Reyes Católicos piden el derecho de portazgo de los ganados de la Cañada Real.
Caj 5.º leg. 1.º n.º 4

390

1496, setiembre, 6, Aguila Fuente.—Cañada que hizo la Ciudad por los Montes de Toledo para el paso de ganados.
Caj 5.º leg. 1.º n.º 5

391

1496, noviembre, 8, Burgos.—Pleito del Consejo de Mesta con el Conde de Benalcázar.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 6

392

1521, octubre, 3, Valladolid.—La Ciudad nombra alcalde de Pastores y conoce de todas las causas.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 7

393

1519, mayo, 4.—Concordia entre Sonseca y Casalgordo sobre pastos.

Caj. 5.º leg. 1.º n.º 8

394

1546, junio, 28, Madrid.—Alcalde de Mesta, Bernardo Quirós.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 9

395

1555, setiembre, 18, Valladolid.—El Alcalde de Pastores ha de ser jurado y dar fianzas.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 10

396

1548, agosto, 11, San Lorenzo.—Pedro Garcés, Alcalde mayor entregador de Mesta.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 11

397

1585, Toledo.—Conocimiento de una causa por el Concejo de Mesta.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 12

398

1588, Toledo.—Un alcalde Mayor de Mesta procedió contra Naval moral y Navalucillos y se apeló al Real Consejo.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 13

399

1589, febrero, 23, Madrid.—Lo que han de guardar los Alcaldes Mayores de mesta.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 14

400

1599, Toledo.—Sentencia de un alcalde de Mesta contra un vecino de Sonseca.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 15

401

1600, diciembre, 10, Burgullos.—Defensa de los lugares de la jurisdicción de la Ciudad contra un Alcalde Mayor.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 16

402

1602, marzo, 26, Villanueva de la Serena.—Mandamiento del Concejo de la Mesta para poder nombrar a la Ciudad, alcalde de Cuadrilla.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 17

403

1604, setiembre, 9, Arévalo.—Condenaciones por rompimiento de tierra y apelación de la Ciudad.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 18

404

1605-1638.—Instrucciones a los alcaldes Mayores y entregadores de Mesta.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 19

405

1612, Toledo.—Autos sobre lo que cobraban unos vecinos de Toledo por el paso de ganados.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 20

406

1641, julio, 18, Madrid.—Que en la citación que se haga a la Ciudad se in-

cluyan los lugares de la Campaña y se guarde la ejecutoria del n.º 7 de este legajo.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 21

407

1690.—El Corregidor de esta Ciudad procesó a un alcalde Mayor de Mesta.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 22

408

Sentencia en el pleito de la Ciudad con el Concejo de la Mesta.

Caj 5.º leg. 1.º n.º 23

409

La Ciudad suspende a los Capítulos que el Concejo de Mesta propuso.

CAJON 5.º LEGAJO 2.º

Papeles tocantes al decreto del montazgo.

410

1381, noviembre, 10, Sevilla.—Que la Orden de Calatrava no cobrase a los vecinos de Toledo portazgo, ni montazgo hasta resolución del pleito.

Caj 5.º leg. 2.º n.º 1

411

1471, junio, 17, Toledo.—Que en Maqueda no se cobrase el derecho impuesto por Alfonso Carrillo.

Caj 5.º leg. 2.º n.º 2

412

1481, enero, 10, Medina del Campo.—Que sólo se pague una vez el derecho de montazgo y sólo en los puertos antiguos.

Caj 5.º leg. 2.º n.º 3

413

1478, octubre, 16, Córdoba.—Que los gados de la Cabaña Real pasen por la cañada para que puedan cobrar el derecho de montazgo.

Caj 5.º leg. 2.º n.º 4

414

1565, febrero, 4, Madrid.—Privilegio de Montazgo del Arzobispo a favor del Duque de Aveiro y Maqueda.

Caj 5.º leg. 2.º n.º 5

415

1678, febrero, 12, Toledo.—Que se reitegrasen a la Ciudad 42 carneros que la habían tomado a cuenta de la deuda del derecho del Montazgo.

Caj 5.º leg. 2.º n.º 6

416

1694, mayo, 5.—Pleito del Duque de Aveiro y Maqueda sobre el derecho de montazgo, con el fiscal de S.M. y el Concejo de Mesta. (Falta).

Caj 5.º leg. 2.º n.º 7

417

1696-1702.—Los obligados de carnes recurrieron para no pagar el derecho de montazgo de carnes y la Ciudad se lo suplicó a la S.^a Duquesa de Aveiro y Maqueda.

Caj 5.º leg. 2.º n.º 8

CAJON 5.º LEGAJO 3.º

Salinas.

418

1404, octubre, 20, Segovia.—Real Cédula por la que se condena la pretensión de los arrendadores de las salinas de Espartiñas, que sólo se compre en Toledo, su sal. (Pergamino).

Caj 5.º leg. 3.º n.º 1

419

1508, enero, 23, Burgos.—Para que los arrendadores de salinas no despachasen ejecutores, y los arrendadores pagasen con puntualidad la sal a las iglesias y monasterios.

Caj 5.º leg. 3.º n.º 2

420

1528, marzo, 2.—Concordia de la Ciudad y el Recaudador de las salinas de Espartiñas.

Caj 5.º leg. 3.º n.º 3

421

1540, agosto, 30, Toledo.—Ordenanzas de la Ciudad para los receptores de la sal.

Caj 5.º leg. 3.º n.º 4

422

1553, julio, 10, Toledo.—La Ciudad y el Cabildo otorgan escritura de arrendamiento de las salinas.

Caj 5.º leg. 3.º n.º 5

423

1582, octubre, 19, Madrid.—Que a los vecinos de los Montes se les diere la sal a 6 reales la fanega de doce celemines.

Caj 5.º leg. 3.º n.º 6

424

1590, junio, 28, Madrid.—La Ciudad obtiene tres mil fanegas más de sal.

Caj 5.º leg. 3.º n.º 7

CAJON 5.º LEGAJO 4.º

Pesas, marcas y medidas, gremios, oficios y sus ordenanzas, cajones de cebada, carboneros de humo, danza de sastres, tundidores y ordenanzas de carnicerías.

425

1261, marzo, 7, Sevilla.—Pesos y medidas que se han de usar en estos reinos (Pergamino) e informes de 1787, un legajo.
Caj. 5.º leg. 4.º n.º 1.

426

1458, abril, 10.—Se anula el privilegio hecho a García de Alcocer del sello de los paños fabricados en esta Ciudad.
Caj. 5.º leg. 4.º n.º 2.

427

1477, abril, 23, Talavera.—Merced hecha al Corregidor de Toledo Gómez Manrique de vedurías de paños.
Caj. 5.º leg. 4.º n.º 3.

428

1494, junio, 17, Medina del Campo.—Sitios en que los mercaderes han de tener sus tiendas.
Caj. 5.º leg. 4.º n.º 4.

429

1494, junio, 20, Medina del Campo.—Que los oficiales de los gremios no pidiesen en correduría a las personas de quien comprasen para su oficio.
Caj. 5.º leg. 4.º n.º 5.

430

1498, marzo, 9, Alcalá de Henares.—Que un protomédico presentase su título, pues prohibía la salida de conservas.
Caj. 5.º leg. 4.º n.º 6.

431

1499, mayo, 25, Madrid.—Que la elección de veedores se haga por elección y no por suerte.
Caj. 5.º leg. 4.º n.º 7.

432

1501, febrero, 23, Granada.—Sobre fábrica de paños.
Caj. 5.º leg. 4.º n.º 8.

433

1501, abril, 24, Granada.—Que se tomen fianzas de los oficiales de paños para seguridad de los dueños de lanas y paños.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 9

434

1501, mayo, 6, Granada.—Que se nombrasen veedores de tejedores de paños y se reuniesen sus ordenanzas al concejo y otras de los carpinteros.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 10

435

1503, marzo, 25, Alcalá.—Ordenanzas del oficio de pellejería.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 11

436

1532, agosto, 31, Toledo.—Ordenanzas de jubetones y calceteros.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 12

437

1539, marzo, 7-1530, diciembre, 15, Ocaña.—Sobre revisión de ordenanzas de pasamaneros y sombrereros.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 13

438

1543, octubre, 24, Valladolid.—Obligación de sastres y tundidores a danzar en la víspera del Corpus y otras fiestas.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 14

439

1548, junio, 20, Toledo.—Sobre chapineros y borceguineros y zapateros de obra prima.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 15

440

1551, junio, 24.—Que la fábrica de toledo sólo llevase la mitad de derechos de la seda de Valencia.

Caj 5.º leg. 4.º n.º 16

441

1551, agosto, 2, Valladolid.—Ordenanzas del gremio de carpintería.

Caj 5.º leg. 4.º n.º 17

442

1551-1552, Talavera y Madrid.—Ordenanzas de zurradores y zapateros.

Caj 5.º leg. 4.º n.º 18

443

1560, setiembre, 6, Toledo.—Ordenanzas de carnicerías.

Caj 5.º leg. 4.º n.º 19

444

1552, octubre, 5, Madrid.—Que se hiciesen ordenanzas para curtidores, zurradores y a todo calzado.

Caj 5.º leg. 4.º n.º 20

445

1553, setiembre, 22, Valladolid.—Información sobre fábrica y tejidos de la seda. Copia de ordenanzas.

Caj 5.º leg. 4.º n.º 21

446

1565, junio, 18, Valladolid.—Los cajoneros de cebada no pueden comprarla para revender en 5 leguas en torno a la Ciudad.

Caj 5.º leg. 4.º n.º 22

447

1575, enero, 9, Madrid.—Que se ponga en los bonetes y gorros la marca del lugar donde los fabriquen.

Caj 5.º leg. 4.º n.º 23

448

1587, marzo, 10.—Pueden conducir el carbón en recuas alquiladas los ragatones, a pasar de la ordenanza que lo prohíbe.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 24

449

1587, abril, 18, Madrid.—Compulsa de ordenanzas de hiladores de seda.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 25

450

1595, julio, 12.—Sobre visitas a todas las boticas de las ciudades, villas y lugares.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 26

451

1596-1636, Toledo.—Ejecutoria contra el gremio de pasteleros.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 27

452

1599, mayo, 14, Madrid.—Prohibición de comprar o vender seda en capullo y madeja o adulterarla.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 28

453

Sobre precios de paños.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 29

454

1608, Granada.—Ordenanzas de pasteleros de Granada y pleito con su Ayuntamiento.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 30

455

1618, mayo, 18, Valladolid.—Que se guarde la ordenanza en el nombramiento de alarifes.
Caj 5.º leg. 4.º n.º 31

CAJON 5.º LEGAJO 5.º

Redenciones de censos y reparos del muro del Carmen.

456

1554, julio, 22, Toledo.—La Ciudad redime 1.400 ducados de un censo. (Falta).

Caj 5.º leg. 5.º n.º 1

457

1612, junio, 28, Toledo.—Redención de 392.000 maravedis de un censo a favor de la cofradía de Ntra. Sra. de la Concepción. (Ver escrituras de redención censos en 1609 n.º 40). (Falta).

Caj 5.º leg. 5.º n.º 2

458

1625, agosto, 29, Valladolid.—Redención de 40.000 reales de vellón que tenía impuestos en favor de Diego de la Palma. (Falta).

Caj 5.º leg. 5.º n.º 3

459

1619, febrero, 19, Toledo.—Redención de 540.000 maravedis de un censo que tenía la Ciudad del Carmen Calzado y reparo y derribo del muro. (Ver cajón 4.º leg. 2.º). (Falta).

Caj 5.º leg. 5.º n.º 4

CAJON 5.º LEGAJO 6.º

Papeles del tiempo de las inquietudes del reino.

460

1355-1745.—Perdón a los sublebados de la Ciudad. (Falta).

Caj 5.º leg. 6.º n.º 1

461

1453-1471.—Reales cédulas en tiempo de inquietudes del Reino.

Caj 5.º leg. 6.º n.º 2

462

1471-1481.—Reales cédulas sobre el mismo asunto.
Caj 5.º leg. 6.º n.º 3

463

1458, octubre, 6.—Juramento de Toledo de procurar la paz, defenderla y guardarla.
Caj 5.º leg. 6.º n.º 4

464

1466, mayo, 5, Madrid.—Madrid pide un reo que se intentaba castigar, para evitar mayores inconvenientes.
Caj 5.º leg. 6.º n.º 5

465

1473.—Defensa de la Ciudad con la gente de a pie y a caballo del Marqués de Villena.
Caj 5.º leg. 6.º n.º 6

466

1477, marzo, 16, Madrid.—Que no se hiciese liga para motín, sopena de confiscación de bienes.
Caj 5.º leg. 6.º n.º 7

467

1508, marzo, 21.—Perdón a los allegados y devolución de bienes.
Caj 5.º leg. 6.º n.º 8

468

1526.—Sobre ofendidos en tiempo de las Comunidades, que no se les pudiesen daños.
Caj 5.º leg. 6.º n.º 9

469

1535, febrero, 4, Valladolid.—Demandas por daños causados en tiempo de las Comunidades.
Caj 5.º leg. 6.º n.º 10

CAJON 5.º LEGAJO 7.º

Aljamas de moros y judios.

470

1290-1450.—Este legajo sólo tiene un número con 4 cuadernos sobre aljamas de moros y judios.

Caj 5.º leg. 7.º n.º 1

CAJON 6.º LEGAJO 1.º

Rentas del Mesón del trigo, peso del mercado y otros, portazgo de caza, puertas y puentes y otros.

471

1203, junio, 4, Toledo.—Don Alfonso da a Toledo el Mesón del Trigo y sus medidas y confirmación hasta don Juan II.

Caj 6.º leg. 1.º n.º 1

472

1196, marzo, 29, Lagunilla.—Privilegio para cobrar portazgo en la puerta de Bisagra de 200 maravedís cada año y para reparo de muros.

Caj 6.º leg. 1.º n.º 2

473

1402, noviembre, 11, Toledo.—Títulos de portazgo de la puerta de Bisagra y fundación de San Pedro Mártir.

Caj 6.º leg. 1.º n.º 3

474

1486, julio, 26.—Acuerdos sobre el derecho que han de cobrar del pan cocido.

Caj 6.º leg. 1.º n.º 4

475

1477, marzo, 30, Madrid.—Privilegio para cobrar el Almojarifazgo.

Caj 6.º leg. 1.º n.º 5

476

1482, febrero, 27, Toledo.—Obligación de particulares a rentas en favor de Toledo.

Caj 6.º leg. 1.º n.º 6

477

1491.—Privilegio del Convento de Sto. Domingo el Real para cobrar derecho sobre la fruta verde.

Caj 6.º leg. 1.º n.º 7

478

1494, agosto, 13, Segovia.—Que la Ciudad pidiese arrendar las rentas de las meajas.

Caj 6.º leg. 1.º n.º 8

479

1540, agosto, 9, Valladolid.—Los tenderos y traficantes en aceite y miel han de pagar el 5 % del derecho del peso.

Caj 6.º leg. 1.º n.º 9

480

1560, julio, 30, Toledo.—Que no se hiciese novedad en la cobranza de la renta de la calahorra.

Cjon. 6.º leg. 1.º n.º 10.

481

1562, febrero, 13, Toledo.—Recopilación de aranceles de las rentas que tiene Toledo. (2 libros).

Cjon. 6.º leg. 1.º n.º 11.

482

1468, septiembre, 4, Toledo.—Puente sobre el Guadarrama y derecho de portazgo de los ganados y gente de a caballo.

Cjon. 6.º leg. 1.º n.º 12.

483

1494, marzo, 14, Medina del Campo.—Derecho de cobrar la Ciudad dos terceras partes de las condenaciones de juegos y de las casas de ellos.
Cjon. 6.º leg. 1.º n.º 13.

484

1500, febrero, 2, Toledo.—Unos vecinos de Toledo, en favor de la Ciudad hacen gracia en la alcabala de las carnes.
Cjon. 6.º leg. 1.º n.º 14.

485

1581, noviembre, 7, Valladolid.—Los mercaderes y vecinos de la Ciudad se obligan a pagar derechos del peso y todos los demás derechos según el arancel.
Cjon. 6.º leg. 1.º n.º 15.

486

1598, noviembre, 2.—Obligación en favor de la Ciudad de pagar 94.084 maravedis a Don Luis Fernández de Córdoba a este Ayuntamiento.
Cjon. 6.º leg. 1.º n.º 16.

487

1603, Valladolid.—Se demanda a la Ciudad una renta y se la absuelve de su pago.
Cjon. 6.º leg. 1.º n.º 17.

488

1591-1611.—Quiebra de los encargados del abasto de carnes y cómo se hizo pagar.
Cjon. 6.º leg. 1.º n.º 18.

489

1617, abril, 17, Valladolid.—Los vecinos de Toledo que cogen aceituna propia pueden vender aceituna al tercen sin pagar el 5 % pero no se arriendan.
Cjon. 6.º leg. 1.º n.º 19.

490

1624, diciembre, 24, Valladolid.—Impuesto sobre las sedas a forasteros, de 6 maravedis por millar.
Caj 6.º leg. 1.º n.º 20

491

1629, marzo, 22, Madrid.—Es propio de la Ciudad el peso y tienda del Rey.
Caj 6.º leg. 1.º n.º 21

492

1613, junio, 1.—Compulsa de instrumentos sacados del Archivo de Simancas para un pleito.
Caj 6.º leg. 1.º n.º 22

493

1641, julio, 10, Valladolid.—Bonificación al arrendador del Almotacén en 51.000 maravedis que había perdido por la peste.
Caj 6.º leg. 1.º n.º 23

494

1655, marzo, 20, Valladolid.—Bonificación al arrendador de la Casa de Comedias los días que no se representó.
Caj 6.º leg. 1.º n.º 24

495

1681, octubre, 14, Madrid.—Derechos sobre el pan y renta de la Calahorra, que también paguen los de Villaseca.
Caj 6.º leg. 1.º n.º 25

496

1700, setiembre, 28, Madrid.—Sobre el derecho de la Calahorra y se obliga a los panaderos de Bargas a surtir de pan cocido a Toledo.
Caj 6.º leg. 1.º n.º 26

497

Arancel en puertas y puentes de lo que entrase en la Ciudad (en cajón 1.º

leg. 8.º n.º 4). El compromiso de propiedad de rentas y derechos del peso Real.

Caj 6.º leg. 1.º n.º 27

498

1733.—Escritura de concordia con el Conde de Gálvez y el derecho de portazgo. (Falta).

Caj. 6.º leg. 1.º n.º 28

CAJON 6.º LEGAJO 2.º

Diezmos, casos con el Cabildo y la dignidad Arzobispal. Subida del agua del Tajo.

499

1477, marzo, 25, Madrid.—Que no pueda nadie poner diezmos de la dignidad arzobispal.

Caj 6.º leg. 2.º n.º 1

500

1481.—Testimonio del sínodo sobre diezmo de ganados, colmenas y enjambres de este arzobispado.

Caj 6.º leg. 2.º n.º 2

501

1486, noviembre, 24.—El ardediano de Guadalajara hizo un puente en término de Figueroela sobre el Guajaraz y se lo cedió al Cabildo Catedral. (Pergamino).

Caj. 6.º leg. 2.º n.º 3

502

1485, 18, abril-1763.—Sobre subir a la Ciudad el agua del Tajo a costa del común y cabildo eclesiástico.

Caj 6.º leg. 2.º n.º 4

503

1536, abril, 22.—De cómo se quitó la contribución de medio celemin de cebada de cada fanega para el Cabildo de la Catedral.
Caj 6.º leg. 2.º n.º 5

504

1593, febrero, 20, Valladolid.—La dignidad arzobispal cobra 2 maravedís por cada fanega de trigo. (Ver n.º 1 leg. 1.º Caj. 6).
Caj 6.º leg. 2.º n.º 6

CAJON 6.º LEGAJO 3.º

Derechos de la renta de los humazgos.

505

Pleito de la Ciudad con Huecas Humanes, Pedro Moro y Cedillo sobre los humazgos.
Caj 6.º leg. 3.º n.º 1

506

1595, junio, 10, Valladolid.—El concejo de Novés, puso demanda a Toledo para que les manifestase el derecho que tenía para cobrar la renta de los humazgos y se absolvió a la Ciudad de la demanda y puso perpetuo silencio a dicho concejo de Novés.
Caj 6.º leg. 3.º n.º 2

507

1537, junio, 15, Valladolid.—Los vecinos de Borox deben el derecho de humazgos y tienen pastos en el común de Toledo y San Martín de la Montaña. (Falta).
Caj. 6.º leg. 3.º n.º 3

508

1636, julio, 23, Valladolid.—Los vecinos de Rielves y Burujón pagan el derecho de vinazgos y son libres de los peujaleros.
Caj 6.º leg. 3.º n.º 4

CAJON 7.º LEGAJO 1.º

Términos, propiedad, deslinde, aprovechamiento y restitución de lo enajenado.

509

1464, marzo, 22, Madrid.—Para que se llevasen al Real Consejo los justificantes hechos de lo usurpado a Toledo.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 1

510

1464-1479.—Que no se hiciere la fortaleza que en Mascarque hacían los hijos de Sancho Padilla.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 2

511

1473.—El rey Don Enrique promete no quitar a Toledo vasallos ni jurisdicciones y revocar las mercedes de lo que le habían quitado.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 3

512

1478, noviembre, 20, Toledo.—La Ciudad ordena la demolición de un royo que había hecho un particular de Ontalba.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 4

513

1480, marzo, 3.—Sobre propiedad del término de Arisgotas y Escalicas, pleito con el conde de Orgaz.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 5

514

1481, agosto, 31.—Llamada a los Alcaldes de Almonacid sobre pastar los ganados de Mascaraque.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 6

515

1495.—División de los términos de Maqueda, Noves, San Juan de la Higuera y Mendeño.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 7

516

1495-1532.—Que la Ciudad nombre abogados y procuradores para seguir pleitos.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 8

517

1498.—Pleito del convento de San Pedro Mártir con D.^a Beatriz de Ribera por la Dehesa de Inesa.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 9

518

1507.—Pleito con la dignidad arzobispal, Cisneros, sobre Rodillas y sus términos.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 10

519

1505, julio, 22, Segovia.—Sobre restitución de los términos de Barciles, Valdecubas, Zalencas y otros.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 11

520

1508, setiembre, 28, Toledo.—División de los términos de Móstoles y la Moraleja.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 12

521

1515, marzo, 15.—Compromiso entre Toledo y Segovia en que reconoce la propiedad de Toledo sobre los términos de Arroyo de Viñas, Vicilo, Prado de la Magdalena, Alea de el Abad y Móstoles.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 13

522

1526.—Toledo parte la jurisdicción Civil y criminal del término de Ontalva pastos y abrevaderos y límite de los términos de Pulgar y Cuerva.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 14

523

1530.—Se impide a Yepes haga un puente sobre el Tajo que salía a Añover.
Caj. 7.º leg. 1.º n.º 15

524

1532, julio, 29.—Información sobre términos que se habían usurpado al lugar de Camarena.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 16

525

1532.—Proceso a la justicia de Ajofrín y algunos vecinos por entrar con vara de justicia en la jurisdicción de Toledo y mudar unos mojones en término de Alimán.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 17

526

1532.—Se restituyen a Toledo unas tierras al pago de Mazarracín.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 18

527

1532.—Oposición de la Ciudad a que se fabrique un caz en el Tajo, en Colmenar de Oreja.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 19

528

1545.—Contra la justicia y vecinos de Mora por entrar con vara de justicia en término de Villa Silos y el Guijo de esta Ciudad.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 20

529

1649, diciembre, 2.—Amojananse los términos de Maqueda, Escalonilla y Carmena.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 21

530

1575.—Sentencia a favor de Toledo sobre mudar unos mojones en términos de Villasilos los de Orgaz.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 22

531

1569, noviembre, 28.—Amojanamiento de San Juan de la Higuera en la jurisdicción de Noves.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 23

532

1568, mayo, 8.—Los vecinos de Guadamur quebrantan la jurisdicción de la Ciudad.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 24

533

1625.—Se da posesión a la Ciudad de la jurisdicción de Adamuz y su término y aprovechamientos.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 25

534

Junio, 9, Murcia.—El Sr. Arzobispo Mendoza propone a la Ciudad se determine por árbitros el pleito que cita.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 26

535

1540, enero, 11.—Ejecutorias y todo lo relacionado con Renales y Villamucén.
Caj 7.º leg. 1.º n.º 27

CAJON 7.º LEGAJO 2.º

Trata de la jurisdicción de diferentes villas y lugares y de que no se enajenaran a Toledo los que tienen en la suya.

536

1363, Tordesillas.—La Ciudad dice qué lugares del Arzobispado no traían apelaciones a Toledo y quienes se lo impedían.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 1

537

1369, junio, 14, Toledo.—Vuélvese a Toledo la jurisdicción Civil y Criminal de los lugares de su jurisdicción. (Pergamino).

Caj 7.º leg. 2.º n.º 2

538

1379, setiembre, 10, Burgos.—Don Juan y Don Enrique confirmaron privilegios en la era de 1409. (Pergamino).

Caj 7.º leg. 2.º n.º 3

539

1414, junio, 23.—Posesión a la Ciudad de la jurisdicción civil y criminal de Yepes. (Dos piezas y una en pergamino).

Caj 7.º leg. 2.º n.º 4

540

1379, septiembre, 10, Burgos.—Privilegio del Rey Don Juan duplicado que se dice en el n.º 3 de este legajo.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 5

541

1464, marzo, 24, madrid.—Que se remitiese al Concejo el libro de lugares y jurisdicciones de la Ciudad y ver lo que le estaba usurpado.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 6

542

1481, enero, 4, Medina del Campo.—Que no se determinase el pleito que

la Ciudad tenía con la Catedral sobre unos lugares y que viniesen las apelaciones a la Ciudad, no al Cabildo.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 7

543

1483, febrero, 28.—La Ciudad reclama arbitrios para sentenciar un pleito.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 8

544

1488, abril, 29, Murcia.—Se nombran árbitros por parte del Arzobispo y por la Ciudad para sentenciar los pleitos sobre términos de Campo Rey y Cinco Yugos.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 9

545

1493.—Sobre el pleito de la jurisdicción de Yeles y Esquivias.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 10

546

1493, julio, 20, Barcelona.—El concejo de Magán ha de hacer nombramiento de justicia y presentarlo a la Ciudad para su aprobación.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 11

547

1493.—Que el Concejo de Mocejón elija justicia y la presente para que la apruebe la Ciudad.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 12

548

1495, enero, 15, Madrid.—Que las varas de Alcalde y alguacil de Burujón volviesen a quienes se les habían quitado.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 13

549

1502, enero, 16 y 14, Sevilla.—Que el vicario eclesiástico no se entrometiese en la jurisdicción de Camarena y la justicia no le obedezca.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 14

550

1504, junio, 20, Medina del Campo.—Que la Ciudad siguiese una apelación sobre Manzaneque.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 15

551

1510, abril, 25, Cobeja.—Información sobre Cobeja y Azaña.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 16

552

1513, diciembre, 16, Esquivias.—Testimonio de cómo la Ciudad impidió al Cabildo de la Santa Iglesia que ejerciese jurisdicción en el lugar de Esquivias.

Caj. 7.º leg. 2.º n.º 17

553

1542, Valladolid.—Sobre poner la Ciudad regidor en Mazarambroz.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 18

554

1532, octubre, 31, Toledo.—Aprobación de la Ciudad del Alcalde de Yuncler.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 19

555

1533, enero, 18, Valladolid.—El Cabildo de la Sta. Iglesia pone alcaldes y otros oficios en Azaña, Alameda, Cobeja, Yeles y Esquivias.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 20

556

1534-1536.—Mascaraque propone regidores y los envía a la Ciudad.

Caj 7.º leg. 2.º n.º 21

557

1537, diciembre, 7, Valladolid.—Privilegio de Carlos V de no quitar a la Ciudad de su jurisdicción ni hacerlos villa excepto Sonseca. (Pergamino).

Caj 7.º leg. 2.º n.º 22

558

1573, marzo, 12, Valladolid.—La Ciudad elige justicia en Ciruelos.
Caj 7.º leg. 2.º n.º 23

559

1573, abril, 27, Madrid.—Se manda guardar una elección de justicia hecha en Bargas.
Caj 7.º leg. 2.º n.º 24

560

1585, diciembre, 24.—La Ciudad nombra alcalde en el lugar de Rielves y otro, el Señor de este lugar.
Caj 7.º leg. 2.º n.º 25

561

1593, noviembre, 16, Valladolid.—Que los alcaldes de Bargas que asistan en el uso y ejercicio de su cargo.
Caj 7.º leg. 2.º n.º 26

562

1596.—Ordenanzas de Añover.
Caj 7.º leg. 2.º n.º 27

563

1627, julio, 5.—A los alcaldes de Añover no puede la Ciudad impedir conocer las causas que les toca.
Caj 7.º leg. 2.º n.º 28

564

1624, julio, 5.—El concejo de Añover puede hacer reparos en su término.
Caj. 7.º leg. 2.º n.º 29

565

1564, junio, 2.—Los moradores de Cobisa piden facultad para nombrar alcalde y demás cargos y se les denegó.
Caj 7.º leg. 2.º n.º 30

565 (bis)

1262, julio, 12.—D. Alfonso confirma la partición de términos entre Toledo y la Orden de Alcántara. (Pergamino y un cuaderno en papel).
Cajón 7 suelto

CAJON 8.º LEGAJO 1.º

Cortes, convocatorias, pragmáticas y preferencias entre Toledo y Burgos.

566

1254, mayo, 15, Toledo.—Leyes de Don Alfonso sobre vista y determinaciones de pleitos. (Pergamino).
Caj 8.º leg. 1.º n.º 1

567

1340, enero, 16, Madrid.—D. Alfonso manda cumplir las leyes sobre los que hurtaban o adulteraban en la casa de su señor. (Falta).
Caj 8.º leg. 1.º n.º 2

568

1344, diciembre, 30, Villa Real.—Don Alfonso celebra cortes y da leyes. (Pergamino).
Caj 8.º leg. 1.º n.º 3

569

1347, junio, 9, Segovia.—Don Alfonso celebra cortes en Segovia.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 4

570

1348, marzo, 8, Alcalá de Henares.—Don Alfonso celebra cortes en Alcalá.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 5

571

1351, octubre, 30, Valladolid.—Don Pedro celebra cortes en Valladolid.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 6

572

1434, agosto, 10, Segovia.—Don Juan confirma a los oficiales de la Real Casa ser exentos de toda contribución. (Pergamino).
Caj 8.º leg. 1.º n.º 7

573

1397, diciembre, 10, Madrid.—Don Enrique confirma a Toledo todas las peticiones.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 8

574

1366, mayo, 11.—Don Enrique concede a Toledo mercedes después de las inquietudes del reino.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 9

575

1367, febrero, 15 y 7.—Don Enrique confirma diferentes peticiones en las cortes de Burgos hechas por Toledo.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 10

576

1369, enero, 26, Segovia.—Disputa entre Toledo y Burgos sobre preferencia en el juramento del Rey D. Juan en las cortes de Segovia.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 11

577

1370, abril, 15, Medina del Campo.—Peticiones del reino hechas en cortes que juntó el rey Don Enrique en su real cédula.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 12

578

1371, setiembre, 10 4.—Don Enrique celebra cortes en Toro.
Caj. 8.º leg. 1.º n.º 13 (pergamino)

579

1371, setiembre 20, Toro.—Confirmación de privilegio de Don Alfonso

Núms. 580 a 586

para que la mujer viuda que case dentro de un año no pague pena. (Pergamino, dos piezas).

Caj. 8.º leg. 1.º n.º 14

580

1448, septiembre, 26, Burgos.—Se prohíbe el juego y venta de dados en público.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 15

581

1467, julio, 4, Olmedo.—Que cada uno se reconvenga en su jurisdicción en las causas civiles y criminales.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 16

582

1468, julio, 25, Madrid.—Real cédula para que se publicase el valor que se había de dar a las monedas del enrique, a la dobla, el florín y el real.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 17

583

1469, febrero, 14, Ocaña.—Se prohíbe sacar monedas de plata, oro y vellón.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 18

584

1470, setiembre, 27, Segovia.—Se prohíbe fabricar moneda no siendo con real licencia en las casas de moneda.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 19

585

1470-1471, Segovia.—Que la Ciudad envíe dos personas para hablar con el Rey sobre la nueva fábrica de moneda y los enriques nuevos se bajarán 310 mards.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 20

586

1470, diciembre, 24, Segovia.—Que la moneda de a cuarto fuese sustituida por otras de mejor calidad.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 21

587

1473, mayo, 12, Segovia.—Que circulasen las monedas fabricadas en las 6 casas y no se admitiesen las falsas y las blancas.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 22

588

1480, marzo, 2, Toledo.—Los Reyes Católicos prohíben la extracción de moneda de estos reinos.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 23

589

1483, febrero, 8, Madrid.—Se prohíbe trabajar los domingos y abrir tiendas según las cortes de Briviesca.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 24

590

1483, marzo, 19, Madrid.—Los Reyes Católicos mandan correr las monedas de estos reinos y de Francia dándoles valor.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 25

591

1493, mayo, 2, Madrid.—Los Reyes Católicos prohíben andar en mulos y que usen caballos, el que necesite caballería.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 26

592

1494, octubre, 31.—Que los vecinos de las villas y lugares de estos reinos puedan pasarse a otros sin incurrir en pena.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 27

593

1494, diciembre, 20, Madrid.—Se prohíbe la entrada de paños de brocados y bordados de hilo, oro y plata.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 28

594

1497, diciembre, 21, Alcalá de Henares.—Que mande la Ciudad dar personas hábiles para la conservación de moneda.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 29

595

1499, setiembre, 30, Granada.—Pragmática sobre prohibición de sedas, oro, plata y bordados en trajes.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 30

596

1499, octubre, 10, Granada.—Se prohíbe hechar el garañón a las yeguas para la cría de caballos.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 31

597

1503, enero, 3, Madrid.—Pragmática de granos.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 32

598

1512, febrero, 14, Burgos.—Que los herederos de los difuntos gocen de la remisión que los vivos en la composición de las usuras.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 33

599

1515, febrero, 26, Burgos.—Que no se hagan causas livianas, ni se emplace por juegos no ascendiendo de dos reales.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 34

600

1515.—Exenciones de las casas de moneda y el cabildo, sus oficiales y obreros.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 35

601

1515, junio, 11, Burgos.—Testimonio de las cortes celebradas en Burgos en que se agregó a los reinos de Castilla y León el de Navarra.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 36

602

1515, julio, 20, Burgos.—Pragmática prohibiendo a todo género de personas vestirse de seda, oro y plata.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 37

603

1515, julio, 20.—Se prohíbe la extracción de moneda.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 38

604

1518, febrero, 7, Valladolid.—Juramento de Carlos V en las cortes de Valladolid.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 39

605

1519, setiembre, 5, Barcelona.—Carlos V asegura no hay perjuicio en intitularse primero rey de romanos o rey de Castilla.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 40

606

1522, febrero, 14, Toledo.—Los vecinos de Toledo deben las alcabalas a su majestad a pesar de sus privilegios. (Pergamino).
Caj 8.º leg. 1.º n.º 41

607

1523, agosto, 24, Valladolid.—Cuaderno de cortes de Valladolid por Carlos V.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 42

608

1525, agosto, 24, Toledo.—Cortes celebradas en Toledo por Carlos V.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 43

609

1525, noviembre, 16, Toledo.—Que los oficiales de la casa de la moneda de Toledo guardasen la ley y otro ninguno gozase de sus privilegios.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 44

610

1526, julio, 30, Granada.—Que no se pague en este Arzobispado diezmo de la yerba y pan de las dehesas.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 45

611

1528, mayo, 9, madrid.—Se celebran cortes en Madrid por Carlos V.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 46

612

1528, noviembre, 18.—Treguas y paces entre los Reyes Católicos y el rey Don Alfonso V de Portugal.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 47

613

1534, Madrid.—Cortes en Madrid celebradas por Carlos V.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 48

614

1535, enero, 5.—Por una pragmática se prohíbe andar en mulos y machos y por otra se permite andar en todo género de bestias.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 49

615

1537, junio, 29, Valladolid.—Cortes celebradas en Valladolid por Carlos V.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 50

616

1537, junio, 29, Valladolid.—Para que se cumpla la pragmática de no vestir trajes de sedas y brocados.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 51

617

1537, agosto, 22, Valladolid.—Que sólo por seis meses corriesen las tarjetas.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 52

618

1537, agosto, 25, Valladolid.—Cosas que se prohíbe a las mujeres que conocidamente usan mal de sus personas.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 53

619

1539, marzo, 30, Toledo.—Cortes celebradas en Toledo por Carlos V.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 54

620

1542, mayo, 22, Valladolid.—Cortes en Valladolid por Carlos V. (Falta).
Caj 8.º leg. 1.º n.º 55

621

1535-1548, Toledo.—Reales cortes para que Toledo concurriese con el servicio extraordinario además de los millones concedidos en cortes.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 56

622

1544, mayo, 6, Valladolid.—Cortes en Valladolid por Carlos V.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 57

623

1550, febrero, 22, Valladolid.—Que se informase al Consejo el dinero fabricado en la casa de la moneda en blancas y medios ochavos.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 58

624

1551, octubre, 15, Madrid.—Instrucciones que dio Toledo a sus caballeros para las cortes que se habían de celebrar en Madrid.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 59

625

1552, marzo, 11.—Que los extranjeros no fuesen mercaderes ni comerciantes en estos reinos ni en las indias.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 60

626

1552, marzo, 21 y 22, Madrid.—Prohibición de cazar y pescar en tiempo de crías y con qué instrumentos.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 61

627

1552, mayo, 20, Madrid.—Convocatoria e instrucciones de Toledo para las cortes.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 62

628

1555, abril, 22, Valladolid.—Poder e instrucciones a la Ciudad para las cortes de Valladolid.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 63

629

1558, setiembre, 17, Valladolid.—Cortes de Valladolid.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 64

630

1355-1559.—Convocatoria a cortes desde la era de 1393 al año de 1559. (Faltan los primeros).

Caj 8.º leg. 1.º n.º 65

631

1560, agosto, 22, Toledo.—Juramento de Felipe II en cortes de Toledo.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 66

632

1560, setiembre, 19, Toledo.—Cortes en Toledo por Felipe II.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 67

633

1563, octubre, 25, Monzón.—Se resuelven diferentes capítulos de las cortes de Madrid, Toledo, Valladolid y Segovia de 1563.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 68

634

1567, diciembre, 23, Madrid.—Se prohíbe la venta de espadas sin marcar.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 69

635

1574, febrero, 24, Aranjuez.—Se concede a Toledo echar el garañón a las yeguas a pesar de la pragmática.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 70

636

1573, mayo, 31, Madrid.—El reino en cortes hizo pleito homenaje y juró por principal de España a Don Fernando hijo de Felipe II, Ciudades que tienen asiento conocido y las que se sortean. (Vitola).

Caj 8.º leg. 1.º n.º 71

637

1474, diciembre, 7, Valladolid.—Cómo se juró al infante D. Alfonso por príncipe y heredero de estos reinos y se le dio el maestrazgo de Santiago.

Caj 8.º leg. 1.º n.º 72

638

1580, marzo, 1, Madrid.—El reino y las Cortes de Madrid juran por sucesor de la corona a Don Diego de Austria hijo de Felipe II y D.^a Ana.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 73

639

1584, noviembre, 11, Madrid.—Se jura por sucesor de la corona a Felipe III.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 74

640

1590, enero, 15, Madrid.—Pragmática que permite a los labradores vender, en pan cocido, los granos de sus cosechas después de proveer a sus casas.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 75

641

1598, Madrid.—Felipe III convoca cortes en Madrid y nombra diputados.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 76

642

1598, junio, 8, Madrid.—Real cédula que prohíbe vender salitre y hacer pólvora, venderlo o trasladarlo, no siendo con licencia.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 77

643

1621, setiembre, 11, Madrid.—Juramento de Felipe IV en cortes de Madrid.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 78

644

1632, marzo, 7, Madrid.—El reino juró en las cortes a Carlos II hijo de Felipe IV por príncipe.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 79

645

1580-1646.—Sobre preferencia en cortes entre Toledo y Burgos.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 80

646

1536-1660.—Testimonios sobre preferencia en actos públicos entre Toledo y Burgos.
Caj. 8.º leg. 1.º n.º 81

647

1724, noviembre, 1.—Real carta por la que convoca cortes para jurar al príncipe Don Fernando hijo de Felipe V.
Caj 8.º leg. 1.º n.º 82

CAJON 8.º LEGAJO 2.º

Encabezamiento general de alcabala y tercias del reino.

648

El infante de España pide a Toledo consentimiento para los 45 millones que había ofrecido la corona para unir el reino de Aragón.
Caj 8.º leg. 2.º n.º 1

649

1477-1591.—Sobre encabezamiento de alcabalas y tercias de la Ciudad.
Caj 8.º leg. 2.º n.º 2

650

1479, enero, 15, Puebla de Guadalupe.—Recudimiento a Diego Fernández de Madrid para recaudar alcabalas y rentas.
Caj 8.º leg. 2.º n.º 3

651

1495-1499.—Reales cédulas sobre encabezamiento de alcabalas y tercias del reino.
Caj 8.º leg. 2.º n.º 4

652

1504.—Prorrogação del encabezamiento de alcabalas y que no se lleven derechos por los finiquitos a los diputados.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 5

653

1535, diciembre, 23, Madrid.—Sevilla escribe a Toledo para convocar los diputados de ambas ciudades sobre encabezamiento general del reino.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 6

654

1528-1539.—Cartas de pago y finiquitos a favor de Toledo del encabezamiento general de alcabalas.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 7

655

1546.—Repartimiento de lo que tocaba a Granada y Sevilla del encabezamiento general del reino.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 8

656

1541.—Sobre agravios en un repartimiento de alcabalas.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 9

657

1542, abril, 21, Valladolid.—Que se asentase en los libros la escritura del encabezamiento general de Alcabalas.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 10

658

1547-1551, abril, 9, Valladolid.—Finiquito de cuentas que dio la diputación del encabezamiento general de alcabalas.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 11

659

1556, setiembre, 20, Valladolid.—Los procuradores reclaman un salario del sobrante del encabezamiento general de alcabalas.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 12

660

1560-1562.—Copia del encabezamiento general de alcabalas y tercias durante 15 años.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 13

661

1569, noviembre, 5, Madrid.—Finiquito de 10 años del encabezamiento general de alcabalas.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 14

662

1582, agosto, 15.—Se prorroga el encabezamiento general del reino por dos años más.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 15

663

1583, agosto, 8.—Que la Ciudad pagase del repartimiento del encabezamiento general.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 16

664

1590, enero, 1.—Prorrógase el encabezamiento general por seis años desde 1590.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 17

665

1601, octubre, 15.—La Ciudad se obliga a pagar a la Hacienda cierta cantidad de maravedís que ha gastado en la administración de alcabalas.

Caj 8.º leg. 2.º n.º 18

1669.—Sobre remisión de quiebras que se hizo a Toledo.
Caj 8.º leg. 2.º n.º 19

CAJON 9.º LEGAJO 1.º

Privilegios de ser exentos los vecinos de Toledo de pagar portazgo.

667

1137, marzo, 16, Cuenca.—Privilegio de Don Alfonso de no pagar portazgo los vecinos de Toledo y confirmaciones hasta Felipe IV. En latín (pergamino).

Caj. 9.º leg. 1.º n.º 1

668

1479, julio, 23, Trujillo.—D.^a Isabel mandó guardar los privilegios dados a Toledo y se devolviesen a un vecino unas prendas que le habían tomado en derecho de portazgo.

Caj 9.º leg. 1.º n.º 2

669

1494, septiembre, 6, Madrid.—Se manda a Illescas que guarden con los vecinos de Toledo la exención de portazgo.

Caj 9.º leg. 1.º n.º 3

670

1499, noviembre, 18.—Requerimiento al Prior de San Juan y a la justicia de Tembleque y Alcázar de no cobrar portazgo de unos granos.

Caj 9.º leg. 1.º n.º 4

671

1501, setiembre, 9, Valladolid.—Ejecutoria contra el conde y villa de Sta. Olalla donde se les condena a que no lleven portazgo a los vecinos de Toledo.

Caj 9.º leg. 1.º n.º 5

672

1510, setiembre, 24, Madrid.—Que cada justicia en su jurisdicción vean los privilegios y exenciones de pontajes, barcajes, etc. y que llamadas las partes hiciesen justicia.

Caj 9.º leg. 1.º n.º 6

673

1510, octubre, 7.—El alcalde mayor de Uclés dio sentencia y mandó guardar a Toledo sus privilegios de exención de portazgos y a un portazguero que volviese las prendas que había tomado.

Caj 9.º leg. 1.º n.º 7

674

1510, octubre, 28, Cuenca.—Un juez libró su mandamiento para que el portazguero entregase las prendas que había tomado.

Caj 9.º leg. 1.º n.º 8

675

1531, agosto, 19, Granada.—Ejecutoria contra el priorato de San Juan y encomiendas para que los vecinos de Toledo no paguen portazgo ni otros derechos.

Caj 9.º leg. 1.º n.º 9

676

1531, febrero, 20, Consuegra-1568.—Testimonios y otros autos en diversos pueblos, pedidos por los vecinos de Toledo para que guardasen la exención de no pagar portazgo.

Caj 9.º leg. 1.º n.º 10

677

1532, octubre, 18, Segovia.—Para que las justicias de estos reinos guardasen el privilegio, sentencia y executorias de la exención de portazgo.

Caj 9.º leg. 1.º n.º 11

678

1543, diciembre, 3.—Copia auténtica de los privilegios y reales cédulas.

Caj 9.º leg. 1.º n.º 12

679

1544, abril, 29, Granada.—Que unos vecinos de C. Real restituyesen a uno de Toledo, un cerdo que le habían tomado por el portazgo.
Caj 9.º leg. 1.º n.º 13

680

1553, enero, 13, Alcázar de San Juan.—El Prior de San Juan responde que sus vecinos saben que son exentos de portazgo y prendaron a un ganado por entrar a pastar en una dehesa cerrada a su dignidad.
Caj 9.º leg. 1.º n.º 14

681

1569, julio, 11, Valladolid.—Ejecutoria contra el dueño y arrendador del portazgo de Soria que pretendieron cobrarle de unas legas y se mandó que a los vecinos de Toledo se les guardase el privilegio sentencias y ejecutorias.
Caj 9.º leg. 1.º n.º 15

682

1566, enero, 25, Madrid.—Copia auténtica de la confirmación del privilegio a los vecinos de Toledo de no pagar portazgo del trigo concedida por Felipe II.
Caj 9.º leg. 1.º n.º 16

683

1591, diciembre, 20, Valladolid.—Ejecutoria de Valladolid contra Plascencia, a quien se condenó a no perturbar a los vecinos de Toledo en la posesión de no pagar portazgo, ni otros derechos conforme a su privilegio.
Caj 9.º leg. 1.º n.º 17

684

1593, octubre, 10, Zamora.—El Teniente Corregidor de Zamora mandó que no se cobrase portazgo del trigo que venía a Toledo para su abasto, y cumplierse el privilegio que tiene para no pagarle.
Caj 9.º leg. 1.º n.º 18

CAJON 9.º LEGAJO 2.º

Privilegio y sus confirmaciones de no pagar los vecinos de Toledo de los algos que tengan y aprovechamiento que gozan como tales vecinos.

685

1303, marzo, 22, Toledo.—Privilegio que dio a los vecinos de Toledo el Rey Don Fernando de no pagar por los Algos que tuvieran en estos reinos y señorios.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 1

686

1564.—Sentencia por la que se mandó a un rector que restituyese a un vecino de Olías los mars. que se le habían sacado de cierto repartimiento.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 2

687

1494, julio, 4.—Sobre los repartimientos que hacía la justicia de Móstoles de huéspedes, a los que tenían heredades.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 3

688

1478, mayo, 30, Madrid.—Para que se empadronasen a unos vecinos de Burujón y se les apremiase a pagar de lo repartido.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 4

689

1504, enero, 26, Valladolid.—Cómo los vecinos de Toledo, herederos de Olías, tienen aprovechamiento en dicho lugar, cómo sus vecinos han de entender en las cosas de Concejo y el nombramiento de oficios.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 5

690

1510.—Mandamiento de Toledo sobre que en Cobeja se echaba repartimiento a un vecino de Toledo, prohibiéndole pastar sus ganados en su término.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 6

691

1540, noviembre, 15, Toledo.—Copia de diferentes privilegios de las exenciones de los vecinos de Toledo.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 7

692

1544, agosto, 30, Valladolid.—Ejecutoria de ser libres del pecho Real los vecinos de Toledo herederos en Sonseca pagando el Concejil y tener aprovechamiento como sus vecinos. Compulsoria de Granada sobre el pleito que la Ciudad seguía con Yepes.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 8

693

1550, octubre, 22, Valladolid.—Compulsoria de Diego de Salazar sobre la vecindad que litigaba en Toledo.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 9

694

1555, setiembre, 26, Valladolid.—Ejecutoria en Valladolid de un vecino de Toledo para que en el lugar de Ventas con Peña Aguilera no se le repartiese Pecho ni derramas y no volviese a dicho lugar conforme a su Carta Puebla.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 10

695

1556, junio, 26, Valladolid.—Otra ejecutoria de Valladolid contra el concejo de Sonseca, para que a los vecinos de Toledo no se les repartiera pecho ni derramas reales y puedan pastar en los términos de Sonseca con sus ganados de labor. (Libro en pergamino, miniado).

Caj 9.º leg. 2.º n.º 11

696

1561, junio, 22.—Proceso a la justicia y empadronadores de Manzaneque por haber empadronado a unos vecinos de Toledo, habiéndoles puesto presos.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 12

697

1567.—Memoriales ajustados del pleito que la Ciudad siguió con la Villa de Yepes, sobre la exención de los vecinos de Toledo herederos en dicha Villa.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 13

698

1575, abril, 1, Valladolid.—Ejecutoria de Valladolid litigada con el Concejo de Mazarambroz, sobre la exención de los vecinos de Toledo, herederos en este lugar.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 14

699

1577, noviembre, 24, Valladolid.—Ejecutoria de Valladolid litigada por un vecino de Toledo sobre la exención de pechos y derramas.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 15

700

1578, octubre, 17, Piedrabuena.—Cómo en Piedrabuena se había empadronado a unos vecinos de Toledo para que pagasen por las heredades que tenían en sus términos.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 16

701

1584, febrero, 12.—Cómo en Villamuelas aceptó la justicia y mandó cumplir el privilegio de exención a marido y mujer y muerto el marido, no se le quiso guardar a la viuda el citado privilegio.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 17

702

1590, setiembre, 14, Madrid.—La provisión que ganó un vecino de Mas-

carque para que los vecinos de Toledo que viviesen en aquel lugar no se excusasen a dar alojamientos y bagajes.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 18

703

1590.—La Ciudad mandó justificar qué vecinos de Toledo que vivían en los lugares, permitían ser empadronados en ellos.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 19

704

1589, octubre, 17, Valladolid.—Real Provisión compulsoria de la Chancillería de Valladolid a petición de un vecino de Toledo, para copiar los privilegios de exención y presentarlos en pleito con el concejo de Lominchar.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 20

705

1600, abril, 27, Valladolid.—Ejecutoria de Valladolid contra el Concejo de Lominchar para que a un vecino de Toledo se le guardasen las exenciones.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 21

706

1600, agosto, 4.—Autos contra la justicia de Recas por haber resistido el admitir por vecino, a una persona, llegando Mandamiento de la ciudad para ello.

Caj. 9.º leg. 2.º n.º 22

707

1605, noviembre, 24, Burgos.—La Ciudad declaró ser vecinos de ella los sujetos que dice este número.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 23

708

1615, julio, 30, Valladolid.—Ejecutoria de Valladolid contra el lugar de Esquivias para que a los vecinos de Toledo herederos en dicho lugar se les guardasen sus privilegios de exención.

Caj 9.º leg. 2.º n.º 24

1465, abril, 21, Toledo.—Privilegio y su confirmación del mercado franco de esta Ciudad y su confirmación por los Reyes Católicos en la villa de Olmedo. (Mercado del martes).

Caj 9.º leg. 2.º n.º 25

CAJON 10.º LEGAJO 1.º

Privilegios y confirmaciones de exención de pagar moneda a los vecinos de Toledo.

710

1260, enero, 26, Toledo.—Privilegio que dio el Señor Rey Don Alfonso de ser exentos de pagar moneda a Caballeros, dueñas, escuderos, hijosdalgo, mozárabes y vecinos y moradores de Toledo. (Contiene 14 piezas, la 1.ª enmarcada).

Caj. 10.º leg. 1.º n.º 1

711

1524, febrero, 23-1564, septiembre, 13.—Confirmación hecha por Felipe II del privilegio de Sancho IV del arcedianato de Toledo.

Caj 10.º leg. 1.º n.º 2

712

1589, noviembre, 6.—Sobreseimiento de cobranza de moneda forera por la exención que tenía Toledo por privilegios.

Caj 10.º leg. 1.º n.º 3

CAJON 10.º LEGAJO 2.º

De los privilegios de exención de aposentamiento a los caballeros de Toledo y de cobrar dos portazgos y papeles sobre uno y otros.

713

1260, febrero, 6, Segovia.—Privilegio que dio a Toledo el Señor Rey Don Alfonso, para que los caballeros de la Ciudad sean exentos de aposentamientos en sus casas, y Reales Cédulas.

Caj 10.º leg. 2.º n.º 1

714

1255-1393, setiembre, 25, Burgos.—Confirmación del privilegio anterior y otro del rey Don Alfonso para cobrar montazgos. (Falta el original. Hay una copia y un privilegio en pergamino de D. Enrique).

Caj. 10.º leg. 2.º n.º 2

715

1589, junio, 12.—Sobre el privilegio de exención de alojamientos.
Caj 10.º leg. 2.º n.º 3

CAJON 10.º LEGAJO 3.º

Privilegios y sus confirmaciones de los fueros, regalías, usos y buenas costumbres de los caballeros y mozárabes de Toledo y de su común.

716

1101, marzo, 20.—Privilegio de las exenciones que dio a los mozárabes, caballeros y peones de Toledo, el señor Emperador de España Don Alfonso. (Falta).

Caj 10.º leg. 3.º n.º 1

717

1118, noviembre, 16.—Otro privilegio del Señor Rey Don Alfonso en confirmación de los que tenían los castellanos, mozárabes y el común de Toledo. (Falta).

Caj 10.º leg. 3.º n.º 2

718

1136, abril, 24, Burgos.—Otro privilegio que libró a Toledo de todos sus fueros el señor Emperador de España (Enmarcado, pergamino).

Caj 10.º leg. 3.º n.º 3

719

1174, febrero, 20, Toledo.—El Señor Rey Don Alfonso confirmó el privilegio del número 2.º de este legajo. (Pergamino).

Caj 10.º leg. 3.º n.º 4

720

1179; setiembre, 1.—Confirmación de el citado Privilegio de el número 2 por el Señor Emperador de España. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 3.º n.º 5

721

1254, marzo, 2, Toledo.—El Señor Rey Don Alfonso confirmó a Toledo todos los privilegios que tenía. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 3.º n.º 6

722

Razón en romance de algunos privilegios que están en idioma latino. (Libro de los privilegios).
Caj. 10.º leg. 3.º n.º 7

723

1282, febrero, 20, Toledo.—El Señor Infante Don Sancho confirmó a Toledo todos sus privilegios y juró defenderle en ellos. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 3.º n.º 8

724

1289, diciembre, 10, Toledo.—El Señor Rey Don Sancho confirmó a Toledo todos sus privilegios. (Pergamino, enmarcado).
Caj 10.º leg. 3.º n.º 9

725

1295, diciembre, 27, Coca.—El Señor Rey Don Fernando, en su menor edad, confirmó a Toledo sus privilegios. (Falta).
Caj 10.º leg. 3.º n.º 10

726

1333, marzo, 18, Valladolid.—El Señor Rey Don Alfonso confirmó a Toledo sus privilegios. (Dos piezas en pergamino).
Caj 10.º leg. 3.º n.º 11

727

1367-1371.—Cuatro privilegios del Rey Don Enrique en confirmación de los que tiene Toledo. (Tres piezas en pergamino y una en papel).
Caj 10.º leg. 3.º n.º 12

728

1379, agosto, Burgos.—Confirmación que de sus privilegios dio a Toledo Don Juan I. (Cinco piezas en pergamino).
Caj 10.º leg. 3.º n.º 13

729

1393, diciembre, 15, Madrid.—El Señor Rey Don Enrique confirmó a Toledo sus privilegios. (Tres piezas en pergamino).
Caj 10.º leg. 3.º n.º 14

730

1419, diciembre, 5.—Testimonio del juramento que hizo Don Juan, entrando en Toledo, de guardar sus privilegios. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 3.º n.º 15

731

1434, marzo, 26, Valladolid.—Confirmó a Toledo y vecinos de su tierra y jurisdicción el privilegio dado por su bisabuelo el rey Don Enrique. (Dos piezas pergamino).
Caj 10.º leg. 3.º n.º 16

732

1465, abril, 21, Toledo.—Real Cédula por la que el Señor Rey Don Enrique confirma a Toledo todos sus privilegios y usos y buenas costumbres y revoca las reales cédulas y cartas albalaes que sean en contra de estos privilegios.
Caj 10.º leg. 3.º n.º 17

733

1475, marzo, 3, Olmedo.—Los Reyes Católicos confirman por real cédu-

la a Toledo sus privilegios con juramento y homenaje de guardarlos. (Tres piezas, una en pergamino).

Caj 10.º leg. 3.º n.º 18

734

1559, noviembre, 26, Toledo.—Juramento de Felipe II de guardar todos los privilegios, usos y buenas costumbres.

Caj 10.º leg. 3.º n.º 19

735

1564, agosto, 10.—Felipe II manda confirmar a Toledo los privilegios que dice este número.

Caj 10.º leg. 3.º n.º 20

736

1559.—Copia auténtica de diferentes privilegios y de juramentos de guardarlos.

Caj 10.º leg. 3.º n.º 21

737

1699, febrero, 27.—El Señor Rey Don Carlos II confirma el privilegio de los mozárabes de Toledo. (Cuaderno forrado en seda roja).

Caj 10.º leg. 3.º n.º 22

738

1701, junio, 10.—Confirmación general que dio a los privilegios de Toledo el Rey Felipe V. (Cuaderno forrado en seda azul).

Caj 10.º leg. 3.º n.º 23

CAJON 10.º LEGAJO 4.º

Privilegios y sus confirmaciones de no Pagar servicio, pecho ni otro pedido.

739

1274, mayo, 13, Toro.—El Señor Rey Don Alfonso dio su privilegio de no pedir más el servicio. (Pergamino).

Caj 10.º leg. 4.º n.º 1

740

1301, marzo, 22, Toledo.—El Señor Rey Don Fernando prometió no pedir a los vecinos de esta Ciudad, vasallos ni paniaguados de los caballeros, ni de los dichos vecinos, servicio, pecho, ni pedimento alguno. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 4.º n.º 2

741

1309, abril, 28, Toledo.—Otro privilegio del Señor Rey Don Fernando sobre la exención del servicio y otros pechos y pedidos, excepto el de moneda forera, de 7 en 7 años. (Falta).
Caj 10.º leg. 4.º n.º 3

742

1334, enero, 26, Sevilla.—El Señor Rey Don Alfonso confirma el privilegio del rey Don Fernando su padre. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 4.º n.º 4

743

1375, marzo, 27, Madrid.—Don Alfonso libró su real privilegio para que no se entendiese haber renunciado Toledo quitándole el privilegio de no pagar servicio ni otro pedido. El haberle dádosele a su Majestad para las guerras con Portugal, si no es que antes fuere visto quedar rehabilitada esa exención. (Pergamino).
Caj. 10.º leg. 4.º n.º 5

744

1351, octubre, 30, Valladolid.—Don Pedro confirma a Toledo el privilegio del Señor Don Fernando tratado en el n.º 3 de este legajo. (Pergamino).
Caj. 10.º leg. 4.º n.º 6

745

1366, junio, 6.—Real Cédula por la que se confirma el privilegio del n.º 3.
Caj 10.º leg. 4.º n.º 7

746

1370, abril, 2, Medina del Campo.—El Rey Don Enrique mandó guardar el privilegio del n.º 3 del rey Don Fernando su abuelo. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 4.º n.º 8

747

1371, setiembre, 16, Toro.—Dicho Señor Don Enrique confirma el citado privilegio. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 4.º n.º 9

748

1379, agosto, 22, Burgos.—Don Juan confirma el privilegio del n.º 3. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 4.º n.º 10

749

1393, diciembre, 15, 26, Madrid.—Confirmó a Toledo el dicho privilegio, Don Enrique. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 4.º n.º 11

750

1434, marzo, 26, Valladolid.—Don Juan dio su confirmación al privilegio de Don Enrique su padre. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 4.º n.º 12

751

1453, junio, 8, Escalona.—El rey Don Juan habíapedido por varias cédulas ciertos maravedís de demasía de sueldos de propios y de repartimientos y por los privilegios mandó que no se pagasen.
Caj 10.º leg. 4.º n.º 13

752

1480, julio, 20, Toledo.—Los señores Reyes Católicos confirmaron a Toledo los privilegios de los n.ºs 1.º y 2.º de este legajo y el n.º 12. (Pergamino, enmarcado).
Caj 10.º leg. 4.º n.º 14

753

1624, octubre, 19, Madrid.—Felipe IV confirma a Toledo dichos privilegios. (Falta).
Caj 10.º leg. 4.º n.º 15

CAJON 10.º LEGAJO 5.º

Privilegio y sus confirmaciones de no pagar pecho ni facendera los vecinos de Toledo, de las heredades que tengan en todo su reino.

754

1202, diciembre, 24, Toledo.—El Rey Don Alfonso dio privilegio a los vecinos de toledo para que en todo el reino no hagan de sus heredades facendera ni otro pecho. (Pergamino).

Caj 10.º leg. 5.º n.º 1

755

1333, marzo, 14, Valladolid.—Confirmación del anterior privilegio por el rey Don Alfonso. (Pergamino).

Caj 10.º leg. 5.º n.º 2

756

1351, octubre, 30, Valladolid.—El Rey Don pedro confirmó el dicho privilegio haciendo mención del que le dio Don Alfonso, su padre. (Pergamino).

Caj 10.º leg. 5.º n.º 3

757

1371, setiembre, 18, Cortes Toro.—El Rey Don Enrique confirma a Toledo el privilegio n.º 1. (Pergamino).

Caj 10.º leg. 5.º n.º 4

758

1379, agosto, 20, Burgos.—Confirma el mismo privilegio el Señor Rey Don Juan I. (Pergamino).

Caj 10.º leg. 5.º n.º 5

759

1480, julio, 20, Toledo.—Confirmaron el dicho privilegio los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel. (Dos piezas en pergamino).

Caj 10.º leg. 5.º n.º 6

760

1624, octubre, 19.—Confirmación del citado privilegio por Felipe IV. (5 cuadernos en pergamino).
Caj 10.º leg. 5.º n.º 7

CAJON 10.º LEGAJO 6.º

Privilegios y reales cédulas de diversas exenciones y franquezas para los vecinos de Toledo y su término.

761

1182, octubre, 1, Toledo.—Privilegio del Rey Don Alfonso eximiendo a los vecinos de Toledo y su jurisdicción de pagar décima y otro cualquier derecho al rey o a otra persona, de sus heredades. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 6.º n.º 1

762

1207, febrero, 3, Alarcón.—El Rey Don Alfonso mandó hacer facendera con Toledo a las villas y lugares de su término a la dignidad arzobispal de la Sta. Iglesia y de las órdenes. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 6.º n.º 2

763

1207, febrero, 3, Alarcón.—Don Alfonso libró privilegio para que ningún vecino de Toledo pueda vender sus heredades a otro que no sea a Sta. Maria de Toledo. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 6.º n.º 3

764

1217, febrero, 8, Talavera. Don Enrique libró su privilegio para los vecinos de Toledo y aldeas de su término que tuvieren armas y caballo no pagasen aljor, décima ni otros derechos. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 6.º n.º 4

765

1259, octubre, 24, Toledo.—Alfonso X concede a los vecinos de Toledo tener heredades en la orden de Calatrava. (Pergamino).
Caj 10.º leg. 6.º n.º 5

766

1308, abril, Valladolid.—Don Fernando da privilegio a los caballeros y escuderos de esta Ciudad para que no paguen luctuosa a ninguna de las órdenes y las confirmaciones particulares que tiene. (Tres piezas en pergamino).
Caj 10.º leg. 6.º n.º 6

767

1353, noviembre, 30, Sevilla.—Reales cédulas para que no se paguen las penas y caloñas de los menestrales.
Caj 10.º leg. 6.º n.º 7

768

1497, noviembre, 4, Alcalá.—Por el sínodo que celebró el Señor Cardenal Cisneros en Alcalá, mandó que los vecinos de Toledo y su término y de los propios y Montes, no paguen más que una primicia del pan que cogieren.
Caj 10.º leg. 6.º n.º 8

CAJON 10.º LEGAJO 7.º

Juros y sus situaciones.

769

1467-1495.—Reales cédulas en razón de los juros que estaban situados en alcabalas de esta Ciudad y para el pago de ellos.
Caj 10.º leg. 7.º n.º 1

770

1717, octubre, 14, Toledo.—Juro en favor de Toledo de 89.190 maravedís íntegros, de paga sobre salinas de Seseña. Se mandó pagar en 1717.
Caj. 10.º leg. 7.º n.º 2 (falta)

771

1567, agosto, 20, Olmedo.—Don Alfonso por real cédula confiscó un juro y otros bienes y se hizo merced a otro.
Caj 10.º leg. 7.º n.º 3

772

1588, mayo, 19, Madrid.—La navegación del río Tajo goza 450 mil maravedis de juro alquitar sobre alcabalas de Toledo. (La documentación existente es el proyecto de una navegación del río Tajo).

Caj 10.º leg. 7.º n.º 4

773

1646, noviembre, 9, Madrid.—Como la Ciudad goza un juro de cinco quentos, ochocientos y un mil seiscientos y cuarenta maravedis de renta cada año. (Falta).

Caj 10.º leg. 7.º n.º 5

774

1693, diciembre, 23, Madrid.—La Ciudad goza de un juro de 128.073 maravedis como patrono de la memoria de misas que fundó Don Pedro María Escuardafigo en la capilla de la Cárcel Real. (Falta).

Caj 10.º leg. 7.º n.º 6

CAJON 11.º LEGAJO 1.º

Ejecutorias, concordias y autos con Yébenes y marjaliza sobre pastos, dozavos y otras cosas en esta razón y en otras generalmente.

775

1483, julio, 9.—Compromiso, concordia y ejecutoria, contra Yébenes y un vecino sobre pastos en los montes y el derecho de dozavo.
Caj. 11.º leg. 1.º n.º 1.

776

1434.—Pleito contra Yébenes y Marjaliza sobre dozavos.
Caj. 11.º leg. 1.º n.º 2.

777

1495, mayo, 20.—Reales provisiones del Consejo sobre dozavo con Yébenes y Marjaliza.
Caj. 11.º leg. 1.º n.º 3.

778

1533, mayo, 26.—Concordia entre la Ciudad y el Comendador de Yébenes sobre el gobierno de las justicias de ambos barrios.
Caj. 11.º leg. 1.º n.º 4.

779

1547, agosto, 9, Valladolid.—Ejecutoria que declara los aprovechamientos de los vecinos de Yébenes del barrio de la Orden en el término del barrio de Yébenes de Toledo.
Caj. 11.º leg. 1.º n.º 5.

780

1555, abril, 24, Granada.—Ejecutoria de Granada condenando a un vecino de Yébenes.

Caj 11.º leg. 1.º n.º 6

781

1579, noviembre, 6, Granada.—Dáse por libre a un vecino de Yepes de que no pague dozavo del pan que había cogido en unas tierras, en el valle de los Torneros.

Caj 11.º leg. 1.º n.º 7

782

1585.—Representación que hizo a Toledo el Concejo de Yébenes del daño que hacían los vecinos del barrio de la Orden.

Caj 11.º leg. 1.º n.º 8

783

1586, marzo, 24, Granada.—Ejecutoria declarando que al Concejo, justicia y regimiento del lugar de Yébenes, toca hacer posturas en el pan y en todo lo que vendieren.

Caj 11.º leg. 1.º n.º 9

784

1596.—Autos entre Yébenes y el arrendador del dozavo de la cuadrilla del Milagro.

Caj 11.º leg. 1.º n.º 10

785

1601.—Cómo se reintegró a Toledo Yébenes, en que se había entrado la real hacienda por derecho prendario.

Caj 11.º leg. 1.º n.º 11

786

1610.—Reintegrose a Toledo, los lugares de Yébenes y Marjaliza para el pago de los acreedores, al concurso formado de sus propios y rentas.

Caj 11.º leg. 1.º n.º 12

787

En la Real Chancillería de Granada se declaró que el Fiel del Juzgado no debía conocer de un concurso de Yébenes.

Caj 11.º leg. 1.º n.º 13

788

1761.—Ejecutoria sobre paga de dozavos. (6 piezas).

Caj 11.º leg. 1.º n.º 14

CAJON 11.º LEGAJO 2.º

Ejecutorias de los aprovechamientos que tienen en los Montes los vecinos de Cuerva y autos sobre que pagasen dozavo de diferentes tierras que habían tomado en las Ventas.

789

1582, Valladolid.—Ejecutoria que declara el aprovechamiento que tienen en los montes de Toledo los vecinos de cuerva. (Falta).

Caj 11.º leg. 2.º n.º 1

790

1599-1618.—El Fiel del Juzgado aplicó a Toledo unas tierras que habían vendido unos vecinos de las Ventas a los de Cuerva.

Caj 11.º leg. 2.º n.º 2

791

1693.—Registro de los sembrados que en el término de las Ventas tenían los vecinos de Cuerva y Menasalvas.

Caj 11.º leg. 2.º n.º 3

792

Apuntamiento de los pleitos y ejecutorias con la Villa de Cuerva.

Caj 11.º leg. 2.º n.º 4

CAJON 11.º LEGAJO 3.º

Ejecutorias y autos para que los eclesiásticos de los Montes paguen el dozavo y cómo ha de proceder a su exacción el juez seglar y no el eclesiástico.

793

1635.—El juez eclesiástico no ha de conocer la cobranza del dozavo y cómo se impedía pastar y sembrar en los Montes que no le pagaban.

Caj. 11.º leg. 3.º n.º 1.

794

1714.—Algunos eclesiásticos se ajustaron en ciertas cantidades de maravedís por los dozavos que tenían causados. (4 piezas).

Caj. 11.º leg. 3.º n.º 2.

795

1717, agosto, 21, Valladolid.—Los eclesiásticos deben pagar el dozavo.

Caj. 11.º leg. 3.º n.º 3.

CAJON 11.º LEGAJO 4.º

Ejecutoria, concordia y escrituras por que los vecinos del Hornillo pagan dozavo y la Ciudad los da aprovechamiento común en los Montes.

796

1548.—Diferentes vecinos del Hornillo reconocen su vasallaje y señorío a Toledo y se obligan a pagar el dozavo y alajores como los de los montes.

Caj 11.º leg. 4.º n.º 1

797

1587, mayo, 9.—Lo que se alegó en la Chancillería de Granada en el pleito con el duque de Béjar sobre el Hornillo y aprovechamiento de los montes y pago del dozavo.

Caj 11.º leg. 4.º n.º 2

798

1583.—Compulsa de la renta de los montes y de algunas ordenanzas que dicen lo que pagan de dozavo, alajores y otros derechos en los puertos de Milagro y Marches. (Tres piezas).

Caj 11.º leg. 4.º n.º 3

CAJON 11.º LEGAJO 5.º

Concordias y otros papeles con Pulgar y ambos barrios de Navalucillos de lo que pagan a Toledo y aprovechamiento que tienen.

799

1483, mayo, 1.—Concordia con Pulgar que trata de su primera población y de lo que pagan a Toledo sus vecinos, y el aprovechamiento que tienen en los montes.

Caj 11.º leg. 5.º n.º 1

800

1556, octubre, 27, Valladolid.—Cómo han de usar los vecinos de Pulgar de los aprovechamientos en los montes.

Caj 11.º leg. 5.º n.º 2

801

1570, febrero, 5.—Concordia entre Toledo y Talavera por su barrio en Navalucillos en que se señaló pastos, términos régimen de justicias, concejos y vecinos de ambos barrios.

Caj 11.º leg. 5.º n.º 3

802

1618-1625.—Que no se arrienden ni vendan tierras a personas extrañas de los Montes y que pague el dozavo y se obligó a ello el cura de los Navalucillos. Caj 11.º leg. 5.º n.º 4

CAJON 11.º LEGAJO 6.º

Ejecutorias y otros papeles en común con los lugares de los Montes sobre dozavos, aprovechamientos y sobre que no ivan en dichos lugares los vecinos de Toledo.

803

1510, marzo, 11, Toledo.—La Ciudad había concedido a cada posada de colmenas en los Montes 80 sogas en círculo y revocó esta concesión y manda que sólo tengan la tierra que tenían antes, y que lo demás sea pasto y aprovechamiento común.

Caj 11.º leg. 6.º n.º 1

804

1543-1545.—Averiguase qué vecinos de Toledo tengan heredades en los Montes y las siembran y no pagan dozavo y se trata de la recaudación de los derechos.

Caj 11.º leg. 6.º n.º 2

805

1554, abril, 12, Toledo.—Minerales de oro y plata en los Montes de Toledo y cómo se obligó a un vecino de esta Ciudad a romperlos debajo de las regulares licencias.

Caj 11.º leg. 6.º n.º 3

806

1560, julio, 9, Valladolid.—Cómo deben pagar el rebujal del dozavo de las crías mayores y menores de los vecinos, los montes y que paguen el dozavo de todo menos de los machos cabríos y carneros. (Dos piezas).

Caj 11.º leg. 6.º n.º 4

807

1589, setiembre, 20, Valladolid.—Sobre el uso de aprovechamiento de los montes en hacer carbón en los verdiales, y en pagar el dozavo de los rebujares. (Dos piezas).

Caj 11.º leg. 6.º n.º 5

808

1603, diciembre, 6, Valladolid.—Ejecutoria a petición de las Ventas para que un vecino de Toledo que allí vivía y tenía heredades, se le repartiese por ellas.

Caj 11.º leg. 6.º n.º 6

809

1685, junio, 16, Madrid.—Copias de la Paulina que la Ciudad ganó en la nunciatura para que le fueren restituidos los dozavos devengados.

Caj 11.º leg. 6.º n.º 7

810

1685-1686.—Tazmías de frutos de los lugares de los Montes y testimonios de sus tierras, heredades y plantíos.

Caj 11.º leg. 6.º n.º 8

811

1699.—Sobre que algunos vecinos de Toledo que vivían en los Montes, se viniesen a la Ciudad y pagasen dozavo y lo mismo los de otros lugares que sembraban y cogían en los Montes.

Caj 11.º leg. 6.º n.º 9

CAJON 12.º LEGAJO 1.º

Ejecutoria sobre carta y juntas tocantes al común de San Martín de la Montaña.

812

1465-1543-1720.—Ejecutoria de la Real Chancillería de Granada y sobre carta de ella por la que tiene este Iltmo. Ayuntamiento la jurisdicción de San Martín de la Montaña, y juntas celebradas en distintos años.

Caj 12.º leg. 1.º n.º 1

CAJON 12.º LEGAJO 2.º

Papeles de diversas cosas y entre ellas sobre los mostrencos y exención de los vecinos de Ollas.

813

1351, junio, 5, Valladolid.—Carta de pago de los emplazamientos que pertenecieron en esta Ciudad al alguacilazgo del reino.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 1

814

1397, abril, 15, Tordesillas.—El Señor Rey Don Enrique hizo merced a Toledo de los cambios de esta Ciudad no labrándose moneda en ella.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 2

815

1453, junio, 22, Escalona.—La Ciudad había dado a renta una dehesa a un vecino de Villaseca y habiéndosela quitado para dársela a vecinos de esta Ciudad se la emplazó sobre ellos.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 3

816

1468-1474.—Se pone en el amparo y defensa real a los que de esta Ciudad fuesen a comerciar a las dos ferias de Medina del Campo.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 4

817

1482, setiembre, 25, Córdoba.—Dase cuenta a Toledo de haber muerto el Maestre de Calatrava y haberse nombrado a otro.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 5

818

1498, febrero, 5, Alcalá.—Que no haga perjuicio a los privilegios que tienen los vecinos de Olías, un repartimiento que se les hizo para S.M.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 6

819

1503, noviembre, 27, Segovia.—Que no fuere de cuenta de la Ciudad ni de la de los caballeros regidores, unas fianzas de seguridad de un asiento.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 7

820

1503, mayo, 30.—Condénase al Señor de Noez Juan Niño, por haber introducido nuevas contribuciones.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 8

821

1551, mayo, 25, Toledo.—Fianza del asiento que hizo Enrique Bul para el comercio de esta Ciudad.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 9

822

1553, abril, 18.—Que se consumiesen ciertos maravedís de demanda de salario de un mayordomo de propios.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 10

823

1582; diciembre, 6.—Diose título de Gobernador de Aranjuez a Luis Osorio.

Caj. 12.º leg. 2.º n.º 11

824

1583, noviembre, 12, Granada.—Mandóse pagar ciertos maravedís a unos litigantes para el seguimiento de un pleito con Ajofrín, sobre que no debían pagar por sus haciendas.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 12

825

1589, marzo, 1, Ajofrín.—El contador de rentas decimales se quejó a la Ciudad por haber enviado a Camarena unos vecinos de Toledo en tiempo de peste y mandar a los vecinos de Chozas no pagar a la dignidad arzobispal sus derechos.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 13

826

1580-1591, Toledo.—Para que Toledo diese providencia para matar langosta.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 14

827

1597.—La Ciudad impidió a los vecinos de Toledo que comerciasen en Orgaz sobre que aquella villa ganó provisión de emplazamiento en el Real Concejo.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 15

828

1598, diciembre, 29.—Queja de los vecinos de Mocejón de que los ganados laneros comían los pastos del grano de la obligación. El concejo pide que informe el Corregidor.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 16

829

1347, abril, 2, Illescas.—El Rey Don Alfonso dio a Toledo como propio, el mostrenco y algarbio que se causa en los lugares de los Montes. El convento de

mercedarios tenía este privilegio oponiéndose la Ciudad a que se entregasen los bueyes que andaban perdidos en Navahermosa. (Tres piezas).

Caj 12.º leg. 2.º n.º 17

830

1614, setiembre, 24.—Provisión del Concejo, para que se llevasen a él los recados de la cuenta que había dado Juan Belluga de Moncada siendo agente de la Ciudad.

Caj 12.º leg. 2.º n.º 18

CAJON 12.º LEGAJO 3.º

De hidalguías, naturaleza en estos reinos y mayorazgos.

831

1518, agosto, 28, Zaragoza.—Dáse naturaleza en estos reinos a Bautista de Taxis y a dos hermanos suyos. Fundación del mayorazgo de Don Alfonso Pacheco de Guzmán y Dña. Leonor de Armenta y Guevara. Timbre de Armas a Don Gerónimo Mauricio de Sola y Sande de Sevilla.

Caj 12.º leg. 3.º n.º 1

832

1568, septiembre, 22.—Hijosdalgo notorio Gabriel del Rincon, regidor de esta Ciudad, natural de Borox.

Caj 12.º leg. 3.º n.º 2

833

1581, agosto, 31, Valladolid.—A Sebastián de Piedrahíta, mercader, se le puso preso por ser fiador de un vecino de Toledo que debía unos maravedis.

Caj 12.º leg. 3.º n.º 3

834

1580.—Real provisión de la sala de hijosdalgos de Valladolid a petición de Juan Sotelo de Ribera, sobre su hidalguía.

Caj 12.º leg. 3.º n.º 4

835

1593, Valladolid.—Real provisión de la sala de hijosdalgos de Valladolid a petición de Juan Soto sobre su hidalguía.
Caj 12.º leg. 3.º n.º 5

836

1596, Valladolid.—Provisión a petición del jurado Francisco Langayo de Castro y su hijo sobre la hidalguía que litigaban.
Caj 12.º leg. 3.º n.º 6

837

1682.—Testamento de Don Juan Calderón de la Barca por el que funda dos mayorazgos.
Caj 12.º leg. 3.º n.º 7

838

1733, Valladolid.—Autos de posesión de hidalguía de Don Miguel de Artega, natural de la villa de Almendros, vecino de Escalonilla.
Caj 12.º leg. 3.º n.º 8

CAJON 12.º LEGAJO 4.º

Títulos de la propiedad de los Montes.

839

1193, noviembre, 1.—Don Alfonso hizo cesión a diferentes vecinos y mozarabes de Toledo de las aldeas de Jumela, Inesa y Casar del Asno. (Pergamino).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 1

840

1210, setiembre, 1, Burgos.—Don Alfonso hizo cesión y donación a Don Alfonso Téllez y a su mujer de la aldea y villa de Montalbán que decían Dos Hermanas y torre de Malamoneda. (Pergamino).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 2

841

1214, noviembre, 7, Burgos.—Don Enrique dio a la Santa Iglesia y a su Arzobispo don Rodrigo la villa de Pulgar. (Pergamino, dos piezas).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 3

842

1258, mayo, 11.—Títulos de las aldeas de Jumela Inesa y Casar del Asno en árabe y otras en latín antiguo para el Arzobispo Don Rodrigo. (Carpeta con 12 documentos en pergamino, 3 en latín y 9 en árabe).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 4

843

1258, enero.—Títulos de las partes que otros tenían en las dichas aldeas en favor del Arzobispo santo, Don Ruiz Jiménez primado de España. (Falta).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 5

844

1214, noviembre, 6, Burgos y 1222, enero, 25 Fresno.—Títulos de los Montes que dieron al Arzobispo Don Rodrigo los Reyes Don Enrique y Fernando, en las eras de 1252, 1260. (Dos documentos en pergamino).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 6

845

1222, junio, 23, Fresno.—El Rey San Fernando confirma la cesión que Don Alfonso Téllez hizo al Arzobispo Don Rodrigo de los castillos y tierras que dice el número. (Pergamino).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 7

846

1222, junio, 24, Fresno.—Privilegio de los fueros que habían de gozar los habitantes en el Milagro. (Pergamino).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 8

847

1242, enero, 20, Talamanca.—El Arzobispo Don Rodrigo se obligó a pa-

gar a Don Alfonso Téllez una cantidad de maravedís y granos por los castillos y tierras que le cedió. (Pergamino).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 9

848

1226, octubre, 7, Opren.—El rey San Fernando libró privilegio de haber pagado en su presencia el Arzobispo Don Rodrigo a Don Alfonso Téllez los maravedís y granos a que estaba obligado. (Pergamino).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 10

849

1243, abril, 20, Villalón.—Cambio entre San Fernando y el Arzobispo Don Rodrigo y su Santa Iglesia de diferentes tierras y castillos, villas y lugares y vasallos.
Caj 12.º leg. 4.º n.º 11

850

1246, enero, 4, Jaén.—Venta que hizo la Ciudad al rey San Fernando de los Montes que hoy son de Toledo, en la era de 1284. (Tres piezas, una en pergamino y un traslado en pergamino).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 12

851

1332, enero, 8, Valladolid.—Toledo cedió la Puebla de Alcocer a Diego García y por un pleito se mandó volver todo a Toledo dando por nula la cesión.
Caj 12.º leg. 4.º n.º 13

852

1342, diciembre, 22, Sitio de Algeciras.—Diego García tuvo merced del Rey Don Alfonso pra volver a la Puebla de Alcocer y cómo se le volvió a quitar pagándole 50.000 maravedís que había dado por la merced.
Caj 12.º leg. 4.º n.º 14

853

1344, junio, 25, Toledo.—Cambio de las villas y lugares que se dicen en este número entre el rey Don Alfonso y este Ayuntamiento. (Pergamino).
Caj 12.º leg. 4.º n.º 15

854

1344, junio, 5, Sevilla.—Por el cambio del n.º anterior se hicieron francos de derechos 5.000 vacas y 60.000 ovejas de Toledo y su jurisdicción por donde fuesen al pasto de Capilla, Bayo y Valdemoro. (Pergamino).

Caj 12.º leg. 4.º n.º 16

855

1262, febrero, 10, Jaén.—Se anuló el cambio que se refiere en el n.º 15 de este legajo. (Falta).

Caj 12.º leg. 4.º n.º 17

856

1371, setiembre, 20, Toro.—Privilegio del Rey Don Enrique por el que desembarga a Toledo de sus propios y le manda volver a Seruela y otros lugares que dice en el n.º 10 y otros del cajón 8.º leg. 1.º y ejecutoria por donde se quitó a Toledo el lugar de Seruela. (Dos piezas en pergamino).

Caj 12.º leg. 4.º n.º 18

857

1640, marzo, 27, Madrid.—Ejecutorias litigadas con el fiscal de S.M. y el Concejo de mesta sobre la jurisdicción y propiedad de los Montes de Toledo.

Caj 12.º leg. 4.º n.º 19

858

Nota. Queda en este cajón el libro de la primacia del Santa Iglesia de esta Ciudad, el de las fiestas de la Colocación del Santísimo Sacramento al transparte y las Reales Cédulas y arquilla y llave de las reliquias de Santa Leocadia. (Falta el libro de la primacia).

Caj 12.º leg. 4.º n.º 20

859

1729-1749.—Reales decretos sobre la forma de tomar los Sres. de vasallos la residencia de los lugares de señoría.

Caj 12.º leg. 4.º n.º 23

860

1743, julio, 11.—Que se declarasen por válidos los Montes de Toledo y se declaró pertenecer a Toledo su propiedad.

Caj 12.º leg. 4.º n.º 21

861

1799, marzo, 16.—Libro titulado destrucción y conservación de los expósitos y testamento de su autor Antonio Bilbao. (Falta).

Caj 12.º leg. 4.º n.º 22

ALACENA 1.^a LEGAJO 1.^o

De Yébenes y Marjaliza en común y particular en todos asuntos. Aquí se trata de Yébenes.

862

1578.—Se procede contra la justicia y Regidores de Yébenes por haber dado vecindades sin licencia de este Ilmo. Ayuntamiento.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 1

863

1581.—La Ciudad dio su comisión a caballeros comisarios para que la justicia y concejo de Yébenes propusieren alcaldes y que se procediese contra los inobedientes.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 2

864

1585, Los Yébenes.—Cómo se procedió a prisión contra la justicia de Yébenes de la Orden por haber entrado a ejercer jurisdicción en Yébenes de Toledo.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 3

865

1568-1682.—Sobre las licencias pedidas a este Ayuntamiento por el concejo de Yébenes para hacer repartimientos.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 4

866

1601-1614.—Peticiónes de ambos barrios de Yébenes sobre lo que refiere este número.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 5

867

1603-1635.—Los ganados de Yébenes tienen pasto en los términos de Alcoba y se hizo causa a un vecino de Yébenes por entrar el ganado en la dehesa Boyal de Alcoba.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 6

868

1606.—Autos contra los culpados por no hacer nueva proposición de personas para justicia de Yébenes el año 1606.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 7

869

1612.—El Fiel del Juzgado sentenció al Alguacil ordinario de Yébenes de la Orden por haber quitado un reo al del barrio de Toledo.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 8

870

1612.—Hízose proceso a los Alguaciles del barrio de Yébenes de la Orden por haber sacado del barrio de Toledo a un reo y llevádole a la cárcel y se les apercibió.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 9

871

1612.—El fiel del juzgado procedió contra la justicia de Yébenes de Toledo por haber comprado y vendido sin licencia del Ayuntamiento la casa del pósito y cárcel del lugar.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 10

872

1613.—Entre los lugares de Yébenes de Toledo y el de Alcoba, sobre los aprovechamientos que les impedían tener conforme a la ejecutoria que tenía Yébenes.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 11

873

1613.—Causa contra la justicia de Yébenes de Toledo por haber arrenda-

do sin licencia de la Ciudad los pastos y rastrojos y fueron multados por el fiel del juzgado.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 12

874

1615.—Otra causa contra la dicha justicia por haber hecho un repartimiento sin licencia de la Ciudad y también fueron multados.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 13

875

1620.—Otra causa contra la dicha justicia por no dar cuenta de los alcaldes y regidores del barrio de la Orden, que hacían posturas en el de Toledo. (Falta).

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 14

876

1617-1643.—Contra la justicia y alguacil mayor de Yébenes por nombrar alguaciles ordinario, fueron condenados y apelaron a Granada.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 15

877

1620.—Hízose proceso a los ganaderos y escribanos de Yébenes sobre el mal uso de licencia para pastos.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 16

878

1620.—Procedióse contra el alcalde de Yébenes de Toledo y contra diferentes vecinos por desacatos hechos a un alguacil del juzgado.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 17

879

1620-1627.—Peticiónes y provisiones en diversos asuntos con Yébenes.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 18

880

1600.—Cartas y escrituras del Concejo y Justicia de Yébenes de Toledo de que no seguirán la 1.^a instancia de la jurisdicción civil y que los negocios del

Concejo fuesen por turno en sus escribanos y que no ejerciesen como Procuradores de número los que lo hacían.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 19

881

1622.—Hízose proceso a un vecino de Yébenes por haber cercado un postuero y no tiene determinación. (Falta).

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 20

882

1624.—Procediose contra el alcalde de Yébenes de la orden por haber entrado en el mesón de Yébenes de Toledo y tomar una cantidad de dinero a unos franceses con título de justicia. Se le multó y apercibió.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 21

883

1620-1630.—Procesos, autos y provisiones de Granada con Yébenes de Toledo, sobre proposición de sujetos para justicia de dicho lugar.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 22

884

1631.—Que ambos barrios de Yébenes pudiesen hacer repartimientos para matar la langosta y sobre que los lugares de los Montes no pagan la cuartilla de los votos de Santiago y sobre hacer traza y condiciones para el puente del río Algodor.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 23

885

1640.—Pedro Cid, vecino de Yébenes tuvo merced de fiel ejecutor de dicho lugar y no consta si se le dio posesión.

Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 24

886

1642.—Multose a la justicia de Yébenes por no haber manifestado a la Ciudad una facultad para talar el monte del carril y hacer carbón y se condenó a María Cid el 5.^o de 1.004 cabezas de ganado por no haber registrado más que

600. Pleito entre Yébenes y Marjaliza sobre la dehesa y monte del Corral.
(Dos piezas).

Ala. 1.^a leg. 1.º n.º 25

887

1479-1709, setiembre, 28, Madrid.—Copia de la ejecutoria de las causas civiles a los alcaldes de Yébenes de Toledo y se condenó al Concejo de dicho lugar la paga de los humazgos, dozavos y unos derechos que cobra Toledo.

Ala. 1.^a leg. 1.º n.º 26

888

1548.—Denuncióse a unos vecinos de Marjaliza que defendían poder hacer carbón en las tierras propias de dicho lugar sin incurrir en pena.

Ala. 1.^a leg. 1.º n.º 27

889

1539.—Juan de Sosa, vecino de Toledo, defendía que no se le empadronase en Marjaliza por ser vecino de esta Ciudad.

Ala. 1.^a leg. 1.º n.º 28

890

1542.—Quitóse el ganado del obligado de Marjaliza, por haber arrendado los pastos al Comendador de Mora.

Ala. 1.^a leg. 1.º n.º 29

891

1550.—Ordenanzas de Marjaliza y razón de los papeles de su Archivo y lo demás que se verá en este número.

Ala. 1.^a leg. 1.º n.º 30

892

1602.—Condenóse a la justicia de Marjaliza a que restituyese a Toledo la tierra que había usurpado de los montes y a que pusiesen en su antiguo lugar los mojones.

Ala. 1.^a leg. 1.º n.º 31

893

1501-1567.—Diversas cosas que se han ofrecido con Yébenes y marjaliza.
Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 32

894

1571-1594.—Diversas cosas con los dichos lugares.
Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 33

895

1572-1644.—Este número incluye diversas licencias que se notan en el manifiesto de este número.
Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 34

896

1575.—Yébenes y Marjaliza denuncian a un vecino de Yébenes sobre cosas que había hecho en el valle de los Torneros, la causa se sentenció.
Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 36

897

1613.—Contra la justicia de Marjaliza porque movía a la de Yébenes ayudase un pleito contra la Ciudad.
Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 36

898

1620-1669.—Licencias para cortar madera y sobre registro de ganados.
Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 37

899

1638.—Autos de competencia con un pesquisidor del consejo de Guerra sobre un tumulto que se ofreció con Yébenes y Marjaliza.
Ala. 1.^a leg. 1.^o n.^o 38

ALACENA 1.ª LEGAJO 2.º

Papeles en particular con cada uno de los lugares de los Montes de Toledo.

900

1457.—La Ciudad señaló dehesa Boyal a los vecinos de Ventas con Peña Aguilera y dispuso ordenanzas para su uso.

Ala. 1.ª leg. 2.º n.º 1

901

1532.—La villa de Cuerva decía tener para sus ganados paso por entre las Ventas y Pulgar y por entre dicho lugar de las Ventas y tierra de Toledo. La sentencia de los aprovechamientos de los vecinos de Ventas y Pulgar. Ordenanzas de los lugares de los Montes, doctor y boticario de Toledo. Sobre las ordenanzas de cómo ha de entrarse a vender el vino en el lugar de las Ventas. Licencias para diversos asuntos.

Ala. 1.ª leg. 2.º n.º 2

902

1691, febrero, 6.—Revocose al lugar de las ventas la merced que le estaba hecha de las dos dehesas, la Nueva y la Jurala.

Ala. 1.ª leg. 2.º n.º 3

903

1693.—En beneficio de las Ventas se arrendaron las hierbas de la dehesa Nueva para el pago de sus delitos reales.

Ala. 1.ª leg. 2.º n.º 4

904

1452, Pulgar.—Se mantiene en la posesión de los aprovechamientos que tenían en los Montes, a los vecinos de Pulgar. Sobre el plan cocido que habían de llevar a la corte. Licencias y otros autos.

Ala. 1.ª leg. 2.º n.º 5

905

1641, Hontanar.—Señalose dehesa Boyal a Hontanar y se le relevó de la paga del dozavo por algunos años.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 6

906

1597, Navahermosa.—La Ciudad dio por el tiempo de su voluntad dehesa Boyal a este lugar. (Tres piezas).

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 7

907

1547.—Ordenanzas de Navahermosa sobre la dotación de 40 fanegas de trigo para repartir cada año a los pobres. Pastos comunes en la Moraleja con los de Montalbán. Licencias para molinos, casas, cercados. etc.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 8

908

1619.—Reconocimiento que hizo el Concejo de la dehesa Boyal, de Navahermosa.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 9

909

1492-1535, Arroba.—Dehesa Nueva que se señaló al lugar de Arroba y al lugar de Hontanarejo, conforme a la concordia que refiere este número.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 10

910

1556.—Dase de nuevo la misma dehesa al lugar de Arraba y se deslinda. (Dos piezas).

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 11

911

1583-1618.—Veda de la hoja de los sembrados. Francisco de Montemayor dio 100 fanegas de trigo. Los frutos y viñas y majuelos que se plantan se paga de 10, uno a la Ciudad. Quejose Arroba de que Calatrava no guardaba lo dicho sobre pastos y de la tierra que había usurpado a los montes de Toledo y de haber hecho un lugar llamado Puebla de Don Rodrigo. Tiene Arroba ejecuto-

ria contra Hontanarejo sobre la ermita de San Marcos sita en la dehesa Boyal de dicho lugar y otras cosas de este número.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 12

912

1598-1686, Navalmoral y Navalucillos.—Navalmoral tiene ejecutoria para cobrar alcabala del viento, en la ermita de Ntra. Señora de herrera y hace posturas en todo lo que se vende los 3 días de romería. (Falta).

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 13

913

1495-1655.—Licencias que pidió a la Ciudad Navalmoral para diversas cosas y cómo compró alcabalas y tanteó el oficio de contador.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 14

914

1686.—Reintegración de heredades y posesión en el lugar de Navalmoral. (Falta).

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 15

915

Con Navalucillos de Toledo y Talavera en diferentes asuntos.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 16

916

1564-1603, Horcajo.—Francisco Fernández de Talavera dotó el pósito del Horcajo con 100 fanegas de trigo y en agradecimiento se le dice una misa y responso cantado y mandó lo visitasen los fieles del juzgado. Ordenanzas del lugar del Horcajo.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 17

917

1584, Alcoba.—Ordenanzas del lugar de Alcoba aprobadas por la Ciudad y otros papeles.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 18

918

1578, Navalpino.—Ordenanzas de este lugar y licencias sobre diferentes cosas.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 19

919

1605-1679, La Retuerta.—Diversas licencias pedidas a la Ciudad por el lugar de Retuerta.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 20

920

1598, Los Cadozos.—El lugar de los Cadozos pidió licencia a la Ciudad para arrendar por un año de dehesa Boyal y le fue concedida.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 21

921

1604-1659, Navas de Estena.—Se disputó en el Real Consejo y tiene real provisión para no pagar redrodiezmo de las soldaas de los mozos, y a este lugar y Hontanar hizo Toledo merced de no pagar dozavo en algunos años y licencias para diversas cosas.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 22

922

1600-1625, El Hornillo.—Licencias para diferentes cosas que pidió a la Ciudad este lugar.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 23

923

1506-1656, El Molinillo.—Licencias que pidió este lugar a la Ciudad para diferentes cosas y cómo se multó a algunos por no haberlas pedido.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 24

924

1571-1653, Fontanarejo.—Licencias pedidas a la Ciudad por el Concejo del lugar de Fontanarejo para diversas cosas.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 25

925

1461-1532, San Pablo.—Se dio franquicia de alcabala a dos vecinos de San Pablo por tener el mesón para pasajeros por un especial privilegio. Visita para que no se siembren postueros ni veredas de vacas y no se hagan majadas con cabras. Licencias pedidas por los vecinos de San Pablo y por el convento de Agustinos, que el convento pagase dozavo.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 26

926

1556.—La Ciudad señaló y deslindó dehesa Boyal para los ganados de este lugar de San Pablo.

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 27

927

1438-1452.—La Ciudad presentaba el priorato del convento de San Agustín de San Pablo y dio la posesión al provincial de dicha orden. (Ver manifiesto sobre otro convento de San Pablo).

Ala. 1.^a leg. 2.^o n.^o 28

ALACENA 1.^a LEGAJO 3.^o

Papeles en común en toscos asuntos con los lugares de los Montes.

928

1408, noviembre, 24, Valladolid.—El Rey Don Juan I dio privilegio a Toledo para hacer de sus propios y rentas tres ventas en lo más poblado de sus Montes, camino de Andalucía y que fuesen libres de todo derecho 10 vecinos. (Pergamino).

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 1

929

1440.—Condiciones con que la Ciudad arrendaba sus rentas de los Montes, que trata de hacerlo conforme a las Ordenanzas antiguas.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 2

930

1451, Toledo.—La Ciudad libró recudimiento para recaudar las rentas de los Montes y se manda preñar en ellos a los que tengan aprovechamiento sin legitimidad.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 3

931

1477-1479, Toledo.—La Ciudad hizo merced a los vecinos de Villacarrillo (vasayos de Don Pedro de Ayala) de darles en sus Montes pastos y aguas para sus ganados por cierto tiempo.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 4

932

1484, Toledo.—Mandó la Ciudad que todos los que tuviesen casa y heredades en los Montes, tanto seculares como eclesiásticas, vecinos de la Ciudad, los vendiesen dentro de un año a vasallos de Toledo y que no plantasen ni comprasen más.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 5

933

1504, mayo, 6, Medina del Campo.—Que sin incurrir en pena pudiesen ir a poblar los lugares que se habían adjudicado a Toledo, las personas que quisieran.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 6

934

1526.—Deslindase dehesas para algunos lugares de los Montes y se acordó adheñar en ellos cierta porción de tierra para valerse la Ciudad de sus productos.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 7

935

1537-1596.—La Ciudad daba licencias para fábricas de carbón y los interesados en ellas se obligaban a traer cierta porción de cargas a la Ciudad. (Tres piezas).

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 8

936

1546-1580.—Señálase por la Ciudad dehesas para los lugares y otras para valerse de sus rentas la Ciudad y pagar a S.M. lo que se la había ofrecido porque no la enajenase lugar alguno de su jurisdicción.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 9

937

1539, Toledo.—La Ciudad mandó sacar al pregón en arrendamiento, unas dehesas y se remataron en cierta porción de maravedíes.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 10

938

1544, Toledo.—Que se diesen vecindades en los lugares de los Montes a las personas que no los tenían, obligándose estos a pagar el dozavo y para que en su efecto no se les permitiesen aprovechamiento alguno y se les prendasen sus ganados.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 11

939

1550-1579.—Que no se quitase la corteza de alcornoques ni encinas para curtidos. Queja sobre las ordenanzas nuevas que les impedían romper tierras, cortar y ramonear en los Montes. Ordenanzas del lugar de las Ventas en 1570. Que en las cortas de leña se deje horca y pendón. Convenio entre Navalpino y Arroba.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 12

940

1558-1618, Toledo.—Licencias que la Ciudad concedió para colmenas y otras cosas en la Ciudad y los Montes.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 13

941

1569.—Instrucción a caballeros comisarios para amojonar las dehesas de los lugares para arrendarlas la Ciudad y cómo se amojanaron.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 14

942

1577, febrero, 22.—Copia de la Real Cédula para que se poblasen los Montes y que no se descepasen.

Ala. 1.^a leg. 3.º n.º 15

943

1577-1589.—Informe que se dio al Consejo cuando concedió a la Ciudad las dehesas para valerse de sus rentas.

Ala. 1.^a leg. 3.º n.º 16

944

1573-1609.—Ordenanzas de Totanes y Nóez.

Ala. 1.^a leg. 3.º n.º 17

945

1581.—Ordenanzas de Olias.

Ala. 1.^a leg. 3.º n.º 18

946

1582.—Señálanse sitios en los Montes para sacar cepa y hacer carbón.

Ala. 1.^a leg. 3.º n.º 19

947

1583.—Autos de visita de los Montes y de otras cosas del gobierno de ellos a petición de la Ciudad. (Seis piezas, falta el cuaderno 2).

Ala. 1.^a leg. 3.º n.º 20

948

1584.—Orden que habian de guardar los lugares de los Montes para pedir nuevas licencias en las dehesas boyales.

Ala. 1.^a leg. 3.º n.º 21

949

1591-1625.—Ordenanzas de Sonseca.

Ala. 1.^a leg. 3.º n.º 22

950

1599-1609.—Algunos lugares de los Montes piden licencia para usar de las dehesas boyales.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 23

951

1600-1620.—Licencia para sacar cepa en los Montes para hacer carbón.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 24

952

1601.—Ordenanzas de Bargas.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 25

953

1610-1627.—Reconocimiento de cercados de los Montes, obligándose a pagar el dozavo y demás derechos.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 26

954

1627.—Amojonamiento del ejido de Malamonedá.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 27

955

1615.—Que se acotasen 4 dehesas en los quemados de los Montes y se arrendasen por la Ciudad y la que estaba dada al lugar del Rostro, mediante haberse despoblado.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 28

956

1622.—Que se trajesen las licencias dadas a los lugares de los Montes, para cercar heredades y si no los traían demolerían esos cercados.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 29

957

1630-1631.—Reconocimiento de las dehesas boyales de los Montes.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 30

958

1640.—Reconocimiento de las dehesas boyales excepto de las de Pulgar, Yébenes y Marjaliza que eran suyas propias.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 31

959

1648-1699.—Nueve cuadernos de reconocimientos de las dehesas boyales. (Falta un cuaderno)

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 32

960

1663-1683.—Pleito que litigó Mora con Toledo sobre el aprovechamiento común en los Montes.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 33

961

1682-1693.—Autos sobre hacer carbón en los quemados de los Montes.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 34

962

1689-1698.—Olivados en los Montes de Toledo.

Ala. 1.^a leg. 3.^o n.^o 35

ALACENA 1.^a LEGAJO 4.^o

Apeos y deslindes de los Montes de Toledo con sus confines.

963

1262.—Se deslindan y señalan los confines de tierra y Montes de Toledo con tierra de la Orden de Alcántara y están con este número los mapas y otros papeles. (Falta).

Ala. 1.^a leg. 4.^o n.^o 1

964

1262.—División de tierra y Montes de Toledo con la de Talavera por sen-

tencia y privilegios del Rey Don Alfonso en la era de 1300. (Enmarcado, pergamino).

Ala. 1.^a leg. 4.^o n.^o 2

965

1264.—Concordia entre Toledo y Córdoba en señalar los mojones de sus términos, lo cual mandó guardar el Rey Don Alfonso. (Pergamino).

Ala. 1.^a leg. 4.^o n.^o 3

966

1269, agosto, 28.—Concordia entre Toledo y la Orden de Calatrava sobre división y mojones que dividen la raya de una y otra tierra. (Pergamino).

Ala. 1.^a leg. 4.^o n.^o 4

967

1486.—Copia del privilegio y concordia del número precedente y apeo de los mojones que dividen la tierra de Toledo y la de Calatrava. (Falta).

Ala. 1.^a leg. 4.^o n.^o 5

968

1554.—Toledo acordó se amojonasen los términos de Yébenes y Marjaliza entre sí y con los Montes en los años de 1555 y 1562, cómo se amojonaron y quitaron los mojones mal puestos. (Falta).

Ala. 1.^a leg. 4.^o n.^o 6

969

1555.—Sentencia contra el comendador de Guadalerza declarando los mojones que la dividen de los Montes de Toledo, dando a la Ciudad posesión de lo que la estaba usurpado. Felipe II incorporó a su real Hacienda la Guadalerza y Fuente del Emperador y después lo vendió al Colegio de Doncellas Nobles y se amojonó en los años 1575 y 1634.

Ala. 1.^a leg. 4.^o n.^o 7

970

1567.—División de tierra de la Moraleja. Sus apeos y causa por haber mudado los mojones y deslinde de la colada para el abrevadero del prado de la retamosa, para el ganado de Naval moral.

Ala. 1.^a leg. 4.^o n.^o 8

971

1569.—Compromiso, ejecutoria y apeos de la dehesa del Sotillo con los Montes de Toledo, desde el año 1481 al de 1725. (Falta el cuaderno 2).
Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 9

972

1555.—Probanza del Señor de Malgón y la Porzuna en el pleito que con él regia la Ciudad sobre que la restituyese la tierra usurpada de sus montes.
Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 10

973

1583-1624.—Sobre los términos que dividen la tierra de Toledo con la de los estados de Montalbán y otros.
Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 11

974

1689.—Apeo de la tierra que divide los Montes de Toledo con Piedrabuena en el año 1689.
Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 12

975

1698.—Apeo y deslinde de Montes de Toledo con Navalmoral de Pusa y San Martín de Pusa, el año pasado de 1698.
Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 13

976

1689.—La dehesa del Castañar era de la jurisdicción de esta Ciudad y en 1689 se dio posesión de su jurisdicción al Conde de mora y consintió en ello la Ciudad con cierta protesta. (Falta).
Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 14

977

1551.—Visita de la mojonera que divide los Montes de Toledo con tierra de todos sus confines, hecha en el año pasado de 1551.
Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 15

978

1566.—Otra visita en el año 1566 con diferentes lugares y términos que se verán de este número.

Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 16

979

1601, noviembre, 28.—Mandose hacer averiguación de la tierra usurpada en los Montes de Toledo y se hizo y trajo a la Ciudad.

Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 17

980

1609-1624.—Cartas y acuerdos en razón de lo que se ofrecia en los pleitos de la restitución de términos en los Montes. (Falta).

Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 18

981

1686.—Reconócese de orden del Sr. Fiel del Juzgado los mojones de algunos lugares de los Montes en el año pasado de 1686. (Falta).

Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 19

982

1763.—Real ejecutoria en pleito con Don José Angel de Rivera sobre querer este apropiarse la dehesa de la Toledana, Chozas y Tamujas una de las acotadas y se declara la propiedad a favor de Toledo.

Ala. 1.^a leg. 4.º n.º 20

ALACENA 1.^a LEGAJO 5.º

Papeles originales del lugar de Navas de Estena y copia de Jumela.

983

1580-1688.—Papeles originales de Nava de Estena.

Ala. 1.^a leg. 5.º n.º 1

984

1688.—Papeles de la villa de Jumela que se despobló en el año de 1688.
Los originales están en el archivo de Gálvez.
Ala. 1.^a leg. 5.^o n.^o 2

ALACENA 1.^a LEGAJO 6.^o

Testamentos y otros papeles.

985

1513-1672.—Este legajo va sólo aunque incluye diversos papeles de Melchor de Cisneros pintor, Pablo de Cisneros, pintor, Tomás Gil Gaón y otros.
Ala. 1.^a leg. 6.^o n.^o 1

ALACENA 2.^a LEGAJO 1.^o

Los títulos que hay más antiguos de las heredades que la Ciudad compró en la Vega y ahorró de algunos tributos de ellos y otros papeles.

986

1242, agosto, 31.—Viña en Valdesantiago en la era de 1242 que no dice su cabida ni que fuese vendida a la Ciudad.

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 1

987

1341.—Siete escrituras de compras que la Ciudad adquirió de 4 yugadas y 18 fanegas y media y la huerta de la Almunia en la Vega, en la era de 1347. (Pergamino).

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 2

988

1341.—Ocho escrituras de compra que la Ciudad adquirió de 30 fanegas de tierra y una viña en la Vega en la era de 1379. (Pergamino).

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 3

989

1341.—Once escrituras de compra que la Ciudad adquirió de 78 fanegas y media de tierra y más dos tierras y una viña que no dice su cabida. (Pergamino).

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 4

990

1341-1343.—Ocho escrituras de compra que la Ciudad adquirió de 14 fanegas y media de tierra y una cuarta parte de huerta, tierra y casa caída y otra tierra en la vega de S. Martín. (Pergamino).

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 5

991

1342, abril, 11.—Compró la Ciudad 25 fanegas y media de tierra en la Vega. (Pergamino).

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 6

992

1417-1457.—Imposición de tributos sobre tierras para plantar viñas al Arenal en favor de Pedro Fernández de la Parra. (Pergamino).

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 7

993

1428.—El monasterio de San Pedro de Dueñas dio a tributo a Alfonso González una tierra, árboles y palomar, al Portillo de Santa ana. (Pergamino).

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 8

994

1432.—Juan López de la Fuente vendió un tributo de una dobla de oro a Miguel Sánchez sobre una viña y tierra en la Vega. (Pergamino).

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 9

995

1468.—Arias Gómez de Silva dio a tributo por tres vidas, una viña a la rinconada de Loeches.

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 10

996

1484.—Los albaceas de Rodrigo Castañeda dieron a tributo a vecinos de Villamiel la tierra de El Llano de la Cota, ribera del Guadarrama. (Pergamino).

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 11

997

1501, Toledo.—La Ciudad compró a Alfonso de Quirós un tributo de 360 mars. sobre heredad que gozaba Juan de Quirós al pago de Santa Susana.

Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 12

998

1515.—Gonzalo de toledo vendió a Pedro de Ocaña una viña a la Cabañuela.

Ala. 2.^a leg. 1.º n.º 13

999

1517.—Sancho de Molina vendió a Alonso Gómez de Cervantes 150 mrs. de tributo que le pagaba Alfonso Gómez sobre heredad de unas viñas al pago de Lanchar.

Ala. 2.^a leg. 1.º n.º 14

1.000

1518.—Alonso Sobrino y su mujer vendieron a Pedro Biezma, cura de San Juan Bautista, una heredad de casa y corral al pago de Pozuela con cargo de 200 mrs. de tributo a la cofradía de ánimas de San Lorenzo.

Ala. 2.^a leg. 1.º n.º 15

1.001

1520.—Don Fernando Gómez de Fonseca pagaba 9 reales de tributo al Hospital de los Caballeros por una tierra cerca de la Huerta del Rey y lo cambió por otro tributo sobre casas de Santo Tomé.

Ala. 2.^a leg. 1.º n.º 16

1.002

1526.—Pedro de Casarrubios, vecino de Olías, vendió a Juan de la Cruz y a su mujer cuatro aranzadas de viña en término de Yuncillos.

Ala. 2.^a leg. 1.º n.º 17

1.003

1518.—La Ciudad compró 325 mrs. de tributo y 4 gallinas de otro, al convento de Santo Domingo el Real que estaban impuestos sobre una viña y una tierra que la Ciudad había comprado a los pagos de la Bastida y Lazarobuey.

Ala. 2.^a leg. 1.º n.º 18

1.004

1531.—La Ciudad compró a Diego de Villa Real una heredad de tierras y corral en la Vega al pago de Santa Susana.

Ala. 2.^a leg. 1.º n.º 19

1.005

1544-1548.—Leonor Gabriel, Vda. de Francisco Sánchez de Saavedra, vendió a Alonso Díaz de Cabañas la Venta, tierra y majuelo de Lazarobuey. Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 20

1.006

1552, agosto, 31.—La Ciudad compró la heredad de las tierras de Palomarejos y después de 28 años se la obligó a dar cierta cantidad de mrs. por un saneo a que estaba obligado Diego de Villarreal de quien había sido la heredad. Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 21

1.007

1554.—La Ciudad redime un tributo de 200 mrs. que tenía sobre una tierra en la Legua que compró a Diego Vázquez y se pagaba a María de Oseguera. Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 22

1.008

1561-1567.—Escrituras de venta entre particulares en la Vega de San Román. Ala. 2.^a leg. 1.^o n.^o 23

ALACENA 2.^a LEGAJO 2.^o

Títulos de las heredades que la Ciudad Compró para el término de la Legua y sus cotos y egidos y otros papeles.

1.009

1462, julio, 20.—Real cédula para que la Ciudad pudiese tantear en arrendamiento para gastos y sembrar las dehesas que estaban en su tierra. Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 1

1.010

1489, marzo, 6.—Don Juan de Morales Arcediano de Guadalajara dio a

Núms. 1.011 a 1.017

Toledo 30 pies de ancho de unas tierras para camino nuevo a Mazarracín.
(Pergamino)

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 2

1.011

1501.—La Ciudad compró 2 tierras en el camino de Asperilla.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 3

1.012

1501.—Compra la Ciudad tierra, a Diego Sánchez, para romper un camino de Lazarobuey hasta dar en el camino Real.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 4

1.013

1501.—La Ciudad compró 5 aranzadas de tierra y viñas al pago de Santa Susana, a Martín Rodríguez.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 5

1.014

1501.—La Ciudad compró 8 aranzadas de viña y una casilla en ellas a Pedro Toledo.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 6

1.015

1501.—Sancho Martínez Trasquilado, vendió a la Ciudad 3 aranzadas de tierra a Santa Susana.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 7

1.016

1501.—Pedro Sánchez Valdemoro y Pedro Sánchez Trasquilado vendieron a la Ciudad 6 aranzadas de tierra calma y algunos árboles al pago de Santa Susana.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 8

1.017

1501.—Alonso Rodríguez de Nambroca vendió a la ciudad una heredad de tierras, viñas y olivar.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 9

1.018

1501.—La Ciudad compró a Alfonso de Godios una heredad de tierra al pago de Santa Susana.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 10

1.019

1501.—Francisco de Villaquirán vendió a la Ciudad tres aranzadas de una viña al pago de Valdecid.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 11

1.020

1502.—Diego Maldonado vendió a la Ciudad 8 aranzadas y 30 estadales de tierra y majuelo al pago del camino real de Yepes.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 12

1.021

1510.—Compró la Ciudad el valle de Dña. Coloma, fuera del Puente de San Martín, a Antonio de la Peña regidor.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 13

1.022

1510.—Pedro Cedillo vendió a la Ciudad 6 fanegas de tierra en la Venta del Cojo.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 14

1.023

1518.—La Ciudad compró a Alonso Gómez de Cervantes tres yugadas y media y fanega y media de tierra, casas y árboles al pago de Regachuelo.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 15

1.024

1531.—Diego López Moyano vendió a la Ciudad 7 u 8 aranzadas de tierra al pago de la Bastida junto a otro pedazo que antes había vendido también a la Ciudad, a cambio de una tierra entre la Ciudad y Francisco de Alagón, tapicero.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 16

1.025

1531.—Juan Serrano y sus hermanos vendieron a la Ciudad el heredamiento de Pozuela la Mayor, que eran 9 yugadas y 12 fanegas y media de tierra.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 17

1.026

1538.—Cambio de una tierra entre la Ciudad y el Dr. Blas Ortiz. (Papeles sobre la Legión, 2 piezas).

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 18

1.027

1538, junio, 6.—Tierras que dio el convento de la Sisle a la Ciudad y cómo quitó y ahorró 5.000 mrs. que la pagaba (ver n.^o 34 de este legajo).

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 19

1.028

1545.—La Ciudad redimió un tributo al canónigo Fonseca sobre una tierra que la Ciudad había comprado en la venta del Piojo. (Falta).

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 20

1.029

1549-1550.—Elvira Ortiz, vda. de Juan Gonzalo de la Torre y sus hijos vendieron 41 fanegas y media de tierra a la Ciudad, al pago de Ontalba. (Falta).

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 21

1.030

1549.—El Dr. Gutierre de la Palma vendió a la Ciudad 8 fanegas de tierra en Pinos y Regachuelo. (Falta).

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 22

1.031

1549.—Arias Gómez de Silva vendió a la ciudad en Pozuela la Mayor 15 yugadas, 13 fanegas y 9 celemines de tierra en precio de 572,812 mrs. de los que otorgó censo a la Ciudad.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 23

1.032

1549.—La Ciudad compró a los Capellanes de Coro, 8 fanegas de tierra en Pozuela Mayor y Menor y 310 mrvs. de tributo que tenía sobre otras tierras.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 24

1.033

1549.—La Ciudad compró a Pedro de Zapata, regidor, 12 yugadas y 41 fanegas y media de tierra menos 45 estadales junto a la dehesa de Zurraquin. Con este número queda el apeo de estas tierras con los de San Bernardo en 1545. (Ver el n.^o 41 de este legajo).

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 25

1.034

1545.—La Ciudad compró 30 fanegas, 6 celemines y un quinto de tierra en Pinos y Regachuelo.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 26

1.035

1549.—La Ciudad compró 22 fanegas y 4 celemines de tierra a la venta Blanca, camino de Ajofrín.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 27

1.036

1549, septiembre, 30.—La Ciudad compró 8 fanegas de tierra al pago de Regachuelo.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 28

1.037

1550.—Cristóbal Pareja, tejero vendió a la Ciudad una tierra con árboles en la venta de Trigueros.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 29

1.038

1550.—La Ciudad compró a Pedro López de Tejada y a su mujer 3 aranzadas de tierra al pago de Regachuelo.

Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 30

1.039

1551, noviembre, 24.—Rodrigo de la Torre vendió a la Ciudad 5 fanegas y media y 50 estadales de tierra al pago de Ontalba con cargo de 40 mrv. de tributo a la fábrica de San Sebastián.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 31

1.040

1552, octubre, 30.—Francisco de Sosa, vendió a la Ciudad 6 fanegas de tierra y un pedazo que decían Maltechada y el otro el Naipero, tributario el 1.º de 34 mrv. a Santo Domingo el Antiguo de esta Ciudad.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 32

1.041

1552, noviembre, 28.—Juan Sánchez de Regachuelo y su mujer vendieron a la Ciudad 5 fanegas de tierra al pago de la Horca de Afuera.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 33

1.042

1553, junio, 21.—El Monasterio de la Sisla compró para los tres cotos de la Legua 5 yugadas y 7 fanegas de tierra. (Véase legajo 4.º de ala 2.^a n.º 26).

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 34

1.043

1554, enero, 27.—La venta de Pedrero y 117 fanegas de tierra con ella, de viñas y olivares y arboleda, compró la Ciudad a Benito Martín zurrador y vino a recaer en D. Francisco de Marañón, regidor de esta Ciudad quien fundó mayorazgo.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 35

1.044

1554, marzo, 15.—Alonso de Espinosa vendió a la Ciudad aranzada y media de tierra en Pinos y Regachuelo.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 36

1.045

1554, marzo, 20.—Alonso Sánchez vendió a la Ciudad 4 fanegas y media de tierra al pago de la gasca.

Ala. 2.^a leg. 2.º n.º 37

1.046

1554, agosto, 2.—Don Francisco de Rojas, regidor y Señor de Layos, vendió a la Ciudad 115 aranzadas de tierra a los pagos de pozuela y morterón que las 8 aranzadas tenían de tributo 40 mrvs., a los capellanes de coro.
Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 38

1.047

1554, febrero, 9.—El monasterio de San Bernardo vendió a la Ciudad 8 yugadas de tierra en los baldíos de Zurraquín. (Ver n.^o 24 del leg. 4.^o 2.^a ala.).
Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 39

1.048

1557, octubre, 13.—Juan de Vega y Mencía Hurtado vendieron a la Ciudad una heredad de tierra, casa, viña y arboleda en Santa Ana.
Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 40

1.049

1557, marzo, 30.—Dña. Margarita de la Cerda, vda. de Pedro Zapata, regidor, vendió a la Ciudad 8 fanegas y 3 celemines de tierra al pago de Zurraquín.
Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 41

1.050

1562, noviembre, 3.—Diego Provencio y su mujer, vendieron a la Ciudad 25 aranzadas de tierra junto al heredamiento de Orria y tierras de la venta del Pedrero. Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 42

1.051

1571, febrero, 26.—Alonso Sánchez Tejero, vendió a la Ciudad 3 aranzadas y 20 estadales de tierra, al pago de Ontalba.
Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 43

1.052

1577, noviembre, 22.—Andrés Sánchez y su mujer vendieron a la Ciudad en pago de Ontalba, 5 aranzadas de tierra con 5 encinas, 40 olivas y otros árboles.
Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 44

1.053

1616, septiembre, 7.—Por concordia entre la Ciudad y San Pedro Mártir tienen pastos los ganados de las carnicerías, la 3.^a parte de la dehesa de Alboera y las Nieves. Le dio a la Ciudad las tierras que tenían en Arraiel y por esto permitió la Ciudad que este monasterio cerrase por dehesa adosada 2 terceras partes de dicha tierra y que cortase en ella guardando la ley. (Dos piezas). Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 45

1.054

1613-1635.—Sobre la arboleda que acordó la Ciudad se plantase en la Vega hasta la ribera del Tajo, para recreo del pueblo. Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 46

1.055

1636.—La Ciudad compró unas heredades al pago de Valermoso a Ruiz, platero y luego los tomó el Cabildo por tener sobre ellos tributo. Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 47

1.056

1674-1675.—La Ciudad dio 20 pasos de tierra en la Legua al convento del Carmen para entrarlos en su cigarral y licencia para cerrarle y el convento dio otra tanta tierra. Ala. 2.^a leg. 2.^o n.^o 48

ALACENA 2.^a LEGAJO 3.^o

Tierras que se dieron a la Ciudad para los cotos de la Legua por los caballeros, iglesias y monasterios que tenían por suyos, lugares despoblados, por el indulto de gozar de ellos en propiedad.

1.057

1531.—Pleitos de demanda que la Ciudad puso a los caballeros, iglesias y monasterios que gozaban, lugares despoblados para que los restituyesen. Ala. 2.^a leg. 3.^o n.^o 1

1.058

1533, febrero, 15, Madrid.—Real licencia que tuvo la Ciudad para tomar ajuste con los dueños de los despoblados.

Ala. 2.^a leg. 3.^o n.^o 2

1.059

1531-1534.—Gómez Dávila de las Roelas, poseedor de la Dehesa de Santa Catalina de Berjamuñoz, dio por ella a la Ciudad 9 yugadas de tierra al pago de la Bastida que las decían de Dña. Juana.

Ala. 2.^a leg. 3.^o n.^o 3

1.060

1532-1533, noviembre, 12.—Hernando Alvarez Ponce de león, poseedor de Tocenaque dio a la Ciudad 5 yugadas y 9 fanegas de tierra en la Gasca. Luis Gaitán, poseedor de Buzacabajo fue obligado a dar a la Ciudad 6 yugadas de tierra y sólo consta 135 fanegas y media y 67 estadales.

Ala. 2.^a leg. 3.^o n.^o 4

1.061

1632-1633, noviembre. 18.—Hernando Niño, poseedor de las tierras de los tejares Viejos, tuvo que dar a la Ciudad 70 fanegas de tierra y sólo dio 50.

Ala. 2.^a leg. 3.^o n.^o 5

1.062

1532-1534.—El Cabildo de la Sta. Iglesia dio a la Ciudad 6 yugadas, 4 fanegas y media y 7 estadales de tierra libres de diezmo.

Ala. 2.^a leg. 3.^o n.^o 6

1.063

1533, mayo, 14.—El arzobispo y obrero de la Sta. Iglesia, en nombre de su fábrica, de quien es la dehesa de Barcilés, dio 10 yugadas, 5 fanegas y 122 estadales de tierra.

Ala. 2.^a leg. 3.^o n.^o 7

1.064

1533, marzo, 7.—La abadesa y monjas de San Clemente gozaban de Bañuelas y dieron a la Ciudad 7 yugadas y media de tierra.

Ala. 2.^a leg. 3.^o n.^o 8

1.065

1534.—Convenio que hizo la Ciudad con Don Blas Caballero por sí y en nombre de Don Bernardino de Meneses su sobrino por la tercera parte de tierras de Pinos, Regachuelo y Valparaíso.

Ala. 2.^a leg. 3.^o n.^o 9

1.066

1550.—Don Martín de Ayala por sí y por Dña. Beatriz Sarmiento, su madre, vendió a la Ciudad 47 fanegas de tierra a las Pedrosillas para el coto de San Martín.

Ala. 2.^a leg. 3.^o n.^o 10

ALACENA 2.^a LEGAJO 4.^o

Suelos que la Ciudad ha dado en la Legua a diferentes sujetos. Licencias para distintas cosas. Papeles con los conventos de la Sisla y de San Bernardo. Causas y otros papeles de la Legua. Ordenanzas de ella y reales provisiones del consejo.

1.067

1531, octubre, 12.—La Ciudad hace merced al convento de mínimos de San Bartolomé de la Vega del Suelo para la Iglesia nueva y otros edificios.

Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 1

1.068

1538.—Tierra barrero para los alfareros por arriba de regachuelo cuyos títulos mandó entregar la Ciudad a Alonso de Granada y Francisco de Mendoza.

Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 2

1.069

1551.—La Ciudad dio licencia a los alfareros de Toledo para que en tér-

mino de un año sacasen tierra de la Vega para la obra de su oficio con diferentes condiciones.

Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 3

1.070

1571.—Licencia a Don Antonio de Córdoba para cerrar un camino que iba por heredad suya a las casas de Trigueros y le dio por otra parte en tierra suya.

Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 4

1.071

1574.—El jurado Alonso Sánchez Hurtado cambió un pedazo de tierra en el Soto del Lobo por la tierra del camino de Aranjuez que iba por el dicho Soto del Lobo.

Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 5

1.072

1588.—La casa y heredad de Altamira era del Cardenal Quiroga, estaba lindero a la Legua y no teniendo agua pidió licencia para llevar la que nacía en el Pozuelo o el Alamo y fue concedida de dejar en aquel paraje un abrevadero.

Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 6

1.073

1596, septiembre.—Licencia al Dr. Pisa por echar una puerta a un callejón que era de la Ciudad, arriba del Valle Coloma, por el que se entraba a un cigarral suyo y a otro de Esteban García.

Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 7

1.074

1602, marzo, 7.—Autos y licencia a Don Gerónimo de Miranda para cercar un cigarral y poner puerta a un callejón por lo que dio ciertos mrvs. que se gastaron en comprar el cigarral del Rey.

Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 8

1.075

1603-1604-1610.—Autos sobre fundar un convento los Padres Carmeli-

Núms. 1.076 a 1.082

tas descalzos, de la otra parte del Puente de Alcántara. (Dos piezas).
Ala. 2.^a leg. 4.º n.º 9

1.076

1604.—La Ciudad dio suelo a los cofrades de San Roque para que hiciesen su ermita donde está hoy.
Ala. 2.^a leg. 4.º n.º 10

1.077

1612-1700.—La Ciudad dio suelo para iglesia y huerta a los Padres Trinitarios descalzos extramuros de ellas. (Dos piezas).
Ala. 2.^a leg. 4.º n.º 11

1.078

1623.—El prior de San Agustín se quejó a la Ciudad de haber mandado demoler las tapias de una callejuela que hacía a dos cigarrales.
Ala. 2.^a leg. 4.º n.º 12

1.079

1628.—Concediose licencia al convento de San Pedro Mártir para hacer balsas en el arroyo de la guía, en que coger hielo.
Ala. 2.^a leg. 4.º n.º 13

1.080

1651.—Pidiose licencia a la Ciudad para cerrar un callejón de unos cigarrales al pago de pozuela y no se sabe si se dio.
Ala. 2.^a leg. 4.º n.º 14

1.081

1535.—Autos de lo que se ofreció por no haber cumplido la Ciudad las condiciones de un arrendamiento que hizo de las dehesas de Pinos y Regachuelo.
Ala. 2.^a leg. 4.º n.º 15

1.082

1549.—Copia de la ejecutoria y ordenanzas de la Legua y real provisión sobre carta de ella.
Ala. 2.^a leg. 4.º n.º 16

1.083

1453-1573.—Real cédula y provisiones tocantes a la legua.
Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 17

1.084

1558.—Copia de ejecutoria en favor de Hernando Niño, para que pastasen sus ganados en su dehesa de los Tejares y aunque se saliesen de su coto no fuere quitada.
Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 18

1.085

1561-1580.—Arrendamiento del pasto de unas tierras en la Legua al licenciado Martín de Rojas y se apartó del impedimento que ponía a la Ciudad en la fábrica del Mesón de la fruta.
Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 19

1.086

1597.—Diose queja a la Ciudad de que se quitaba el recreo a los vecinos de Toledo labrando unas tierras junto a San Antón, mandaron no se labrasen y perdió la Ciudad 250 mr. de tributo.
Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 20

1.087

1600.—Autos a petición de la Ciudad sobre que Pedro Bocangelino, demolióse unos lavaderos de lana que tenía en el río Tajo.
Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 21

1.088

1601.—Autos sobre impedir a Clemente Canal la fábrica de otro lavadero de lana, junto a los molinos de Lazarobuey.
Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 22

1.089

1602.—Pleito con las monjas de San Clemente por pastar sus ganados sin licencia en la dehesa de Loches, propia de este convento.
Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 23

1.090

1545.—Concordia con el monasterio de San Bernardo sobre la tierra que han de pastar los ganados y cómo se señaló cañada por la tierra del convento para que los ganados del abasto de esta ciudad, bajasen a abrevar al río.
Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 24

1.091

1627.—Ejecutoria con el monasterio de la Sisle, que sobre preñar a sus ganados los guardas de la Legua no debe conocer el eclesiástico y a los ganados de este convento se les ha cogido pastando, se les ha condenado al quinto y cómo pueden los ganados de este convento, yendo de paso, pastar en la Legua sin pagar. (Dos piezas).
Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 25

1.092

1527-1546.—Libro de asiento de las denuncias y causas hechas en la Legua.
Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 26

1.093

1683.—Las carretas y todo ganado son libres de pagar derecho alguno al guarda de la Legua no saliendo de la cañada que les señalaba.
Ala. 2.^a leg. 4.^o n.^o 27

ALACENA 2.^a LEGAJO 5.^o

Apeos y deslindes del término de la Legua.

1.094

1527-1686.—Este número incluye 12 cuadernos del apeo y deslinde de la Legua y sus cotos. (Sólo hay 6 cuadernos).
Ala. 2.^a leg. 5.^o n.^o 1

1.095

1720, abril, 25.—Declaración del juez de Valdíos de la propiedad de la

Legua, tierras de Dña. Juana y de Pozuela y aprobación de la Real junta de Valdíos.

Ala. 2.^a leg. 5.^o n.^o 2

1.096

1700, noviembre, 14.—Declaración de dicho juez de Valdíos de la propuesta de las 12 yugadas de tierra en Arrayel y el aprovechamiento de dicha real Junta de Valdíos.

Ala. 2.^a leg. 5.^o n.^o 2 (bis)

ALACENA 2.^a LEGAJO 6.^o

Libro de ordenanzas antiguas y de becerros también antiguos y de copia de privilegios.

1.097

Este número y legajo incluye los libros que dice su rotulata y se notan en el manifiesto.

Ala. 2.^a leg. 6.^o n.^o 1

1.094

1527-1686.—Este número incluye 12 cuadernos del apeo y deslinde de la Legua y sus cotos.

Ala 2.^a leg. 5.^o n.^o 1

1.095

1720, abril, 25.—Declaración del juez de valdíos de la propiedad de la Legua, tierra de D.^a Juana y de Pozuela y aprobación de la Real Junta de valdíos.

Ala. 2.^a leg. 5.^o n.^o 2

1.096

1700, noviembre, 14.—Declaración de dicho juez de valdíos de la propuesta de las 12 yugadas de tierra en Arrayel y el aprovechamiento de dicha Real Junta de valdíos.

Ala. 2.^a leg. 5.^o n.^o 2 (bis)

ALACENA 2.^a LEGAJO 6.º

Libro de ordenanzas antiguas y de becerros también antiguos y de copia de privilegios.

1.097

Borrador del libro de ordenanzas que está en la escribanía mayor.
Ala. 2.^a leg. 6.º n.º 1

1.098

Cuaderno de ordenanzas hechas por la Ciudad.
Ala. 2.^a leg. 6.º n.º 2

1.099

Ordenanzas de Toledo (encuadradas en pergamino).
Ala. 2.^a leg. 6.º n.º 3

1.100

1400.—Ordenanzas antiguas de la Ciudad.
Ala. 2.^a leg. 6.º n.º 4

1.101

1400.—Copia sin autorizar de las ordenanzas antiguas de la Ciudad.
Ala. 2.^a leg. 6.º n.º 5

1.102

1720.—Ordenanzas del gremio de guantería y agujetería, bolsillaje y fabricante de todas pieles.
Ala. 2.^a leg. 6.º n.º 6

1.103

1422.—Copia auténtica de las ordenanzas de Sevilla.
Ala. 2.^a leg. 6.º n.º 7

1.104

Ordenanzas impresas de la Legua.
Ala. 2.^a leg. 6.º n.º 8

1.105

Relación de los títulos de las posesiones de la Legua de Toledo y otros instrumentos tocantes a ella y sus cotos, desde el año 1242 y amojonamientos hechos desde el de 1529. Amojonamiento de los Montes de Toledo con términos que confinan con otros señores. (Copia hecha en 1788 por José Sánchez de Huete).

Ala. 2.^a leg. 6.^o n.^o 9

1.106

1526.—Sumario de los privilegios y escrituras de Toledo.

Ala. 2.^a leg. 6.^o n.^o 10

1.107

1560.—Libro becerro antiguo.

Ala. 2.^a leg. 6.^o n.^o 11

INDICE DE INSTITUCIONES

A

- Alcabalas.—n.º 81, 201, 264, 606, 650, 651, 652, 654, 655, 657, 658, 659, 660, 661, 665, 769, 772, 912, 913, 917, 925.
- Alcabala de las carnes.—n.º 484.
- Alcabala del vino y vinagre.—n.º 270.
- Alcaides.—n.º 117.
- Alcaides del Real Alcázar.—n.º 15.
- Alcaidrós.—n.º 11.
- Alcaldes.—n.º 94, 98, 116, 170, 171, 176, 887.
- Alcalde de Alcázar.—n.º 176.
- Alcaldes de Almonacid.—n.º 514.
- Alcalde de Cuadrilla.—n.º 402.
- Alcaldes de Fuero Castellano.—n.º 94.
- Alcaldes de Hermandad.—n.º 161.
- Alcaldes de Hermandad Vieja.—n.º 159.
- Alcalde Mayor.—n.º 25, 30, 88, 89, 90, 91, 121, 134, 401, 404.
- Alcalde de Mesta.—n.º 394, 400.
- Alcalde Mayor de Mesta.—n.º 398, 399, 407.
- Alcalde Mayor entregador de Mesta.—n.º 396.
- Alcalde Mayor de Sevilla.—n.º 16.
- Alcalde Mayor de Uclés.—n.º 673.
- Alcalde de Mercado.—n.º 98.
- Alcalde de Navahermosa.—n.º 167.
- Alcaldes Ordinarios.—n.º 176.
- Alcalde de Pastores.—n.º 392, 395.
- Alcaldía.—n.º 92.
- Alcázar de Toledo.—n.º 15.
- Alguacil Mayor.—n.º 7, 30, 876.
- Alguacil Ordinario.—n.º 869.
- Alguacilazgo.—n.º 92, 813.
- Alguacilazgo Mayor.—n.º 11.
- Alguaciles.—n.º 870.

A-B-C

- Alguaciles de Corte.—n.º 98.
Alguaciles Ordinarios.—n.º 110.
Alhóndiga.—n.º 257, 261, 344.
Aljamas.—n.º 470.
Almojarifazgo.—n.º 387, 475.
Almotacén.—n.º 493.
Arcedianato de Toledo.—n.º 711.
Arcediano de Guadalajara.—n.º 501.
Archivo de Jurados.—n.º 194.
Archivo de Simancas.—n.º 492.
Arzobispo.—n.º 544.
Arzobispo de Toledo.—n.º 50.
Asistente.—n.º 92.
Ayuntamiento.—n.º 6, 25, 28, 30, 38, 45, 48, 49, 65, 82, 110, 127, 142, 148,
156, 163, 173, 193, 201, 202, 205, 209, 210, 228, 231, 242, 262, 812,
862, 865, 871.
Ayuntamientos.—n.º 1, 7, 31, 35, 41, 121, 169, 184, 208.

B

- Banco de Caballeros.—n.º 31, 33, 41, 43, 46.

C

- Caballeros Comisarios.—n.º 38, 123, 941.
Caballero diputado de la Hermandad.—n.º 148, 169.
Caballeros procuradores.—n.º 190.
Caballeros Regidores.—n.º 21, 22, 35, 39, 43, 182, 819.
Cabaña Real.—n.º 413.
Cabildo.—n.º 57, 62, 126, 385, 542, 600.
Cabildo Catedral.—n.º 501, 503.
Cabildo Eclesiástico.—n.º 502.
Cabildo de la Santa Iglesia.—n.º 58, 144, 552, 555, 1062.
Cabildo de Jurados.—n.º 10, 105, 182, 184, 186, 189, 191, 192, 193, 196,
201, 202, 203, 204, 208, 209, 217, 218.
Cañada Real.—n.º 389.
Cárcel de la Hermandad.—n.º 385.
Cárcel Real.—n.º 66, 774.
Carmelitas Descalzos.—n.º 1.075.
Carnicerías Mayores.—n.º 70.
Carnicerías de Santo Tomás.—n.º 362.

- Capellanes de Reyes Viejos.—n.º 247, 248, 251, 299, 361.
 Capilla Mozárabe.—n.º 380.
 Capilla de Reyes.—n.º 244.
 Capilla de Reyes Viejos.—n.º 241, 242, 243.
 Capilla del Sagrario.—n.º 57.
 Capilla de San Pedro.—n.º 376.
 Capilla del Rey Don Sancho.—n.º 245.
 Capítulo General.—n.º 75.
 Casa de Comedias.—n.º 494.
 Casa del Colegio de Escribanos.—n.º 319.
 Casa de la Mancebía.—n.º 343.
 Casa de la Moneda.—n.º 600, 609, 623.
 Casa del Póxito.—n.º 871.
 Casa Refugio.—n.º 64.
 Casas del Arcediano.—n.º 363.
 Catedral.—n.º 542.
 Ciudad.—n.º 56.
 Cofrades de San Roque.—n.º 1.076.
 Cofradía de las Animas de San Lorenzo.—n.º 1.000.
 Cofradía de Ntra. Sra. de la Concepción.—n.º 457.
 Colegio de la Compañía de Jesús.—n.º 377.
 Colegio de Doncellas Nobles.—n.º 969.
 Colegio de Escribanos.—n.º 226, 234, 307.
 Colegio de San Bernardino.—n.º 379.
 Comendador de Mora.—n.º 890.
 Comisarios.—n.º 52.
 Comunidades.—n.º 468, 469.
 Concejo de Añover.—n.º 504.
 Concejo.—n.º 541.
 Consejo.—n.º 34, 38, 47, 80, 101, 103, 120, 121, 127, 137, 174, 177, 623, 688, 777, 880.
 Concejo de Lominchar.—n.º 705.
 Concejo de Mazarambroz.—n.º 698.
 Concejo de Mesta.—n.º 391, 397, 402, 408, 409, 416.
 Concejo de Sonseca.—n.º 695.
 Concejo de Yébenes.—n.º 865.
 Concejos.—n.º 6.
 Concilio Provincial.—n.º 71, 72.
 Contador Mayor.—n.º 129.
 Contadores de la Ciudad.—n.º 186.

C

- Contraste.—n.º 120.
Convento de Agustinos.—n.º 925.
Convento del Carmen.—n.º 385, 1.056.
Convento de Capuchinos.—n.º 65.
Convento de la Merced.—n.º 366.
Convento de Mercedarios.—n.º 829.
Convento de San Agustín.—n.º 318, 365, 927.
Convento de mínimos de San Bartolomé de la vega.—n.º 1.067.
Convento de Sta. Clara.—n.º 333.
Convento de San Clemente.—n.º 353.
Convento de Santo Domingo el Real.—n.º 477, 1.003.
Convento de San Pedro.—n.º 359.
Convento de San Pedro de Dueñas.—n.º 386.
Convento de San Pedro Mártir.—n.º 517, 1.079.
Convento de la Sisle.—n.º 1.027.
Cortes.—n.º 24, 150, 568, 569, 570, 571, 577, 621, 630, 636, 644, 645, 647.
Cortes de Briviesca.—n.º 589.
Cortes de Burgos.—n.º 575, 601.
Cortes en Madrid.—n.º 611, 613, 624, 633, 638, 641, 643.
Cortes en Segovia.—n.º 577, 633.
Cortes en Toledo.—n.º 4, 619, 627, 631, 632, 633.
Cortes en Toro.—n.º 557, 578.
Cortes de Valladolid.—n.º 604, 607, 620, 622, 628, 629, 633.
Corredor Mayor.—n.º 82.
Corregidor.—n.º 6, 26, 63, 96, 101, 108, 111, 112, 120, 148, 174, 203, 360, 407, 828.
Corregidor de Toledo.—n.º 427.
Corregidores.—n.º 47, 55, 58, 97, 311.
Corregimiento.—n.º 113.
Correo Mayor.—n.º 84.
Cuadrilleros.—n.º 166, 168, 170, 171.
Cuadrilleros de la Hermandad.—n.º 161, 146.
Cuadrilleros de la Hermandad de Talavera.—n.º 158.
Cuadrilleros de la Hermandad Vieja.—n.º 154.
Chancillerías.—n.º 6, 52.
Chancillería de Granada.—n.º 787, 797, 812.
Chancillería de Valladolid.—n.º 43, 704.

D

- Deán.—n.º 126.
 Dehesa Boyal.—n.º 867, 906, 908, 911, 920, 926, 948, 958, 959.
 Derecho de Asadura.—n.º 157, 159.
 Derecho de Portazgo.—n.º 416, 482.
 Derecho de Montazgo.—n.º 417.
 Dozavo.—n.º 143, 905, 921, 925, 938, 953.

E

- Escribanía Mayor de los Ayuntamientos.—n.º 81.
 Escribanía de San Pablo.—n.º 240.
 Escribanías de número.—n.º 14.
 Escribano.—n.º 239.
 Escribano de los Ayuntamientos.—n.º 224.
 Escribano Mayor de los Ayuntamientos.—n.º 44, 110.
 Escribano Mayor.—n.º 229.
 Escribano Real.—n.º 238.
 Escribanos.—n.º 36, 207, 236.
 Escribanos de la Hermandad.—n.º 168.
 Escribanos del número.—n.º 130.
 Estado de Caballeros.—n.º 9.
 Estado de Hijosdalgos.—n.º 44.

F

- Fábrica de Moneda.—n.º 585.
 Fiel ejecutor.—n.º 210, 212, 217, 885.
 Fieles Ejecutores.—n.º 77, 79, 199, 211, 214, 216, 218.
 Fiel del Juzgado.—n.º 78, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 172, 173, 179, 180,
 787, 790, 869, 871, 873, 916, 981.
 Fiel de propios y montes.—n.º 178.
 Fiscal General.—n.º 122.
 Fiscal de S.M.—n.º 224, 416.

G

- Gremios.—n.º 215.
 Gremio de pasteleros.—n.º 451.
 Gobernador.—n.º 109.

H

- Hermandad.—n.º 146, 148, 157, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 169, 172, 173.
- Hermandad de San Miguel y San Bartolomé.—n.º 334.
- Hermandad de San Pedro.—n.º 349.
- Hermandad de Talavera.—n.º 158.
- Hermandad de Toledo.—n.º 149.
- Hermandad Vieja.—n.º 153, 155, 156, 159, 160, 164, 165.
- Hermandad Vieja de Ciudad Real.—n.º 145, 154.
- Hermandades.—n.º 147, 150.
- Hermandades del reino.—n.º 151, 152.
- Hospital de los Caballeros.—n.º 1.001.
- Hospital del rey.—n.º 354.
- Hospital de San Juan de Dios.—n.º 369.
- Hospital de San Lázaro.—n.º 63.
- Hospital de San Lorenzo.—n.º 63.
- Hospital de Santa Cruz.—n.º 62.
- Humazgos.—n.º 887.

I

- Iglesia de Santa Eulalia.—n.º 313.
- Iglesia de Santa Isabel.—n.º 306.
- Iglesia de San Leonardo.—n.º 344.

J

- Judios.—n.º 625.
- Jueces de cruzada y composición.—n.º 136.
- Juez de Alzadas.—n.º 174, 175.
- Juez conservador.—n.º 126, 127, 133, 142.
- Juez eclesiástico.—n.º 18, 131, 140.
- Juez de residencia.—n.º 104, 105.
- Juez seglar.—n.º 135, 142.
- Juez de términos.—n.º 132.
- Juez de valdíos.—n.º 1.095, 1.096.
- Jurado.—n.º 25, 40, 47, 188, 191, 239.
- Jurados.—n.º 22, 36, 39, 40, 145, 183, 185, 187, 193, 197, 198, 199, 205, 206, 207, 282.
- Juradurías.—n.º 11, 14.

Juradurías acrecentadas.—n.º 195.

Jurisdicción Real.—n.º

M

Madrigal, ley de.—n.º 124.

Maestrazgo de Santiago.—n.º 637.

Mestre de Calatrava.—n.º 817.

Mayorazgo.—n.º 1.043.

Mayorazgos.—n.º 837.

Mesta.—n.º 404.

Mesón de la Fruta.—n.º 339, 341, 342, 359.

Mesón del Lino.—n.º 314.

Mesón del Romero.—n.º 309.

Mesón del Trigo.—n.º 471.

Ministros de la Hermandad.—n.º 162.

Ministros de la Hermandad Vieja.—n.º 154.

Monjas de San Clemente.—n.º 1.089.

Monasterio de San Bernardo.—n.º 1.047, 1.096.

Monasterio de Santa Fe.—n.º

Monasterio de la Sisle.—n.º 142, 1.042, 1.091.

Mongazgo.—n.º 410, 412, 413, 415, 814.

Mozárabes de Toledo.—n.º 737.

N

Niños de la doctrina.—n.º 382.

Notarios.—n.º 130.

Nunciatura.—n.º 809.

O

Oficiales de Gremios.—n.º 429.

Oficiales de la Real Casa.—n.º 572.

Orden de Calatrava.—n.º 410, 765, 963, 966.

Ordenanzas.—n.º 1.097, 1.098, 1.099, 1.100, 1.101.

Ordenanzas del gremio de guantería, agujetería y bolsillaje de pieles.—n.º 1.102.

Ordenanzas de Sevilla.—n.º 1.103.

Ordenanzas de la Legua.—n.º 1.104.

P

- Parroquia de San Andrés.—n.º 300.
 Parroquia de San Marcos.—n.º 302.
 Parroquia de San Román.—n.º 325.
 Parroquia de San Vicente.—n.º 371.
 Pescadería Nueva.—n.º 354.
 Pesquisidores.—n.º 45.
 Pesquisidores del Consejo de Guerra.—n.º 899.
 Peso Real.—n.º 88, 497.
 Pleito homenaje.—n.º 27.
 Portazgo.—n.º 410, 498, 668, 669, 671, 673, 675, 676, 677, 679, 680, 681, 683, 684.
 Pósito.—n.º 252, 253, 254, 256, 258, 260, 264, 265.
 Pregoneros.—n.º 232.
 Prior de San Agustín.—n.º 64.
 Prior de San Juan.—n.º 680, 670.
 Priors generales.—n.º 130.
 Priorato de San Juan.—n.º 675.
 Privilegio de Montazgo del Arzoispo.—n.º 414.
 Procuradores de Cortes.—n.º 190.
 Procuradores de Número.—n.º 880.
 Propios.—n.º 257.
 Propios de la Ciudad.—n.º 229.

R

- Real Cámara.—n.º 119, 207.
 Real Consejo.—n.º 57, 78, 114, 122, 144, 156, 162, 169, 177, 204, 206, 209, 214, 398, 509, 827, 921.
 Real Chancillería de Valladolid.—n.º 41, 51, 142.
 Real Junta de Valdíos.—n.º 1.095, 1.096.
 Regidor.—n.º 8, 12, 17, 20, 23, 25, 31, 33, 37, 41, 45, 47, 62, 64, 177, 832.
 Regidores.—n.º 9, 11, 13, 36, 30, 44, 56, 63, 111, 170, 171, 182, 192, 205, 282, 556.
 Regidores de Yébenes.—n.º 862.
 Regimiento.—n.º 29.
 Reino de Aragón.—n.º 648.

S

- San Francisco, religiosos de.—n.º 75.
Santa Hermandad.—n.º 83.
Santa Iglesia.—n.º 56, 69, 127, 139, 762, 841, 849.
Santo Tribunal.—n.º 302.
Sínodo.—n.º 67.
Sínodo general.—n.º 68.

T

- Teniente Corregidor.—n.º 684.
Tesorero de Alcabalas.—n.º 80.
Tribunal de Alzadas.—n.º 177.
Trinitarios descalzos.—n.º 1.077.

V

- Vehedores.—n.º 431.
Vicario general.—n.º 128, 135.
Vicarios generales.—n.º 130.
Votos de Santiago.—n.º 884.

INDICE TOPONIMICO

A

- Adamún.—n.º 533.
 Aguila Fuente.—n.º 390.
 Ajofrin.—n.º 525, 824, 825, 1.035.
 Alameda.—n.º 555.
 Alarcón.—n.º 762, 763.
 Alcaicerías de Sto. Domingo el Real.—n.º 335.
 Alcalá.—n.º 61, 100, 103, 226, 228, 570, 435, 768, 818.
 Alcalá de Henares.—n.º 78, 430, 570, 594.
 Alcázar.—n.º 297.
 Alcázar de San Juan.—n.º 680.
 Alcoba.—n.º 867, 872.
 Aldea del Abad de Móstoles.—n.º 521.
 Alfaro.—n.º 241.
 Alguacil del Juzgado.—n.º 878.
 Aliman.—n.º 525.
 Aljunina.—n.º 978.
 Almagro.—n.º 145.
 Almendros, Villa de.—n.º 838.
 Almonacid.—n.º 129.
 Altamira.—n.º 1.072.
 Andalucía.—n.º 928.
 Añover.—n.º 523, 562, 563.
 Aranjuez.—n.º 635, 812, 1.071.
 Argés.—n.º 267.
 Arenal.—n.º 992.
 Arévalo.—n.º 403.
 Arisgotas.—n.º 513.
 Arroba.—n.º 909, 911, 939..
 Arrayel.—n.º 1.053, 1.096.
 Arroyo de la Guía.—n.º 1.079.
 Arroyo de Veñas.—n.º 521.

A-B-C

Asperilla.—n.º 1.011.
Avila.—n.º 158, 255, 271.
Azaña.—n.º 551, 555.

B

Baeza.—n.º 92.
Barcelona.—n.º 97, 189, 546, 605.
Barcilés.—n.º 519.
Bargas.—n.º 496, 559, 561, 952.
Bastida.—n.º 1.003, 1.024, 1.059.
Bayona.—n.º 854.
Borox.—n.º 507, 832.
Bruselas.—n.º 43.
Buñuelas.—n.º 1.064.
Burgos.—n.º 29, 107, 203, 268, 391, 419, 538, 576, 580, 598, 599, 645, 646,
707, 717, 718, 728, 748, 758, 841, 844.
Burguillos.—n.º 401.
Buruñón.—n.º 508, 548, 688.
Buzarcabajo.—n.º 1.060.
Buzón Grande.—n.º 354.

C

Cabanuela.—n.º 998.
Cadalso.—n.º 185, 186.
Cadozos, los.—n.º 920.
Calahorra.—n.º 295, 480, 495.
Calatayud.—n.º 67.
Calatrava.—n.º 145, 911, 967.
Calle Calabacería.—n.º 336.
Calle Cava.—n.º 362.
Calle de la Espartería.—n.º 330, 337.
Calle Nueva.—n.º 334.
Calle de la Ropería.—n.º 328, 330.
Calle de la Sangre del Cristo.—n.º 384.
Calle San Nicolás.—n.º 329.
Calle Santo Tomé.—n.º 331, 338.
Calle Tendillas.—n.º 333.
Calle Tiendas Nuevas.—n.º 359.
Camarena.—n.º 131, 524, 529, 549, 825.

Camino Real de Yepes.—n.º 1.020.
 Campaña.—n.º 406.
 Capilla.—n.º 854.
 Campo Rey.—n.º 544.
 Carmen Calzado.—n.º 459.
 Calsalgordo.—n.º 277, 393.
 Casasbuenas.—n.º 280.
 Casas del Comendador Herrera.—n.º 321.
 Casas de Santo Tomás.—n.º 1.001.
 Casar del Asno.—n.º 839, 842.
 Castilla.—n.º 24, 601, 605.
 Cedillo.—n.º 505.
 Cigarral del Rey.—n.º 372, 1.074.
 Cinco Yugos.—n.º 544.
 Ciudad Real.—n.º 679.
 Cobeja.—n.º 551, 690, 555.
 Cobisa.—n.º 280, 565.
 Coca.—n.º 725.
 Colmenar de oreja.—n.º 527.
 Córdoba.—n.º 244, 413, 817, 965.
 Cuadrilla del Milagro.—n.º 784.
 Cuchillería Vieja.—n.º 327.
 Cuenca.—n.º 667, 674.
 Cuerva.—n.º 522, 789, 790, 791, 792, 901.
 Chozos.—n.º 825.

D

Dehesa de Albaera y las Nieves.—n.º 1.053.
 Dehesa de Barciles.—n.º 1.063.
 Dehesa Boyal.—n.º 905, 950.
 Dehesa del Castañar.—n.º 976.
 Dehesa de Chozas.—n.º 982.
 Dehesa de Loches.—n.º 1.089.
 Dehesa Jurala.—n.º 902.
 Dehesa Nueva.—n.º 902, 903, 909.
 Dehesa de Pinos.—n.º 1.081.
 Dehesa de Santa Catalina de Berjamuñoz.—n.º 1.059.
 Dehesa del Sotillo.—n.º 971.
 Dehesa de Tamujas.—n.º 982.
 Dehesa de los Tejares.—n.º 1.084.

D-E-F-G-H

- Dehesa de la Toledana.—n.º 982.
Dehesa de Zurraquín.—n.º 1.033.
D.^a Juana (dehesa).—n.º 1.095.

E

- Escalicas.—n.º 513.
Escalona.—n.º 751, 815.
Escalonilla.—n.º 529, 838.
España.—n.º 636.
Esquivias.—n.º 552, 555, 708.
Ermita de Ntra. Sra. de Herrera.—n.º 912.
Ermita de San Marcos.—n.º 911.

F

- Figueruela.—n.º 501.
Fontanarejo.—n.º 924.
Francia.—n.º 590.
Fresno.—n.º 844, 845, 846.
Fuensalida.—n.º 386.
Fuente del Emperador.—n.º 969.

G

- Gálvez.—n.º 984.
Gasca, La.—n.º 1.060.
Gasca.—n.º 1.045.
Granada.—n.º 24, 101, 246, 388, 432, 433, 434, 454, 595, 596, 610, 655,
675, 679, 692, 780, 781, 783, 824, 876, 883.
Guadalerza.—n.º 969
Guadamur.—n.º 532.
Guadarrama.—n.º 996.
Guajaraz.—n.º 501.
Guijo, El.—n.º 528.

H

- Hontanar.—n.º 905, 921.
Hontanarejo.—n.º 909, 911.
Horca de Afuera, La.—n.º 1.041.
Horcajo.—n.º 916.

Hornillo, El.—n.º 796, 797, 922.
 Huecas.—n.º 505.
 Huerta de la Alcornia.—n.º 298.
 Huerta del Rey.—n.º 1.001.
 Humanes.—n.º 505.

I

Inesa (dehesa).—n.º 517, 839, 842.
 Illescas.—n.º 669, 829.

J

Jaén.—n.º 242, 855.
 Jumela.—n.º 839, 842, 984.

L

Lagunilla.—n.º 472.
 Lanchar, El.—n.º 999.
 Lazarobuey.—n.º 1.003, 1.005, 1.012.
 Legua.—n.º 247, 251, 1.007, 1.042, 1.056, 1.072, 1.082, 1.083, 1.085,
 1.091, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095, 1.105.
 León.—n.º 2, 601.
 Loeches.—n.º 995.
 Lominchar.—n.º 704.
 Llano de la Cota, El.—n.º 996.
 Llerena.—n.º 269.

M

Madrid.—n.º 2, 5, 10, 18, 22, 25, 26, 35, 44, 46, 47, 48, 80, 90, 93, 99, 108,
 113, 117, 118, 122, 148, 149, 156, 158, 160, 171, 188, 190, 198, 197,
 204, 205, 206, 207, 211, 213, 214, 229, 233, 236, 237, 239, 245, 264,
 278, 285, 289, 295, 304, 360, 394, 399, 406, 414, 423, 424, 431, 442,
 444, 447, 449, 452, 464, 466, 475, 491, 496, 509, 541, 548, 559, 567,
 573, 582, 589, 590, 593, 597, 611, 613, 624, 626, 627, 634, 636, 638,
 639, 653, 640, 641, 643, 644, 661, 669, 672, 682, 688, 702, 729, 744,
 753, 749, 772, 773, 774, 809, 857, 887, 1.058.
 Magán.—n.º 546.
 Malamoneda.—n.º 954.
 Maltechada.—n.º 1.040.

M-N

- Manzaneque.—n.º 550, 696.
Maqueda.—n.º 411, 515, 529.
Marches.—n.º 793.
Marjaliza.—n.º 776, 777, 786, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 896, 897, 899, 958, 968.
Martín Muñoz de las Posadas.—n.º 7.
Mascaraque.—n.º 510, 514, 556, 702.
Mazarambronz.—n.º 553.
Mazarración.—n.º 526, 1.010.
Medina del Campo.—n.º 412, 428, 429, 483, 542, 550, 577, 740, 816, 933.
Menassalbas.—n.º 791.
Mendeño.—n.º 515.
Mesón de la Calahorra.—n.º 373.
Mesón de la Fruta.—n.º 1.085.
Milagro, El.—n.º 798, 846.
Mocejón.—n.º 547, 828.
Molinillo, El.—n.º 923.
Molinos de Lazarobuey.—n.º 1.088.
Molinos de San Cervantes.—n.º
Montalbán.—n.º 973.
Monte del Carril.—n.º 886.
Montes de Toledo.—n.º 146, 390, 789, 850, 857, 860, 911, 962, 963, 964, 969, 971, 974, 975, 977, 979.
Montes.—n.º 161, 165, 168, 171, 423, 768, 775, 793, 796, 797, 798, 799, 800, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 810, 811, 829, 844, 884, 901, 904, 928, 929, 931, 932, 934, 938, 940, 942, 946, 947, 948, 951, 953, 955, 956, 960, 961, 966, 968, 972, 980, 981.
Montalbán.—n.º 907.
Monzón.—n.º 192, 633.
Mora.—n.º 528, 960.
Moraleja, La.—n.º 520, 907, 970.
Móstoles.—n.º 520, 687.
Murcia.—n.º 544.

N

- Naipero.—n.º 1.040.
Navahermosa.—n.º 167, 238, 829, 906, 907.
Navalmoral.—n.º 398, 902, 903, 904, 970.
Navalmoral de Pusa.—n.º 975.

Navalpino.—n.º 918, 839.
 Navalucillos de Toledo.—n.º 84.
 Navalucillos.—n.º 398, 801, 802, 902, 915.
 Navarra.—n.º 601, 20.
 Nava de Estena.—n.º 983, 921.
 Noez.—n.º 944.
 Noves.—n.º 506, 515, 531.

O

Ocaña.—n.º 12, 437, 583.
 Olias.—n.º 686, 689, 818, 945, 1.002.
 Olmedo.—n.º 581, 709, 733, 771.
 Ontalba.—n.º 512, 522, 1.029, 1.039, 1.051, 1.052.
 Orgaz.—n.º 530, 827.
 Orria.—n.º 1.050.

P

Palacio Arzobispal.—n.º 310.
 Palencia.—n.º 104, 105.
 Pampliega.—n.º 3, 5.
 Palomarejo.—n.º 1.006.
 Patios del Arzobispado.—n.º 312.
 Pedro Moro.—n.º 505.
 Pedrarillas.—n.º 1.066.
 Piedrabuena.—n.º 700, 974.
 Pinos.—n.º 1.030, 1.034, 1.044, 1.065.
 Plasencia.—n.º 683.
 Plaza del Ayuntamiento.—n.º 48, 307.
 Plaza de Marchar.—n.º 316.
 Plaza Mayor.—n.º 303, 308, 315, 348, 349, 350, 356, 359, 362.
 Plaza de D. Fernando.—n.º 357.
 Plaza de Zocodover.—n.º 367.
 Polán.—n.º 291.
 Portillo de Santa Ana.—n.º 993.
 Portugal.—n.º 743.
 Pozuela.—n.º 1.000, 1.046, 1.080, 1.095.
 Pozuela la Mayor.—n.º 1.031, 1.025.
 Pozuela la Mayor y Menor.—n.º 1.032.
 Pozuelo o el Alamo.—n.º 1.072.

P-R-S

- Prado de la Magdalena.—n.º 521.
Puebla de Alcocer.—n.º 851, 852.
Puebla de Guadalupe.—n.º 650.
Puebla de D. Rodrigo.—n.º 911.
Puente de Alcántara.—n.º 222, 1.075.
Puente del Río Algodor.—n.º 360.
Puente de Guadarrama.—n.º 482.
Puente de San Martín.—n.º 1.021.
Puerta del Perdón.—n.º 380.
Puerta de la Bisagra.—n.º 316, 472, 473.
Pulgar.—n.º 131, 522, 799, 800, 841, 901, 904, 958.

R

- Recas.—n.º 706.
Regachuelo.—n.º 1.023, 1.030, 1.034, 1.036, 1.038, 1.044, 1.065, 1.081.
Renales.—n.º 535.
Retamosa.—n.º 970.
Retuerta, La.—n.º 919.
Rielves.—n.º 508, 560.
Río Algodor.—n.º 884.
Roma.—n.º 76.
Rostro.—n.º 955.

S

- Sagrario.—n.º 354.
Salamanca.—n.º 37, 95, 389.
Salinas.—n.º 422.
Salinas de Espartiñas.—n.º 418, 420.
Santa Ana.—n.º 1.048.
Santa Fe.—n.º 96, 127.
Santa María del Campo.—n.º 28.
Santa María de Toledo.—n.º 763.
Santa Olalla.—n.º 671.
San Antón.—n.º 1.086.
San Antonio el Antiguo.—n.º 1.040.
San Agustín.—n.º 1.078.
San Bartolomé de la Vega.—n.º 67.
San Bernardo.—n.º 1.033.
San Cebrián de Amainelas.—n.º 16.

- San Clemente.—n.º 1.064.
 San Juan Bautista (iglesia).—n.º 1.000.
 San Juan de la Higuera.—n.º 515, 531.
 San Justo.—n.º 383.
 San Lorenzo el Real.—n.º 63, 279, 396.
 San Marcos.—n.º 358.
 San Martín.—n.º 1.066.
 San Martín de la Montaña.—n.º 507, 812.
 San Martín de Pusa.—n.º 975.
 San Pablo.—n.º 170, 237, 925, 926, 927.
 San Pedro de Dueñas (monjas de).—n.º 286.
 San Pedro de Dueñas.—n.º 993.
 San Pedro Mártir.—n.º 62, 472, 473, 1.053.
 San Sebastián.—n.º 1.039.
 Santa Susana.—n.º 997, 1.004, 1.013, 1.015, 1.016, 1.018.
 Santa Ursula.—n.º 345.
 Segovia.—n.º 9, 14, 183, 418, 478, 519, 521, 569, 572, 576, 584, 585, 586,
 587, 677, 713, 819.
 Seruela.—n.º 856.
 Seseña.—n.º 770.
 Sevilla.—n.º 8, 16, 19, 120, 126, 129, 130, 216, 292, 410, 426, 549, 653,
 655, 742, 854.
 Sisle.—n.º 62.
 Sitio de Alguiros.—n.º 852.
 Solarejo.—n.º 294.
 Sonseca.—n.º 277, 393, 400, 557, 692, 695, 949.
 Soria.—n.º 152, 681.
 Soto del Lobo.—n.º 1.071.

T

- Tajo.—n.º 298, 502, 523, 527, 772.
 Talavera.—n.º 350, 427, 442, 764, 801, 915, 964.
 Tejares Viejos.—n.º 1.061.
 Tendillas.—n.º 320.
 Tierras de Dña. Juana.—n.º 1.095.
 Tocenaque.—n.º 1.060.
 Toledo.—n.º 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 15, 18, 19, 24, 26, 27, 32, 34, 47, 51,
 53, 54, 58, 59, 61, 66, 75, 77, 80, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 93, 94, 98,
 100, 101, 102, 107, 110, 111, 115, 116, 118, 122, 123, 124, 126, 128,
 129, 150, 151, 176, 154, 155, 157, 183, 184, 187, 210, 223, 224, 270,

T-V

276, 278, 279, 302, 306, 310, 312, 313, 314, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 331, 332, 333, 334, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 350, 351, 353, 364, 355, 356, 357, 358, 359, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 372, 373, 375, 376, 377, 379, 381, 382, 383, 384, 385, 397, 398, 400, 405, 410, 411, 415, 418, 421, 422, 439, 436, 440, 443, 451, 456, 457, 459, 463, 471, 473, 476, 473, 480, 481, 482, 484, 489, 496, 506, 507, 509, 511, 512, 520, 521, 522, 525, 526, 530, 536, 537, 554, 566, 573, 574, 575, 576, 606, 608, 609, 619, 621, 624, 631, 632, 635, 645, 646, 648, 653, 654, 666, 668, 669, 671, 673, 675, 676, 679, 681, 682, 683, 684, 685, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 702, 704, 705, 708, 709, 720, 712, 713, 716, 718, 719, 721, 724, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 731, 732, 733, 734, 735, 738, 740, 741, 743, 744, 749, 752, 753, 754, 757, 759, 761, 762, 763, 764, 765, 768, 770, 772, 782, 784, 786, 790, 796, 799, 801, 803, 804, 805, 808, 811, 814, 817, 821, 825, 826, 827, 833, 851, 853, 854, 856, 860, 869, 870, 875, 887, 889, 892, 901, 915, 921, 928, 930, 931, 932, 937, 938, 930, 957, 960, 965, 966, 97, 973, 982, 997, 1.010, 1.069, 1.086.

Toledo Zocodover.—n.º 374.

Tordesillas.—n.º 87, 536, 814.

Toro.—n.º 579, 740, 747, 856.

Torre de los Abades.—n.º 295, 301.

Torre de San Marcos.—n.º 317.

Torrijos.—n.º 244.

Tortosa.—n.º 98.

Trigueros.—n.º 1.070.

Trujillo.—n.º 668.

Totanes.—n.º 944.

V

Valencia.—n.º 440.

Valladolid.—n.º 2, 3, 4, 5, 6, 11, 17, 24, 31, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 51, 77, 79, 111, 112, 114, 115, 116, 131, 153, 174, 175, 181, 191, 193, 194, 199, 200, 215, 234, 250, 258, 263, 272, 273, 274, 275, 277, 280, 282, 296, 307, 311, 316, 320, 335, 395, 438, 441, 445, 446, 455, 458, 469, 479, 485, 487, 489, 490, 492, 493, 494, 504, 506, 507, 508, 553, 555, 557, 558, 561, 571, 604, 607, 615, 616, 617, 618, 620, 622, 623, 628, 629, 637, 657, 658, 659, 671, 681, 683, 689, 692, 693, 694, 695, 698, 699, 704, 705, 708, 726, 731, 744, 750, 755, 756, 766, 779, 789, 795, 800, 806, 707, 808, 813, 833, 834, 835, 836, 838, 851, 928.

- Valdecid.—n.º 1.019.
 Valdecubas.—n.º 519.
 Valdesantiago.—n.º 986.
 Valdemoro.—n.º 854, 1.055.
 Valparaíso.—n.º 1.065.
 Valle Coloma.—n.º 1.073.
 Valle de Dña. Coloma.—n.º 1.021.
 Valle de los Torneros.—n.º 781, 896.
 Vega.—n.º 988, 991, 994, 1.004, 1.054, 1.069.
 Vega de San Román.—n.º 1.008.
 Venta Blanca.—n.º 1.035.
 Venta del Cojo.—n.º 1.022.
 Venta de Pedrero.—n.º 1.043, 1.050.
 Venta del Piojo.—n.º 1.028.
 Venta de Trigueros.—n.º 1.037.
 Ventas.—n.º 84.
 Ventas, Las.—n.º 790, 791, 808, 901, 902, 903, 939.
 Ventas con Peña Aguilera.—n.º 126, 694, 900.
 Viana de Navarra.—n.º 63.
 Vicilo.—n.º 521.
 Villacarrillo.—n.º 931.
 Villamiel.—n.º 996.
 Villamucén.—n.º 535.
 Villamuelas.—n.º 701.
 Villanueva de la Serena.—n.º 402.
 Villaquirán.—n.º 1.019.
 Villa Real.—n.º 86, 568.
 Villaseca.—n.º 295, 815.
 Villa Silos.—n.º 528, 530.
 Vitoria.—n.º 109.

Y

- Yébenes.—n.º 152, 155, 166, 170, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 782, 783,
 784, 785, 786, 787, 863, 864, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883,
 884, 885, 866, 867, 869, 870, 871, 872, 887, 893, 896, 897, 899, 968,
 958.
 Yeles y Esquivias.—n.º 545.
 Yeles.—n.º 555.
 Yepes.—n.º 268, 276, 287, 523, 539, 692, 697, 781.
 Yuncler.—n.º 554.

Y-Z

Yunclillos.—n.º 1.002.

Z

Zalencas.—n.º 519.

Zamora.—n.º 684.

Zaragoza.—n.º 30, 128, 831.

Zocodover.—n.º 48, 286, 289, 292, 293, 309, 326, 346, 347, 351, 355, 362,
370, 375, 376, 379.

Zurraquin.—n.º 1.047.

INDICE ONOMASTICO

A

- Alagón, Francisco de.—n.º 1.024.
 Alcocer, García de.—n.º 426.
 Alvarez de Alcocer, Antonio de.—n.º 46
 Alvarez Ponce de León, Fernando.—n.º 33.
 Alvarez Ponce de León, Hernando.—n.º 1.060.
 Alvarez de Toledo, Alfonso.—n.º 8.
 Archiduque de Austria, Alberto Cardenal de Roma.—n.º 73.
 Arias Dávila.—n.º 8.
 Armenta y Guevara, Dña. Leonor.—n.º 831.
 Arteaga, Miguel de.—n.º 838.
 Austria Diego de, hijo de Felipe II y Dña. Ana.—n.º 638.
 Ayala, Juan de.—n.º 37.
 Ayala, Diego de.—n.º 290.
 Ayala, D. Bernardino de.—n.º 368.
 Ayala, D. Martín de.—n.º 1.066
 Ayala, D. Pedro de.—n.º 391.

B

- Baeza, Pedro.—n.º 17.
 Bari, Arzobispo de, obispo de León.—n.º 109.
 Bázquez, Diego.—n.º 1.007.
 Belluga de Moncada, Juan.—n.º 830.
 Benavides, D. Gómez.—n.º 113.
 Benavides, D. Gómez de, mariscal de Frómista.—n.º 112.
 Biesma, Pedro.—n.º 1.000.
 Bilbao, Antonio.—n.º 861.
 Bocangelino, Pedro.—n.º 1.087.
 Bul, Enrique.—n.º 821.
 Burgos, Juan de.—n.º 364.

C

- Caballero, D. Blas.—n.º 1.065.
 Calderón de la Barca, D. Juan.—n.º 837
 Canal, Clemente.—n.º 1.088.
 Cárdenas, D. Gutierre.—n.º 244.
 Carrillo, Alonso.—n.º 17, 411.
 Carrillo de Albornoz, Alonso.—n.º 255.
 Casarrubios, Pedro de.—n.º 1.002.
 Castañeda, Rodrigo.—n.º 996.
 Castellanos, Hernando.—n.º 322.
 Castilla, D. Pedro de.—n.º 96, 101.
 Cedillo, Pedro.—n.º 1.022.
 Cerda, Dña. Margarita de la.—n.º 1.050.
 Cid, Pedro.—n.º 885.
 Cid, María.—n.º 886.
 Cisneros, cardenal.—n.º 61, 125, 129, 254, 518, 768.
 Cisneros, Juan de.—n.º 200
 Conde de Gálvez.—n.º 498.
 Conde de Mora.—n.º 976.
 Conde de Orgaz.—n.º 513.
 Conde de Venalcázar.—n.º 391.
 Córdoba, Juan de.—n.º 210.
 Córdoba, D. Antonio de.—n.º 1.070.
 Covarrubios, Antonio de.—n.º 357
 Cruz, Juan de la.—n.º 1.002.

D

- Dávalo, Iñigo.—n.º 12.
 Dávila de las Roelas, Gómez.—n.º 1.059.
 Díaz de Cabañas, Alonso.—n.º 1.005.
 Duque de Aveiro y Maqueda.—n.º 414, 416.
 Duquesa de Aveiro y Maqueda.—n.º 417.
 Duque de Béjar.—n.º 797.

E

- Emperador de España.—n.º 718, 720.
 Escuarzafigo, Jorge.—n.º 66.
 Escuarzafigo, D. Pedro María.—n.º 774.
 Espiñosa, Alonso de.—n.º 1.044.

F

- Fernández de Córdova, D. Luis.—n.º 486.
 Fernández de Madrid, Diego.—n.º 650.
 Fernández de Oseguera, Diego.—n.º 212.
 Fernández de la Parra, Pedro.—n.º 992.
 Fernández de Talavera, Francisco.—n.º 916.
 Fonseca, Canónigo.—n.º 1.028.
 Fuente Valcárcel, Antonio de la.—n.º 53.

G

- Gabriel, Leonor.—n.º 1.005.
 Gaitan, Luis.—n.º 1.060.
 Gamboa Charran De.—n.º 23.
 Garcés, Pedro.—n.º 396.
 García, Diego.—n.º 852, 851.
 García, Esteban.—n.º 1.073.
 García de la Iglesia.—n.º 73.
 Godios, Alfonso.—n.º 118.
 Gómez Alonso.—n.º 999.
 Gómez de Cervantes, Alonso.—n.º 1.023.
 Gómez de Fonseca, D. Fernando.—n.º 1.001.
 Gómez de Silva, Arias.—n.º 995, 1.031.
 González de Cervantes, Alonso.—n.º 999.
 González, Alonso.—n.º 993.
 Granada, Alonso de.—n.º 1.068.
 Guillén, Juan de.—n.º 16.
 Guzmán, Alvaro de.—n.º 7.

H

- Hurtado, Mencia.—n.º 1.048.

I

- Iglesia García de la.—n.º
 Infante, D. Alfonso.—n.º 637.
 Infante de España.—n.º 648.
 Infante, D. Sancho.—n.º 723.

J

Jiménez, Pedro, jurado.—n.º 137.
Julio II.—n.º 253.

L

Langayo de Castro, Francisco.—n.º 836.
López de Ayala, D. Pedro.—n.º 14.
López de la Fuente, Juan.—n.º 994.
López Mogano, Diego.—n.º 1.024.
López de Tejada, Pedro.—n.º 1.039.

M

Malagón y la Porzuna.—n.º 972.
Maldonado, Diego.—n.º 1.020.
Manrique, Gómez.—n.º 427.
Marañón, D. Francisco.—n.º 1.043.
Marqués de Malpica.—n.º 371.
Marqués de Villena.—n.º 305, 465.
Martín Zurrador, Benito.—n.º 1.043.
Martínez de Nambroca, Alonso.—n.º 1.017.
Martínez Trasquilado, Sancho.—n.º 1.015.
Mendoza (Arzobispo).—n.º 534.
Mendoza, Fernando de.—n.º 1.068.
Meneses, D. Bernardino de.—n.º 1.065.
Miranda, D. Gerónimo de.—n.º 1.074.
Molina, Sancho de.—n.º 999.
Monroy, Pedro.—n.º 51.
Morales, Don Juan, Arcediano de Guadalajara.—n.º 1.010.
Montemayor, Francisco de.—n.º 911.
Moscoso, Cardenal.—n.º 59.
Mugena, Diego.—n.º 295.

N

Niño, Hernando.—n.º 1.061, 1.084.
Niño, Juan.—n.º 37.
Niño, Juan, Señor de Noez.—n.º 820.

O

- Ocaña, Pedro de.—n.º 998.
 Ontañón, Pedro de.—n.º 20.
 Ortiz, Dr. Blas.—n.º 1.026.
 Ortiz, Elvira.—n.º 1.029.
 Oseguera, María de.—n.º 1.007.
 Osorio, Luis.—n.º 823.

P

- Padilla, Sancho.—n.º 510.
 Pacheco de Guzmán, Alfonso.—n.º 831.
 Palma, Diego de.—n.º 458.
 Palma Dor, Gutierre de la.—n.º 1.030.
 Paredes, Juan de.—n.º 263.
 Pareja, Luis.—n.º 40.
 Pareja Tejero, Cristóbal.—n.º 1.037.
 Peña, Antonio de la.—n.º 1.021.
 Piedrahita, Sebastián de.—n.º 833.
 Pisa, Dr.—n.º 1.073.
 Príncipe Don Fernando hijo de Felipe V.—n.º 647.
 Puerto Carrero, D. Luis, Conde de la Palma.—n.º 108.

Q

- Quintana, Pedro de.—n.º 323.
 Quirós, Alfonso de.—n.º 997.
 Quirós, Bernardo.—n.º 394.
 Quirós, Juan de.—n.º 997.
 Quiroga, Gaspar de, Cardenal.—n.º 64, 1.072.

R

- Rey D. Alfonso.—n.º 566, 567, 568, 569, 570, 579, 667, 713, 714, 717, 719,
 721, 726, 742, 743, 754, 755, 756, 761, 762, 763, 771, 829, 839, 852,
 853, 964, 965.
 Rey D. Alfonso, emperador de España.—n.º 716.
 Alfonso el Sabio.—n.º 710.
 Alfonso V de Portugal.—n.º 612.
 Rey Bamba.—n.º 3, 5.
 Rey D. Carlos II.—n.º 737, 644.

R-S

- Rey D. Carlos V.—n.º 219, 557, 604, 605, 607, 608, 611, 613, 615, 619, 620, 622.
- Reyes de Castilla.—n.º 2, 5.
- Reyes Católicos.—n.º 98, 242, 389, 588, 590, 591, 612, 709, 733, 752, 759.
- Rey D. Enrique.—n.º 11, 14, 241, 511, 538, 573, 574, 575, 577, 578, 727, 729, 731, 732, 746, 747, 749, 750, 757, 764, 814, 841, 844, 856.
- Rey Felipe II.—n.º 36, 79, 221, 262, 631, 632, 711, 734, 735, 969.
- Rey Felipe III.—n.º 639, 641.
- Rey Felipe IV.—n.º 643, 667, 685, 753, 760.
- Rey Felipe V.—n.º 738.
- Rey D. Fernando.—n.º 685, 725, 739, 740, 741, 742, 744, 746, 844.
- Rey San Fernando.—n.º 845, 848, 849, 850.
- Rey Fernando el Católico.—n.º 289.
- Rey Fernando, hijo de Felipe II.—n.º 636.
- Reina Dña. Isabel.—n.º 77, 668.
- Reina Dña. Isabel la Católica.—n.º 103.
- Rey D. Juan.—n.º 291, 538, 540, 572, 576, 730, 748, 750, 751.
- Rey D. Juan I.—n.º 728, 758, 928.
- Rey D. Pedro.—n.º 5, 269, 571, 744, 756.
- Rey D. Sancho.—n.º 724.
- Rey Sancho IV.—n.º 711.
- Riaza, Alfonso de.—n.º 191.
- Ribera, Dña. Beatriz.—n.º 517.
- Rincón, Gabriel del.—n.º 832.
- Rivera, José Angel de.—n.º 982.
- Rodríguez Martín.—n.º 1.013.
- Rodrigo, D. (Arzobispo).—n.º 841, 842, 843, 844, 845, 847, 849.
- Rojas, D. Francisco de, Sr. de Layos.—n.º 1.046.
- Rojas, Martín de.—n.º 1.085.
- Ruiz (platero).—n.º 1.055.

S

- Salazar, Diego de.—n.º 693.
- Sánchez, Alonso.—n.º 1.045.
- Sánchez, Andrés.—n.º 1.052.
- Sánchez, Diego.—n.º 1.012.
- Sánchez Hurtado, Alonso.—n.º 1.071.
- Sánchez, Miguel.—n.º 994.
- Sánchez de Regachuelo, Juan.—n.º 1.041.
- Sánchez de San Pedro, Juan.—n.º 106.

- Sánchez Saavedra, Francisco.—n.º 1.005.
 Sánchez Tejero, Alonso.—n.º 1.051.
 Sánchez Trasquilado, Pedro.—n.º 1.016.
 Sánchez Valdemoro, Pedro.—n.º 1.016.
 Sandoval (Cardenal Arzobispo de Toledo).—n.º 50.
 Sandoval y Rojas, D. Bernardo (Cardenal Arzobispo de Toledo).—n.º 74.
 San Francisco.—n.º 253.
 Santa Cruz, Melchor de.—n.º 303.
 San Martín, Alonso de.—n.º 292.
 Sarmiento, Dña. Beatriz.—n.º 1.066.
 Sarte, Sebastián de la.—n.º 191.
 Serrano, Juan.—n.º 1.025.
 Silva, D. Manrique de.—n.º 301.
 Sobrino, Alfonso.—n.º 1.000.
 Sola y Sande de Sevilla, D. Gerónimo Mauricio.—n.º 831.
 Soriano de Yegros, Juana.—n.º 238.
 Sosa, Francisco de.—n.º n.º 41, 1.040.
 Sosa, Juan de.—n.º n.º 889.
 Sotelo de Ribera, Juan.—n.º n.º 834.
 Soto, Juan de.—n.º n.º 835.

T

- Tamayo, Ramiro de.—n.º 178.
 Taxis, Bautista de.—n.º 831.
 Téllez de Meneses, D. Alfonso.—n.º 847.
 Toledo, Alfonso.—n.º 471.
 Toledo, Alvaro de.—n.º 186.
 Toledo, Gonzalo de.—n.º 998.
 Toledo, Pedro.—n.º 1.014.
 Torre, Rodrigo de la.—n.º 1.039.
 Trujillo, Fernando de.—n.º 210.

U

- Ulloa, Rodrigo de.—n.º 92.
 Urbano VIII.—n.º 382.

V

- Valmaseda, Gaspar de.—n.º 213.
 Vega, Juan de.—n.º 1.048.

V-Z

Villa Real, Diego de.—n.º 1.004, 1.006.

Z

Zapata, Pedro de (regidor).—n.º 1.033.

Zapata de la Cerda, D. Francisco.—n.º 364.

Ziezar, Diego de.—n.º 81.

INDICE GENERAL

	<i>Página</i>
PRESENTACION	5
INTRODUCCION	7
CAJON 1.º	
Legajo 1.º Estatuto y número de los caballeros regidores, sus asientos en los ayuntamientos y todo lo que toca al esplendor y grandeza de Toledo y cómo fue cabeza del imperio de España	9
» 2.º Cédulas reales y provisiones de las que resultan los servicios hechos por Toledo y los señores reyes desde el año 1469 al de 1597 dándoles gentes de guerra	17
» 3.º Puestos que ocupa la Ciudad en concurrencias contra el Cabildo y de otras cosas de la Iglesia...	17
» 4.º Reales cédulas y cartas de creencia en diversos asuntos	18
» 5.º Becas y capellanías que presenta Toledo y patronatos que tiene	19
» 6.º Concilio provincial: Capítulo general de san Francisco en Toledo. Bulas para recibir arzobispos. Indulgencia para la Ciudad y lo demás de este índice	20

Legajo	7.º	Oficios propios que tiene y provee la Ciudad....	21
»	8.º	Señores corregidores y sus alcaldes mayores. Salarios de éstos por pertenencia de arbitrios. Alguaciles ordinarios y lo que toca a su justicia	23
»	9.º	Diversos casos en que los jueces eclesiásticos no deben de conocer aunque sean clérigos o seglares.	29

CAJON 2.º

Legajo	1.º	Papeles con la Hermandad Vieja de esta Ciudad.	32
»	2.º	De alcaldes mayores, de alzadas y ordinarios de Toledo	37
»	3.º	De señores fieles del Juzgado... ..	38
»	4.º	Con el cabildo de señores jurados	38
»	5.º	De fieles ejecutores	43
»	6.º	Diferentes facultades para tomar dinero a censo.	45

CAJON 3.º

Legajo	1.º	De los escribanos de Toledo y de algunos de los Montes y su jurisdicción	46
»	2.º	De los capellanes de Señores Reyes Viejos	48
»	3.º	Del Pósito de la Ciudad y obligación de moler los molineros	50
»	4.º	Herederos del vino de esta Ciudad	52

CAJON 4.º

Legajo	1.º	Ensanche de plazas y calles, derribo y compra de casas	55
»	2.º	Policia, ensanche del Sagrario, pescadería nueva y puente de Algodor	64

CAJON 5.º

Legajo	1.º	Papeles de Mesta	69
»	2.º	Papales tocantes al derecho de montazgo	72
»	3.º	Salinas	73
»	4.º	Pesas, marcos y medidas, gremios, oficios y sus ordenanzas, cajones de cebada, carboneros de humo, danza de sastres y tundidores y ordenanzas de carnicerías	74
»	5.º	Redenciones de censos y reparos del muro del Carmen	79
»	6.º	Papeles del tiempo de las inquietudes del reino...	79
»	7.º	Aljama de moros y judíos	81

CAJON 6.º

Legajo	1.º	Rentas del mesón del trigo, peso del mercado, portazgo de caza, puertas, puentes y otros	82
»	2.º	Diezmos. Casos con el cabildo y la dignidad arzobispal. Subida del agua del Tajo	86
»	3.º	Derechos de la renta de los humazgos	87

CAJON 7.º

Legajo	1.º	Términos, propiedad, deslinde, aprovechamiento y restitución de lo enajenado	88
»	2.º	De la jurisdicción de diferentes villas y lugares y de que no se enjenaran a Toledo los que tiene en la suya	92

CAJON 8.º

Legajo	1.º	Cortes, convocatorias, pragmáticas y preferencias entre Toledo y Burgos... ..	96
»	2.º	Encabezamiento general de alcabala y tercias del reino	107

CAJON 9.º

Legajo 1.º	Privilegios de ser exentos los vecinos de Toledo de pagar portazgo	111
» 2.º	Privilegios y sus confirmaciones de no pagar los vecinos de Toledo, de los algos que tengan y aprovechamiento que gozan como tales vecinos...	114

CAJON 10.º

Legajo 1.º	Privilegios y confirmaciones de exención de pagar moneda a los vecinos de Toledo	119
» 2.º	De los privilegios de exención de aposentamientos los caballeros de Toledo y de cobrar dos portazgos	119
» 3.º	Privilegios y sus confirmaciones de los fueros, regalías, usos y buenas costumbres de los caballeros y mozárabes de Toledo y de su común	120
» 4.º	Privilegios y sus confirmaciones de no pagar servicio, pecho ni otro pedido	123
» 5.º	Privilegio y sus confirmaciones de no pagar pecho ni facendera los vecinos de Toledo, de las heredades que tengan en todo su reino	126
» 6.º	Privilegios y reales cédulas de diversas exenciones y franquicias para los vecinos de Toledo y su término	127
» 7.º	Sobre juros y sus situaciones	128

CAJON 11.º

Legajo 1.º	Ejecutorias, concordias y autos con Yébenes y Marjaliza sobre pastos dozavos y otras cosas... ..	130
» 2.º	Ejecutorias de los aprovechamientos que tienen en los Montes los vecinos de Cuerva y autos sobre que no paguen dozavo de diferentes tierras que habían tomado de Las Ventas	132

Legajo	3.º	Ejecutorias y autos para que los eclesiásticos de los Montes paguen el dozavo y cómo ha de proceder a su exacción el juez seglar y no el eclesiástico.	133
	» 4.º	Ejecutoria, concordia y escrituras, porque los vecinos del Hornillo paguen dozavo y la Ciudad los da aprovechamiento común en los Montes ...	133
	» 5.º	Concordias y otros papeles con Pulgar y ambos barrios de Navalucillos de lo que pagan a Toledo y aprovechamiento que tienen	134
	» 6.º	Ejecutorias y otros papeles en común con los lugares de los Montes sobre dozavos, aprovechamientos y sobre que no vivan en dichos lugares los vecinos de Toledo	135

CAJON 12.º

Legajo	1.º	Ejecutoria sobre carta y juntas tocantes al común de San Martín de la Montaña	137
	» 2.º	Papeles de diversas cosas y entre ellas sobre los mostrencos y exención de los vecinos de Olías...	137
	» 3.º	De hidalguías, naturaleza en estos reinos y mayorazgos	140
	» 4.º	Títulos de la propiedad de los Montes	141

ALACENA 1.º

Legajo	1.º	De Yébenes y Marjaliza en común y particular en todos asuntos. Aquí se trata de Yébenes... .. .	146
	» 2.º	Papeles en particular con cada uno de los lugares de los Montes de Toledo	152
	» 3.º	Papeles en común en todos asuntos con los lugares de los Montes... .. .	156
	» 4.º	Apeos y deslindes de los Montes de Toledo con sus confines	161

Legajo 5.º	Papeles originales del lugar de Navas de Estena y copia de Jumela	164
»	6.º Testamentos y otros papeles	165

ALACENA 2.ª

Legajo 1.º	Los títulos que hay más antiguos de las heredades que la ciudad compró en la Vega y ahorro de algunos tributos de ellos y otros papeles... ..	166
»	2.º Títulos de las heredades que la ciudad compró para el término de la Legua y sus cotos y egidos y otros papeles... ..	169
»	3.º Tierras que se dieron a la Ciudad para los cotos de la Legua por los caballeros, Iglesias y Monasterios que tenían por suyos, lugares despoblados, por el indulto de gozar de ellos en propiedad... ..	176
»	4.º Suelos que la ciudad ha dado en la Legua a diferentes sujetos. Licencias para distintas cosas. Papeles con los conventos de la Sista y de San Bernardo. Causas y otros papeles de la Legua. Ordenanzas de ellas y reales provisiones del Consejo... ..	178
»	5.º Apeos y deslindes del término de la Legua	182
»	6.º Libro de ordenanzas antiguas y de becerros también antiguos y de copia de privilegios	183

INDICE LE INSTITUCIONES	187
--------------------------------	-----

INDICE TOPONIMICO	197
--------------------------	-----

INDICE ONOMASTICO	209
--------------------------	-----

Copia digital realizada por el
Archivo Municipal de Toledo





EDITADO CON LA COLABORACION DE LA
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID